

LA BOLSA

Boletín Diario

viernes 4 de septiembre de 2026 — Año CXX - N° 17.784

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

Este Boletín se emite por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden Bolsas y Mercados Argentinos S.A., como Entidad Calificada según Resolución N° 18.629 de la CNV y en ejercicio de las facultades delegadas conforme al art. 32, inc. g) de la Ley 26.831

INDICE

RESUMEN Y PRECIOS DE CIERRE - PROMEDIO PONDERADO
- Resumen Diario 2
- Operaciones contado 3/10
- Opciones 11
- Tasa de pases y cauciones 11

- **INFORMACIONES SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS**
- Artículo 23 del Reglamento de Listado y/o Capítulo XXI de las Normas de la CNV 12/18
- Artículo 62/63 del Reglamento Listado 19/23
- Disposiciones Reglamentarias 23
- Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado 23/24
- Cese de Individualización 24
- Declaraciones Juradas 24/26
- Código de Gobierno Societario 26

OBLIGACIONES NEGOCIABLES
- Autorización de Listado 26
- Incorporación al Panel Especial 26/27
- Suscripción 27/33
- Resultado de Colocación 33/38
- Resolución de Asamblea 39
- Pago de Intereses y/o Amortización 40/41

PYME
- Resultado de Colocación 41/42
- Pago de Intereses y/o Amortización 43/45

CEDEARS 45
- Aprobación de Ampliación de Monto Máximo 45
- Pago de Dividendo 46/48

TITULOS PUBLICOS
- Suscripción 48/49
- Pago de Intereses y/o Amortización 49/51

FIDEICOMISOS FINANCIEROS
- Interrupción de Negociación 51
- Suscripción 51/53
- Pago de Intereses y/o Amortización 53/54

INFORMACIONES DE BYMA S.A.
- Análisis de Posiciones Lanzadoras 54
- Asambleas a realizarse de Sociedades Admitidas a Cotizar 55/56

- **EDICTOS** 56/57

ANEXO I
(PPT Prioridad-Precio-Tiempo e información Complementaria)

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA VARIABLE
- Acciones Indice S&P Merval 58/81
- Acciones Panel General 81/94
- Cedears 94/255
- Fondos Cerrados de Inversion Cuotapartes 255

OPERACIONES DE VALORES DE RENTA FIJA
- Valores Públicos 256/437
- Obligaciones Negociables 437/458
- Certificado de Participación 458
- Títulos de Deuda 458
- Futuro Dolar Estadounidense 458

OPCIONES
- Operaciones de Opciones 459/473
- Operaciones de Pases y Cauciones 474/512
- Sociedades que se encuentran en "Negociaciones Especiales" 512
- Indice sectorial de S&P BYMA 512
- Préstamos de Títulos 513

ANEXO II
Negociación Bilateral SENEBI e Información complementaria.

SECUENCIA DE PRECIOS DE COMPRAS Y VENTAS REGISTRADAS EN SENEBI (Segmento de Negociacion Bilateral)
- Títulos Públicos 514/522
- Obligaciones Negociables 522/525
- Titulos de Deuda 525
- Certificados de Participación 525
- Fondos Comunes de Inversión Valor de Libros de su Cuota Parte unitaria 526/560

Se incluyen en la presente edición:

- Balances Esquematizados de Sociedades Listadas.

- Síntesis Información Contable Ingresada, Situación Reglamentaria y Calendario de Vencimientos.

PROSPECTOS DE:

- **O.N. MIRGOR S.A.C.I.F.I.A. - Clases VI y VII**

ADENDAS DE PROSPECTOS:

- **O.N. SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U. - Clase 4**

- **CED. BANCO COMAFI S.A. - First Solar Inc.**



LA BOLSA

Resumen Diario

viernes 4 de septiembre de 2026 — Año CXX - N° 17.784

RESUMEN BURSATIL

INDICE BOLSA - GENERAL

Actual	Anterior	Variación %
131.713.235,440	131.923.008,710	-0,160

S&P MERVAL

Actual	Anterior	Variación %
3.049.121,440	3.058.093,000	-0,290

ESPECIES

Alza 656 ↑ — Baja 915 ↓ — Sin cambio 158 =

CONTADO	VALOR NOMINAL	VALOR NEGOCIADO
Total General	13.777.518.980.824,300	22.219.893.533.050,800
Total Mercado Garantizado (PPT)	8.874.530.673.124,300	13.089.891.484.856,800
Total Contado	7.017.463.072.765,300	13.719.295.585.842,600
Títulos Públicos	2.114.312.902.474,000	4.085.453.334.542,090
Renta Variable	81.905.782,300	390.270.227.886,262
Acciones	26.229.508,300	41.290.792.884,690
Cedears	24.073.808,000	348.871.901.257,351
Cupones Acciones	0,000	0,000
Cupones de Acciones a Plazo	0,000	0,000
Total Renta Fija	7.017.381.166.983,000	13.329.025.357.957,800
Oblig. Negociables	79.956.809,000	113.569.975.223,820
Opciones	178.546,000	2.486.361.073,000
Cauciones	6.760.007.966.318,000	8.447.370.679.557,520
Futuros	23,000	37.018.500,000
Futuros Indice	0,000	0,000
Futuros Moneda	23,000	37.018.500,000
Prestamos	47.763.172,000	50.703.888.077,310
Plazo	0,000	0,000
Plazo por Lotes PPT	0,000	0,000
Renta Fija Plazo PPT	0,000	0,000
SENEBI	4.902.988.307.700,000	9.130.002.048.193,920
SENEBI Renta Fija	4.902.988.307.700,000	9.130.002.048.193,920
SENEBI Títulos Públicos	4.882.288.734.300,000	8.897.123.105.115,750
SENEBI Títulos Públicos Ctdo. Inm.	2.344.821.557.570,000	4.540.115.341.788,010
SENEBI Títulos Públicos 24Hs.	2.537.467.176.730,000	4.357.007.763.327,700
SENEBI Oblig. Negociables	20.699.573.400,000	232.878.943.078,190
SENEBI Oblig. Negociables Ctdo. Inm.	8.479.209.492,000	110.314.301.232,930
SENEBI Oblig. Negociables 24Hs.	12.220.363.908,000	122.564.641.845,260

Cantidad de operaciones en rueda del día de la fecha: 729.431 (incluye 19.913 por Opciones)

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EVOLUCION DEL S&P MERVAL



ESPECIES CON MAYOR NEGOCIACION

ESPECIE	VTO.	ULTIMO	TOTAL OPERADO
AL30	Inm.	84.800,000	179.114.279.753,698
TTS6X	24	169,367	154.121.050.000,000
TXO6X	24	171,786	133.552.077.136,990
TXO6X	Inm.	171,500	133.329.229.935,080
TMF7X	24	121,800	120.262.143.741,260

PRINCIPALES ALZAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
RIOTC	7,330	21,350
SNDK	16.220,000	11,700
SNDKD	10,500	10,990
ALAB	11.230,000	10,640
BMNRD	3,290	10,400

PRINCIPALES BAJAS

ESPECIE	PRECIO	VARIACION %
TMUS	8.200,000	-9,190
PATHD	7,970	-16,450
PATH	12.130,000	-16,170
RIGO	440,000	-12,000
BHIPD	0,190	-11,620

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

COTIZACIONES DE DIVISAS EN EL MERCADO LIBRE DE CAMBIOS AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DIA DE LA FECHA.

DIVISAS	TIPO COMPRADOR $	TIPO VENDEDOR $
Dolar U.S.A	1.499,0000	1.508,0000
Libra Esterlina	2.024,6993	2.041,3796
Euro	1.739,1398	1.753,3516
Franco Suizos *	184.986,0654	186.347,3780
YENES *	959,6131	967,0411
Dolares Canadienses *	108.263,6192	109.072,9709
Coronas Danesas *	23.249,6709	23.539,5393
Coronas Noruegas *	16.069,2575	16.313,6425
Coronas Suecas *	15.610,3447	15.856,2232
Yuan *	218.785,7583	22.972,5046
Dolar Australiano	1.077,9309	1.087,4188

	COTIZACIÓN DOLAR BILLETE $	$
Dolar U.S.A.	1.480,00	1.530,00

(*) Cotización cada 100 unidades

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

ACCIONES

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
AGRO	24hs.	39,600	39,100	38,956
AGRO	Inm.	39,400	38,500	38,754
ALUA	24hs.	847,500	845,000	842,717
ALUA	Inm.	843,000	843,000	839,607
ALUAC	24hs.	0,536	0,542	0,542
ALUAD	24hs.	0,551	0,555	0,555
ALUAD	Inm.	0,550	0,551	0,552
AUSO	24hs.	3.155,000	3.120,000	3.117,648
AUSO	Inm.	3.125,000	3.100,000	3.143,725
A3	24hs.	2.925,000	2.885,000	2.877,082
A3	Inm.	2.905,000	2.825,000	2.849,338
A3D	24hs.	1,950	1,930	1,931
BBAR	24hs.	7.955,000	7.835,000	7.857,670
BBAR	Inm.	7.990,000	7.840,000	7.856,725
BBARD	24hs.	5,210	5,160	5,179
BBARD	Inm.	5,240	5,290	5,168
BHIP	24hs.	317,000	313,000	312,906
BHIP	Inm.	316,500	311,000	312,308
BHIPD	24hs.	0,215	0,190	0,190
BMA	24hs.	12.600,000	12.480,000	12.552,866
BMA	Inm.	12.600,000	12.420,000	12.531,977
BMA.D	24hs.	8,210	8,180	8,205
BMA.D	Inm.	8,230	8,270	8,248
BOLT	24hs.	62,000	62,600	62,246
BOLT	Inm.	61,200	62,000	62,247
BOLTD	24hs.	0,042	0,043	0,043
BPAT	24hs.	1.895,000	1.900,000	1.914,988
BPAT	Inm.	1.895,000	1.930,000	1.884,247
BYMA	24hs.	264,500	263,750	262,586
BYMA	Inm.	266,000	262,500	261,885
BYMAC	24hs.	0,167	0,167	0,168
BYMAD	24hs.	0,173	0,174	0,172
BYMAD	Inm.	0,174	0,173	0,172
CADO	24hs.	545,000	545,000	544,995
CAPX	24hs.	3.580,000	3.690,000	3.711,263
CAPX	Inm.	3.500,000	3.600,000	3.674,882
CARC	24hs.	19,250	18,550	18,748
CARC	Inm.	19,000	18,450	18,558
CECO2	24hs.	540,000	542,000	540,748
CELU	24hs.	211,000	206,500	207,588
CELU	Inm.	213,000	205,000	209,656
CEPU	24hs.	2.229,000	2.220,000	2.223,893
CEPU	Inm.	2.232,000	2.212,000	2.219,163
CEPUC	24hs.	1,415	1,380	1,422
CEPUC	Inm.	1,450	1,435	1,435
CEPUD	24hs.	1,465	1,465	1,463
CEPUD	Inm.	1,470	1,450	1,463
CGPA2	24hs.	1.780,000	1.750,000	1.760,446
CGPA2	Inm.	1.840,000	1.835,000	1.820,841
COME	24hs.	40,980	41,160	40,969
COME	Inm.	41,400	40,920	40,591
COMED	24hs.	0,027	0,027	0,026
COMED	Inm.	0,027	0,027	0,027
CRES	24hs.	1.876,000	1.905,000	1.899,532
CRES	Inm.	1.874,000	1.909,000	1.900,836
CRESC	24hs.	1,205	1,150	1,150
CRESD	24hs.	1,225	1,260	1,246
CRESD	Inm.	1,235	1,255	1,255
CTIO	24hs.	1.755,000	1.810,000	1.807,173
CTIO	Inm.	1.785,000	1.710,000	1.717,984
CVH	24hs.	9.360,000	9.450,000	9.396,938
CVH	Inm.	9.560,000	9.540,000	9.465,833
DGCU2	24hs.	1.600,000	1.610,000	1.604,259
DGCU2	Inm.	1.535,000	1.565,000	1.565,000
DOME	24hs.	64,000	64,000	64,000
ECOG	24hs.	2.877,500	2.842,500	2.847,631
ECOG	Inm.	2.850,000	2.832,500	2.844,946
ECOGC	24hs.	1,820	1,830	1,831
ECOGD	24hs.	1,885	1,865	1,885
ECOGD	Inm.	1,870	1,895	1,895
EDN	24hs.	1.946,000	1.938,000	1.947,916
EDN	Inm.	1.947,000	1.946,000	1.944,677
EDND	24hs.	1,275	1,275	1,281
EDND	Inm.	1,265	1,280	1,279
EDSH	24hs.	2.750,000	2.850,000	2.850,000
FERR	24hs.	18,850	18,950	19,122
FERR	Inm.	18,950	19,050	18,898
FIPL	24hs.	147,500	150,000	149,605
FIPL	Inm.	149,500	155,500	155,500
GAMI	24hs.	359,000	362,000	363,294
GAMI	Inm.	350,000	355,000	356,928
GBAN	24hs.	1.805,000	1.830,000	1.816,892
GBAN	Inm.	1.830,000	1.745,000	1.820,310
GCDI	24hs.	12,400	12,600	12,830
GCDI	Inm.	12,150	12,450	12,450
GCLA	24hs.	3.755,000	3.750,000	3.723,157
GGAL	24hs.	7.075,000	7.005,000	7.008,373
GGAL	Inm.	7.070,000	6.960,000	7.001,506
GGALC	24hs.	4,445	4,365	4,365
GGALD	24hs.	4,650	4,610	4,599
GGALD	Inm.	4,650	4,595	4,578
GRIM	24hs.	2.365,000	2.390,000	2.390,000
HARG	24hs.	1.460,000	1.450,000	1.451,979
HARG	Inm.	1.460,000	1.435,000	1.437,559
HAVA	24hs.	4.340,000	4.370,000	4.346,350
HAVA	Inm.	4.405,000	4.350,000	4.350,000
HSAT	24hs.	120,500	118,000	122,666
HSAT	Inm.	127,000	120,500	120,500
IEB	24hs.	1.710,000	1.760,000	1.742,378
IEB	Inm.	1.775,000	1.725,000	1.672,059
INTR	24hs.	278,000	276,000	275,727
INVJ	24hs.	424,000	419,000	420,001
INVJ	Inm.	422,000	416,000	416,000
IRSA	24hs.	2.395,000	2.410,000	2.423,727
IRSA	Inm.	2.400,000	2.410,000	2.428,058
IRSAD	24hs.	1,580	1,570	1,584
IRSAD	Inm.	1,565	1,575	1,571
LEDE	24hs.	877,500	862,500	858,597
LEDE	Inm.	850,000	890,000	878,520
LOMA	24hs.	3.230,000	3.255,000	3.243,872
LOMA	Inm.	3.222,500	3.270,000	3.232,668
LOMAD	24hs.	2,105	2,145	2,124
LOMAD	Inm.	2,125	2,140	2,118
LONG	24hs.	17,300	18,100	18,214
LONG	Inm.	18,050	17,650	17,619
METR	24hs.	2.369,000	2.387,000	2.368,311
METR	Inm.	2.359,000	2.348,000	2.353,290
METRD	24hs.	1,540	1,560	1,557
METRD	Inm.	1,540	1,495	1,549
MIRG	24hs.	1.845,000	1.920,000	1.892,716
MIRG	Inm.	1.830,000	1.895,000	1.894,382
MOLA	24hs.	22.175,000	22.000,000	22.294,955
MOLA	Inm.	22.000,000	22.925,000	22.095,455
MOLI	24hs.	2.500,000	2.450,000	2.466,804
MOLI	Inm.	2.485,000	2.430,000	2.465,457
MORI	24hs.	22,500	22,300	22,275
MORI	Inm.	22,800	22,250	22,186
OEST	24hs.	777,000	780,000	769,708
OEST	Inm.	765,000	799,000	799,000
PAMP	24hs.	5.385,000	5.365,000	5.368,978
PAMP	Inm.	5.375,000	5.335,000	5.360,329
PAMPC	24hs.	3,435	3,450	3,415
PAMPC	Inm.	3,245	3,370	3,370
PAMPD	24hs.	3,535	3,535	3,520
PAMPD	Inm.	3,515	3,535	3,508
PATA	24hs.	1.250,000	1.240,000	1.241,959
RAGH	24hs.	1.780,000	1.755,000	1.755,000
RICH	24hs.	1.560,000	1.585,000	1.582,666
RIGO	24hs.	500,000	444,000	431,151
ROSE	24hs.	157,500	157,000	159,341
SAMI	24hs.	468,000	477,000	472,309
SAMI	Inm.	468,000	460,000	470,604
SEMI	24hs.	15,600	15,600	15,503
SEMI	Inm.	15,650	15,450	15,471
SUPV	24hs.	2.790,000	2.762,500	2.783,203
SUPV	Inm.	2.785,000	2.777,500	2.812,140
SUPVD	24hs.	1,820	1,835	1,825
SUPVD	Inm.	1,805	1,830	1,805
TECOD	24hs.	2,705	2,770	2,783
TECO2	24hs.	4.130,000	4.112,500	4.228,275
TECO2	Inm.	4.150,000	4.130,000	4.234,811
TGNO4	24hs.	3.185,000	3.202,500	3.210,763
TGNO4	Inm.	3.265,000	3.230,000	3.211,433
TGN4D	24hs.	2,080	2,130	2,111
TGN4D	Inm.	2,135	2,025	1,994
TGSUD	24hs.	6,030	5,920	6,004
TGSUD	Inm.	6,000	6,000	6,055
TGSU2	24hs.	9.165,000	9.160,000	9.179,118
TGSU2	Inm.	9.155,000	9.150,000	9.148,342
TRAN	24hs.	3.102,500	3.067,500	3.094,347
TRAN	Inm.	3.064,838	3.070,000	3.065,105
TRAND	24hs.	2,035	2,010	2,030
TRAND	Inm.	2,042	2,025	2,019
TXAR	24hs.	674,000	690,500	685,202
TXAR	Inm.	670,500	686,000	674,058
TXARC	24hs.	0,431	0,423	0,423
TXARD	24hs.	0,445	0,453	0,448
TXARD	Inm.	0,443	0,452	0,450
VALO	24hs.	557,500	544,000	554,537
VALO	Inm.	556,500	542,000	554,047
VALOC	24hs.	0,352	0,361	0,361
VALOD	24hs.	0,363	0,359	0,361
VALOD	Inm.	0,379	0,360	0,362
YPFD	24hs.	8.325,000	8.355,000	8.306,484
YPFD	Inm.	8.350,000	8.295,000	8.298,019
YPFDC	24hs.	5,250	5,060	5,209
YPFDC	Inm.	5,270	5,340	5,333
YPFDD	24hs.	5,460	5,490	5,431
YPFDD	Inm.	5,450	5,510	5,431

CEDEARS

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
AAL	24hs.	10.310,000	10.430,000	10.415,713
AAL	Inm.	10.500,000	10.450,000	10.401,493
AALC	Inm.	6,890	6,610	6,631
AALD	24hs.	6,750	6,920	6,824
AALD	Inm.	7,050	6,910	6,877
AAP	24hs.	4.842,500	4.982,500	4.923,936
AAP	Inm.	4.817,500	4.947,500	4.927,195
AAPL	24hs.	26.060,000	25.380,000	25.464,431
AAPL	Inm.	26.020,000	25.360,000	25.462,741
AAPLC	24hs.	16,320	16,050	16,049
AAPLC	Inm.	16,340	15,990	15,995
AAPLD	24hs.	17,030	16,730	16,728
AAPLD	Inm.	17,000	16,680	16,692
ABBV	24hs.	41.420,000	40.640,000	40.750,721
ABBV	Inm.	41.500,000	40.640,000	40.703,077
ABBVD	24hs.	27,210	26,540	26,797
ABBVD	Inm.	27,270	26,500	26,703
ABEV	24hs.	14.500,000	14.330,000	14.393,342
ABEV	Inm.	14.460,000	14.520,000	14.402,222
ABEVD	24hs.	9,470	9,430	9,427
ABEVD	Inm.	9,390	9,530	9,530
ABEV3	24hs.	4.922,500	4.845,000	4.895,945
ABNB	24hs.	19.620,000	19.250,000	19.262,917
ABNB	Inm.	19.540,000	19.240,000	19.219,789
ABNBD	24hs.	12,780	12,630	12,664
ABT	24hs.	43.240,000	42.940,000	43.305,652
ABT	Inm.	42.960,000	42.800,000	42.999,091
ABTD	24hs.	28,210	28,500	28,498
ACN	24hs.	4.065,000	3.927,500	3.972,078
ACN	Inm.	4.127,500	3.912,500	3.957,143
ACND	24hs.	2,670	2,570	2,655
ACND	Inm.	2,690	2,650	2,652
ACWI	24hs.	9.885,000	9.875,000	9.883,287
ACWI	Inm.	9.980,000	9.990,000	9.947,241
ACWID	24hs.	6,500	6,540	6,540
ACWID	Inm.	6,500	6,520	6,634
ADBE	24hs.	10.310,000	9.600,000	9.622,211
ADBE	Inm.	10.250,000	9.680,000	9.615,830
ADBEC	24hs.	6,550	6,080	6,085
ADBED	24hs.	6,730	6,370	6,347
ADBED	Inm.	6,790	6,340	6,352
ADGO	24hs.	18.430,000	18.680,000	18.726,083
ADGO	Inm.	18.370,000	18.540,000	18.556,177
ADGOD	24hs.	11,990	12,290	12,264
ADGOD	Inm.	12,230	11,780	12,340
ADI	24hs.	37.700,000	38.080,000	38.281,119
ADI	Inm.	37.160,000	38.080,000	38.176,000
ADID	24hs.	24,550	25,820	25,820
ADP	24hs.	75.150,000	73.350,000	73.717,330
ADP	Inm.	74.850,000	73.525,000	73.515,000
AEG	24hs.	14.580,000	14.540,000	14.569,167
AEG	Inm.	14.390,146	14.530,000	14.530,000
AEM	24hs.	54.925,000	54.125,000	54.004,191
AEM	Inm.	54.975,000	53.125,000	53.112,500
AEMD	24hs.	36,130	35,770	35,747
AI	24hs.	3.475,000	3.320,000	3.341,545
AI	Inm.	3.445,000	3.287,500	3.292,879
AID	24hs.	2,280	2,190	2,256
AID	Inm.	2,250	2,170	2,170
AIG	24hs.	24.440,000	24.160,000	24.273,037
AIGD	24hs.	16,110	15,280	15,280
AKO.B	24hs.	47.500,000	47.440,000	46.404,242
ALAB	24hs.	10.150,000	11.250,000	11.303,546
ALAB	Inm.	10.100,000	11.270,000	11.344,756
ALAD	24hs.	7,400	7,840	7,542
AMAT	24hs.	138.300,000	144.275,000	144.241,500
AMAT	Inm.	138.375,000	143.175,000	145.753,043
AMATC	24hs.	96,500	92,000	92,000
AMATD	24hs.	90,800	95,000	95,200
AMD	24hs.	72.450,000	75.475,000	74.818,088
AMD	Inm.	72.500,000	75.150,000	74.578,734
AMDC	24hs.	46,450	47,430	47,430
AMDC	Inm.	46,800	47,280	47,280
AMDD	24hs.	47,530	49,460	49,097
AMDD	Inm.	47,500	48,450	48,784
AMGN	24hs.	23.480,000	23.090,000	23.103,750
AMGN	Inm.	23.520,000	23.180,000	23.189,667
AMX	24hs.	36.820,000	36.520,000	36.730,800
AMX	Inm.	36.440,000	36.520,000	36.477,273
AMZN	24hs.	2.860,000	2.855,000	2.836,010
AMZN	Inm.	2.862,500	2.850,000	2.849,289
AMZNC	24hs.	1,805	1,850	1,796
AMZNC	Inm.	1,805	1,800	1,784
AMZND	24hs.	1,875	1,880	1,867
AMZND	Inm.	1,880	1,875	1,868
ANET	24hs.	10.440,000	10.590,000	10.583,076
ANET	Inm.	10.490,000	10.520,000	10.562,217
ANETD	24hs.	6,850	6,980	6,998
ANETD	Inm.	6,930	6,930	6,923
ANF	24hs.	228.225,000	237.350,000	232.846,682
ANF	Inm.	222.625,000	235.725,000	228.122,727
ANFD	24hs.	144,250	149,000	149,000
ARCO	24hs.	26.280,000	25.800,000	26.189,459
ARCO	Inm.	26.380,000	25.800,000	26.013,968
ARCOD	24hs.	17,250	17,160	17,120
ARKK	24hs.	13.810,000	13.690,000	13.669,833
ARKK	Inm.	13.850,000	13.620,000	13.652,500
ARKKD	24hs.	9,020	9,010	8,958
ARKKD	Inm.	9,090	9,020	9,011
ARM	24hs.	14.260,000	14.780,000	14.774,832
ARM	Inm.	14.250,000	14.680,000	14.835,220
ARMD	24hs.	9,370	9,750	9,757
ASML	24hs.	17.900,000	18.640,000	18.574,617
ASML	Inm.	17.970,000	18.500,000	18.574,482
ASMLC	24hs.	11,250	11,650	11,650
ASMLD	24hs.	11,750	12,250	12,193
ASMLD	Inm.	11,880	12,430	11,978
ASR	24hs.	20.440,000	20.390,000	20.500,260
ASTS	24hs.	6.610,000	6.590,000	6.628,281
ASTS	Inm.	6.620,000	6.545,000	6.742,841
ASTSD	24hs.	4,280	4,320	4,431
ASTSD	Inm.	4,300	4,300	4,320
AVGO	24hs.	14.560,000	14.560,000	14.507,498
AVGO	Inm.	14.610,000	14.500,000	14.474,283
AVGOC	24hs.	9,290	9,260	9,395
AVGOC	Inm.	9,280	9,250	9,316
AVGOD	24hs.	9,580	9,650	9,541
AVGOD	Inm.	9,600	9,630	9,524
AVY	24hs.	15.280,000	15.420,000	15.260,071
AVY	Inm.	15.261,414	15.320,000	15.320,000
AXP	24hs.	34.980,000	34.500,000	34.604,338
AXP	Inm.	34.940,000	34.480,000	34.526,500
AXPC	Inm.	22,310	22,160	22,160
AXPD	24hs.	22,990	22,760	22,823
AXPD	Inm.	22,870	23,000	22,860
AZN	24hs.	65.525,000	64.550,000	64.374,785
AZN	Inm.	65.575,000	64.100,000	64.100,187
AZND	24hs.	42,890	42,100	42,099
AZND	Inm.	42,060	42,520	42,520
B	24hs.	36.300,000	35.520,000	35.597,893
B	Inm.	36.340,000	35.440,000	35.442,794
BA	24hs.	13.940,000	14.010,000	13.936,522
BA	Inm.	13.880,000	14.130,000	13.844,783
BABA	24hs.	19.750,000	19.960,000	19.915,615
BABA	Inm.	19.830,000	19.920,000	19.906,300
BABAC	24hs.	12,380	12,600	12,600
BABAD	24hs.	12,960	13,130	13,069
BABAD	Inm.	12,910	13,080	13,041
BA.C	24hs.	24.912,966	24.820,000	24.801,730
BA.C	Inm.	25.060,000	25.380,000	24.617,734
BA.CC	24hs.	15,450	15,600	15,600
BA.CC	Inm.	15,870	15,880	15,880
BA.CD	24hs.	16,257	16,630	16,264
BA.CD	Inm.	16,320	16,470	16,212
BAD	24hs.	9,010	9,160	9,167
BAD	Inm.	9,030	9,270	9,270
BAK	24hs.	1.546,000	1.523,000	1.523,054
BAK	Inm.	1.518,000	1.505,000	1.515,815
BAKD	24hs.	1,025	1,000	1,015
BAYN	24hs.	30.360,000	31.480,000	31.492,083
BB	24hs.	4.075,000	4.065,000	4.077,451
BB	Inm.	4.060,000	4.042,500	4.060,739
BBAS3	24hs.	3.472,500	3.467,500	3.421,837
BBAS3	Inm.	3.326,766	3.435,000	3.434,631
BB.D	24hs.	2,670	2,720	2,623
BB.D	Inm.	3,060	2,720	2,699
BBD	24hs.	5.465,000	5.455,000	5.464,165
BBD	Inm.	5.454,093	5.420,000	5.449,046
BBDCD	24hs.	3,500	3,600	3,600
BBDC3	24hs.	4.900,000	4.805,000	4.834,261
BBDC3	Inm.	4.710,178	4.837,500	4.837,560
BBDD	24hs.	3,580	3,585	3,582
BBDD	Inm.	3,571	3,555	3,572
BBV	24hs.	47.080,000	46.720,000	46.524,220
BBV	Inm.	46.860,000	45.040,000	45.548,571
BBVD	24hs.	30,760	30,490	30,605
BCS	24hs.	42.640,000	42.760,000	42.776,226
B.D	24hs.	23,680	23,490	23,294
B.D	Inm.	23,830	23,220	23,283
BHP	24hs.	72.152,949	71.800,000	71.783,907

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
BHP	Inm.	73.825,000	72.100,000	71.420,000
BHPD	24hs.	47,581	47,400	47,266
BIDU	24hs.	13.800,000	14.350,000	14.243,763
BIDU	Inm.	13.820,000	14.170,000	14.214,329
BIDUD	24hs.	9,110	9,420	9,250
BIDUD	Inm.	9,100	9,370	9,370
BIIB	24hs.	27.500,000	26.860,000	26.931,127
BIIB	Inm.	27.340,000	26.800,000	26.800,000
BIIBD	24hs.	17,870	17,840	17,840
BIOX	24hs.	685,000	684,500	674,630
BIOX	Inm.	683,000	681,500	669,728
BIOXC	24hs.	0,441	0,433	0,433
BIOXD	24hs.	0,447	0,451	0,442
BIOXD	Inm.	0,450	0,442	0,443
BKNG	24hs.	421,750	417,250	423,298
BKNG	Inm.	426,250	421,000	424,489
BKNGC	24hs.	0,275	0,270	0,270
BKNGD	24hs.	0,280	0,282	0,273
BKNGD	Inm.	0,286	0,281	0,281
BKR	24hs.	14.540,000	14.310,000	14.187,229
BMNR	24hs.	5.215,000	4.910,000	4.951,040
BMNR	Inm.	5.245,000	4.950,000	4.960,922
BMNRD	24hs.	2,980	3,480	3,500
BMY	24hs.	35.940,000	35.280,000	35.409,591
BMY	Inm.	35.880,000	35.240,000	35.306,667
BNG	24hs.	38.200,000	37.720,000	37.715,481
BNG	Inm.	38.100,000	37.480,000	37.740,588
BNGD	24hs.	24,920	24,950	24,930
BNY	24hs.	130.350,000	130.775,000	131.235,714
BP	24hs.	13.870,000	13.870,000	13.882,039
BP	Inm.	13.860,000	13.830,000	13.841,610
BPA11	24hs.	18.290,000	18.130,000	18.132,370
BPD	24hs.	9,080	9,150	9,138
BPD	Inm.	8,730	9,420	9,421
BRKB	24hs.	36.700,000	36.420,000	36.534,253
BRKB	Inm.	36.700,000	36.440,000	36.478,744
BRKBC	24hs.	23,040	23,000	22,980
BRKBC	Inm.	23,110	23,120	23,120
BRKBD	24hs.	24,090	24,180	24,014
BRKBD	Inm.	24,100	24,020	24,017
BSBR	24hs.	9.550,000	9.415,000	9.468,753
BSBR	Inm.	9.470,000	9.365,000	9.365,000
BX	24hs.	7.245,000	7.175,000	7.215,000
BXD	24hs.	4,790	4,800	4,800
C	24hs.	73.050,000	72.925,000	72.177,812
C	Inm.	73.225,000	72.400,000	71.908,750
CAAP	24hs.	153.225,000	153.825,000	154.083,333
CAAP	Inm.	153.100,000	149.450,000	149.450,000
CAAPD	24hs.	99,000	99,000	99,000
CAH	24hs.	131.625,000	130.600,000	130.709,091
CAH	Inm.	133.350,000	129.775,000	129.775,000
CAR	24hs.	8.440,000	8.500,000	8.428,911
CAR	Inm.	8.610,000	8.360,000	8.360,000
CAT	24hs.	63.375,000	64.500,000	64.576,071
CAT	Inm.	63.450,000	64.500,000	64.640,400
CATC	24hs.	40,490	40,820	40,740
CATC	Inm.	40,400	41,300	41,300
CATD	24hs.	41,550	42,440	42,416
CATD	Inm.	41,690	42,370	42,513
CCJ	24hs.	6.925,000	6.920,000	6.955,751
CCJ	Inm.	7.215,000	7.490,000	7.359,618
CCJD	24hs.	4,540	4,605	4,591
CCJD	Inm.	4,850	4,600	4,600
CCL	24hs.	12.480,000	12.420,000	12.461,458
CCLD	24hs.	8,180	8,270	8,270
C.D	24hs.	47,950	47,970	47,708
C.D	Inm.	47,900	47,170	47,193
CDE	24hs.	34.520,000	33.880,000	33.941,646
CDE	Inm.	34.360,000	33.920,000	33.958,868
CDED	24hs.	21,240	21,960	21,960
CEG	24hs.	10.070,000	10.540,000	10.421,207
CEG	Inm.	10.060,000	10.490,000	10.395,537
CEGD	24hs.	6,590	7,000	6,822
CEGD	Inm.	6,670	6,840	6,845
CIBR	24hs.	15.090,000	15.010,000	15.031,776
CIBR	Inm.	15.130,000	15.030,000	14.970,582
CIBRD	24hs.	9,940	9,840	9,905
CIBRD	Inm.	10,030	10,020	9,964
CL	24hs.	47.620,000	46.900,000	47.125,469
CL	Inm.	47.880,000	46.860,000	46.860,000
CLD	24hs.	31,370	30,690	30,686
CLS	24hs.	24.660,000	24.800,000	24.748,770
CLS	Inm.	24.630,000	24.610,000	24.726,453
CLSD	24hs.	16,140	16,190	16,227
COIN	24hs.	11.330,000	10.800,000	10.867,084
COIN	Inm.	11.320,000	10.790,000	10.905,498
COIND	24hs.	7,420	7,090	7,141
COIND	Inm.	7,430	7,170	7,136
COP	24hs.	8.590,000	8.495,000	8.496,862
COP	Inm.	8.655,000	8.085,000	8.290,000
COPX	24hs.	10.370,000	10.270,000	10.290,591
COPX	Inm.	10.350,000	10.220,000	10.253,240
COPXC	Inm.	6,690	6,570	6,570
COPXD	24hs.	6,800	6,770	6,763
COPXD	Inm.	6,800	6,850	6,732
COST	24hs.	30.600,000	30.280,000	30.355,190
COST	Inm.	30.800,000	30.240,000	30.252,124
COSTD	24hs.	20,080	19,900	19,953
CRM	24hs.	23.290,000	22.540,000	22.856,939
CRM	Inm.	23.330,000	22.670,000	22.805,508
CRMC	24hs.	14,150	14,410	14,410
CRMD	24hs.	15,230	14,890	14,910
CRMD	Inm.	15,320	15,080	14,977
CRWD	24hs.	4.315,000	4.270,000	4.307,535
CRWD	Inm.	4.085,000	4.282,500	4.281,600
CRWDD	24hs.	2,815	2,775	2,852
CRWV	24hs.	4.982,500	5.245,000	5.159,703
CRWV	Inm.	4.970,000	5.240,000	5.156,865
CRWVD	24hs.	3,285	3,420	3,374
CRWVD	Inm.	3,210	3,565	3,563
CSCO	24hs.	34.500,000	34.600,000	34.781,626
CSCO	Inm.	34.640,000	34.580,000	34.636,471
CSCOC	24hs.	22,000	22,150	22,150
CSCOD	24hs.	22,720	22,940	23,094
CSCOD	Inm.	22,620	22,880	22,839
CSNA3	24hs.	1.934,000	1.824,000	1.827,801
CSNA3	Inm.	1.955,000	1.845,000	1.872,372
CVS	24hs.	10.270,000	10.240,000	10.278,541
CVS	Inm.	10.250,000	10.240,000	10.361,250
CVSD	24hs.	6,770	6,720	6,864
CVSD	Inm.	6,770	6,800	6,800
CVX	24hs.	21.020,000	20.660,000	20.688,290
CVX	Inm.	21.070,000	20.620,000	20.880,700
CVXC	24hs.	13,250	13,020	13,020
CVXD	24hs.	13,750	13,570	13,559
CVXD	Inm.	13,820	14,060	13,631
CX	24hs.	17.300,000	17.510,000	17.440,030
CX	Inm.	16.780,000	17.280,000	17.280,000
DAL	24hs.	15.680,000	15.890,000	15.858,726
DAL	Inm.	16.200,000	15.900,000	15.808,889
DALD	24hs.	10,330	10,520	10,520
DD	24hs.	41.560,000	41.600,000	41.442,182
DE	24hs.	27.500,000	27.460,000	27.666,238
DE	Inm.	27.340,000	27.600,000	27.593,846
DECK	24hs.	5.345,000	5.435,000	5.428,702
DECK	Inm.	5.310,000	5.555,000	5.564,500
DECKD	24hs.	3,515	3,600	3,586
DED	24hs.	17,920	18,070	18,194
DED	Inm.	17,800	18,190	18,186
DELL	24hs.	11.020,000	11.270,000	11.226,633
DELL	Inm.	11.460,000	11.380,000	11.353,578
DELLD	24hs.	7,280	7,470	7,420
DEO	24hs.	23.940,000	23.580,000	23.674,161
DEO	Inm.	24.030,000	23.470,000	23.470,000
DHR	24hs.	6.175,000	6.080,000	6.076,159
DIA	24hs.	42.680,000	42.380,000	42.410,544
DIA	Inm.	42.560,000	42.300,000	42.593,102
DIAC	Inm.	26,788	26,780	26,780
DIAD	24hs.	28,020	27,860	27,870
DIAD	Inm.	28,040	27,920	27,849
DISN	24hs.	14.170,000	13.920,000	13.966,218
DISN	Inm.	14.240,000	13.940,000	13.938,601
DISND	24hs.	9,310	9,160	9,149
DISND	Inm.	9,270	9,190	9,187
DOCU	24hs.	4.745,000	4.900,000	4.837,106
DOCU	Inm.	4.757,500	4.865,000	4.880,923
DOCUD	24hs.	3,105	3,200	3,121
DOW	24hs.	8.070,000	7.780,000	7.822,001
DOW	Inm.	8.065,000	7.740,000	7.807,129
DOWD	24hs.	5,300	5,330	5,157
DOWD	Inm.	5,300	5,100	5,100
E	24hs.	21.840,000	21.210,000	21.347,936
E	Inm.	21.980,000	21.260,000	21.260,000
EBAY	24hs.	83.950,000	82.000,000	82.553,113
EBAY	Inm.	84.500,000	82.425,000	82.505,000
ECL	24hs.	7.880,000	7.895,000	7.911,149
ECL	Inm.	7.970,000	7.910,000	7.910,000
ECLD	Inm.	5,200	5,230	5,230
EEM	24hs.	21.470,000	21.780,000	21.715,985
EEM	Inm.	21.400,000	22.000,000	21.761,582
EEMC	24hs.	13,460	13,690	13,758
EEMC	Inm.	13,600	13,720	13,720
EEMD	24hs.	14,100	14,240	14,248
EEMD	Inm.	14,160	13,750	14,188
EFA	24hs.	9.555,000	9.550,000	9.559,601
EFA	Inm.	9.800,000	9.485,000	9.665,139
EFAC	24hs.	6,070	6,090	6,093
EFAC	Inm.	6,040	6,080	6,080
EFAD	24hs.	6,300	6,310	6,319
EFAD	Inm.	6,290	6,220	6,349
EFX	24hs.	18.760,000	17.570,000	17.353,307
EFX	Inm.	18.690,000	17.400,000	17.433,457
EFXD	24hs.	12,350	11,340	11,340
ELPC	24hs.	59.000,000	58.300,000	58.301,585
EMBJ	24hs.	116.200,000	117.250,000	117.775,000
EMBJ	Inm.	116.000,000	116.925,000	117.160,227
EMBJD	24hs.	76,000	78,100	78,100
EQNR	24hs.	11.500,000	11.000,000	11.016,174
EQNR	Inm.	11.230,000	10.930,000	10.930,000
ERIC	24hs.	8.055,000	7.985,000	8.035,595
ESGU	24hs.	8.945,000	8.885,000	8.915,171
ETHA	24hs.	6.035,000	5.870,000	5.858,739
ETHA	Inm.	6.005,000	5.850,000	5.842,901
ETHAC	24hs.	3,795	3,705	3,710
ETHAD	24hs.	3,970	3,870	3,854
ETHAD	Inm.	3,940	3,875	3,862
ETSY	24hs.	8.150,000	7.585,000	7.678,635
ETSYD	24hs.	5,400	5,080	5,083
EWJ	24hs.	11.100,000	11.120,000	11.110,993
EWJ	Inm.	11.160,000	11.120,000	11.090,984
EWJD	24hs.	7,320	7,360	7,291
EWY	24hs.	5.720,000	5.975,000	5.893,909
EWY	Inm.	5.700,000	5.925,000	5.881,385
EWYD	24hs.	3,750	3,895	3,839
EWYD	Inm.	3,750	3,900	3,887
EWZ	24hs.	30.320,000	30.000,000	30.058,059
EWZ	Inm.	30.320,000	28.940,000	30.013,461
EWZD	24hs.	19,850	19,680	19,775
EWZD	Inm.	19,900	19,700	19,759
F	24hs.	22.830,000	23.170,000	23.069,497
F	Inm.	22.960,000	22.990,000	22.950,270
FCX	24hs.	38.460,000	38.420,000	38.452,732
FCX	Inm.	38.540,000	39.500,000	39.004,444
FCXD	24hs.	25,400	25,530	25,393
FD	24hs.	15,020	15,210	15,067
FDX	24hs.	51.325,000	51.000,000	51.163,710
FDX	Inm.	50.625,000	50.775,000	50.962,500
FDXD	24hs.	33,060	33,270	33,270
FISV	24hs.	7.610,000	7.640,000	7.555,330
FISV	Inm.	7.535,000	7.455,000	7.344,400
FISVD	24hs.	4,950	4,865	4,865
FMX	24hs.	31.920,000	31.860,000	31.866,667
FNMA	24hs.	9.500,000	9.100,000	9.100,000
FSLR	24hs.	18.310,000	18.010,000	18.104,282
FSLR	Inm.	18.580,000	18.780,000	18.471,876
FSLRD	24hs.	12,020	11,830	11,971
FXI	24hs.	11.230,000	11.380,000	11.350,469
FXI	Inm.	11.280,000	11.360,000	11.311,202
FXID	24hs.	7,330	7,530	7,462
FXID	Inm.	7,320	7,490	7,416
GDX	24hs.	16.150,000	15.760,000	15.772,129
GDX	Inm.	16.090,000	15.690,000	15.738,465
GDXD	24hs.	10,520	10,380	10,397
GDXD	Inm.	10,520	10,240	10,359
GE	24hs.	66.200,000	66.775,000	66.494,219
GE	Inm.	65.975,000	66.525,000	66.336,932
GED	24hs.	43,240	43,950	43,896
GED	Inm.	43,200	43,820	43,827
GEV	24hs.	8.315,000	8.305,000	8.334,247
GEV	Inm.	8.600,000	8.600,000	8.562,683
GEVD	24hs.	5,640	5,490	5,507
GFI	24hs.	76.725,000	75.200,000	76.114,306
GFI	Inm.	75.925,000	75.800,000	75.775,000
GGB	24hs.	31.280,000	31.460,000	31.499,000
GGB	Inm.	31.900,000	31.460,000	31.460,000
GILD	24hs.	60.025,000	59.675,000	59.708,122
GILDD	24hs.	38,810	38,930	38,930
GILDD	Inm.	37,540	38,880	38,880
GLD	24hs.	13.050,000	12.910,000	12.889,470
GLD	Inm.	13.050,000	12.830,000	12.887,528
GLDC	24hs.	8,230	8,220	8,291
GLDC	Inm.	8,260	8,170	8,170
GLDD	24hs.	8,570	8,500	8,469
GLDD	Inm.	8,520	8,530	8,498
GLNG	24hs.	8.270,000	8.235,000	8.278,478
GLNG	Inm.	8.190,000	8.280,000	8.280,000
GLOB	24hs.	3.555,000	3.447,500	3.426,898
GLOB	Inm.	3.562,500	3.455,000	3.429,094
GLOBD	24hs.	2,350	2,275	2,231
GLOBD	Inm.	2,350	2,265	2,257
GLW	24hs.	57.875,000	61.125,000	60.368,143
GLW	Inm.	57.875,000	60.750,000	60.483,902
GLWD	24hs.	37,890	40,010	39,785
GLWD	Inm.	36,620	40,680	40,680
GM	24hs.	23.042,362	23.170,000	23.045,240
GM	Inm.	22.360,000	23.370,000	23.370,000
GMD	24hs.	14,949	14,970	14,981
GMD	Inm.	14,400	14,940	14,940
GOGLC	24hs.	5,956	5,910	5,872
GOGLC	Inm.	5,940	5,900	5,816
GOGLD	24hs.	6,166	6,110	6,102
GOGLD	Inm.	6,200	6,140	6,111
GOOGL	24hs.	9.388,977	9.270,000	9.281,262
GOOGL	Inm.	9.405,000	9.300,000	9.280,094
GPRK	24hs.	18.940,000	18.290,000	18.441,236
GPRK	Inm.	18.920,000	18.140,000	18.194,802
GPRKC	24hs.	11,780	11,810	11,810
GPRKD	24hs.	12,340	12,020	11,980
GPRKD	Inm.	12,350	11,890	11,903
GRMN	24hs.	146.500,000	146.625,000	146.682,143
GRMN	Inm.	152.725,000	146.650,000	146.208,333
GS	24hs.	126.900,000	126.650,000	126.254,505
GS	Inm.	126.400,000	127.525,000	127.190,649
GSC	Inm.	78,700	73,900	73,900
GSD	24hs.	82,900	83,300	83,203
GSD	Inm.	82,000	83,700	83,256
GSK	24hs.	20.170,000	19.760,000	19.742,525
GSK	Inm.	20.090,000	19.730,000	19.730,000
GT	24hs.	4.892,500	4.922,500	4.909,116
HAL	24hs.	29.740,000	29.460,000	29.436,928
HAL	Inm.	30.060,000	29.280,000	29.413,556
HALD	24hs.	19,710	19,250	19,250
HALD	Inm.	18,282	19,090	19,090
HAPV3	24hs.	2.267,000	2.336,000	2.298,974
HAPV3	Inm.	2.250,000	2.222,000	2.245,214
HD	24hs.	15.770,000	15.920,000	15.882,092
HD	Inm.	15.664,380	15.840,000	15.770,755
HDB	24hs.	18.460,000	18.380,000	18.464,221
HDD	24hs.	10,400	10,550	10,399
HIMS	24hs.	11.050,000	10.950,000	10.948,411
HIMS	Inm.	10.990,000	11.080,000	10.955,752
HIMSD	24hs.	7,250	7,190	7,297
HL	24hs.	33.720,000	32.800,000	32.820,683
HL	Inm.	32.620,000	32.720,000	32.825,361
HLD	24hs.	22,540	21,500	21,588
HMC	24hs.	52.400,000	51.675,000	51.732,517
HMC	Inm.	51.025,000	51.525,000	51.519,444
HMY	24hs.	33.020,000	32.240,000	32.256,706
HMY	Inm.	32.900,000	32.200,000	32.167,241
HMYD	24hs.	21,560	21,220	21,245
HMYD	Inm.	20,050	21,100	21,100
HOG	24hs.	14.550,000	14.950,000	15.022,762
HOG	Inm.	14.030,000	15.000,000	14.856,000
HON	24hs.	41.120,000	41.520,000	41.323,155
HON	Inm.	41.300,000	41.400,000	41.343,529
HOND	24hs.	27,960	27,090	27,229
HOOD	24hs.	6.795,000	6.660,000	6.708,398
HOOD	Inm.	6.780,000	6.675,000	6.674,510
HOODD	24hs.	4,430	4,250	4,390
HOODD	Inm.	4,400	4,320	4,320
HPQ	24hs.	50.800,000	51.850,000	50.686,160
HPQ	Inm.	51.600,000	51.150,000	51.317,778
HPQD	24hs.	33,230	33,900	33,900
HSBC	24hs.	84.450,000	84.950,000	84.977,413
HSBC	Inm.	82.600,000	85.150,000	84.803,125
HSY	24hs.	13.270,000	13.080,000	13.126,558
HSY	Inm.	13.160,000	13.060,000	13.089,529
HSYD	24hs.	8,750	8,600	8,617
HSYD	Inm.	8,630	8,600	8,616
HUT	24hs.	27.900,000	29.420,000	28.833,853
HUT	Inm.	27.800,000	29.260,000	28.493,585
HUTD	24hs.	18,030	19,380	18,892
HUTD	Inm.	17,930	19,280	18,590
HWM	24hs.	412.675,000	410.225,000	414.661,364
HWM	Inm.	411.375,000	409.325,000	413.211,111
IBB	24hs.	12.610,000	12.470,000	12.487,194
IBB	Inm.	12.570,000	12.550,000	12.484,901
IBBD	24hs.	8,230	8,230	8,369
IBBD	Inm.	8,270	8,500	8,500
IBIT	24hs.	7.335,000	7.175,000	7.141,307
IBIT	Inm.	7.345,000	7.155,000	7.137,047
IBITC	24hs.	4,645	4,660	4,703
IBITD	24hs.	4,815	4,730	4,698
IBITD	Inm.	4,800	4,750	4,699
IBKR	24hs.	8.665,000	8.635,000	8.628,828
IBKR	Inm.	0,000	8.935,000	8.935,000
IBKRD	24hs.	5,720	5,730	5,722
IBM	24hs.	24.720,000	24.830,000	24.780,106
IBM	Inm.	24.640,000	24.720,000	24.707,283
IBMC	24hs.	15,600	15,680	15,680
IBMD	24hs.	16,460	16,340	16,252

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
IBMD	Inm.	16,120	16,330	16,269
IBN	24hs.	48.480,000	48.060,000	48.028,519
ICLN	24hs.	5.580,000	5.605,000	5.616,061
ICLN	Inm.	5.490,000	5.630,000	5.630,000
ICLND	24hs.	3,700	3,715	3,685
IEMG	24hs.	10.890,000	11.040,000	11.020,009
IEMG	Inm.	10.850,000	11.040,000	10.988,887
IEMGD	24hs.	7,160	7,280	7,278
IEMGD	Inm.	7,180	7,330	7,297
IEUR	24hs.	11.220,000	11.160,000	11.199,567
IEUR	Inm.	11.230,000	11.270,000	11.335,839
IEURC	24hs.	7,130	7,050	7,058
IEURD	24hs.	7,300	7,370	7,293
IFF	24hs.	11.410,000	11.390,000	11.390,000
IFF	Inm.	11.430,000	11.350,000	11.350,000
IJH	24hs.	9.995,000	10.010,000	10.015,390
IJH	Inm.	9.975,000	10.000,000	10.000,714
IJHD	Inm.	6,330	6,600	6,203
ILF	24hs.	9.625,000	9.530,000	9.588,629
ILF	Inm.	9.620,000	9.555,000	9.584,544
ILFC	24hs.	5,870	6,010	6,010
ILFC	Inm.	5,630	6,110	6,110
ILFD	24hs.	6,290	6,240	6,323
ILFD	Inm.	6,180	6,350	6,351
INFY	24hs.	19.260,000	18.530,000	18.555,697
INFY	Inm.	19.420,000	18.440,000	18.489,752
ING	24hs.	19.610,000	19.610,000	19.659,643
ING	Inm.	19.650,000	19.650,000	19.665,000
INTC	24hs.	29.140,000	30.380,000	30.098,558
INTC	Inm.	28.980,000	30.780,000	30.094,338
INTCC	24hs.	18,090	19,010	19,024
INTCD	24hs.	19,150	19,950	19,748
INTCD	Inm.	19,010	20,060	19,819
IP	24hs.	14.470,000	14.820,000	14.732,795
IREN	24hs.	5.475,000	5.875,000	5.714,594
IREN	Inm.	5.455,000	5.830,000	5.670,433
IREND	24hs.	3,605	3,850	3,754
IREND	Inm.	3,555	3,800	3,744
ISRG	24hs.	6.530,000	6.470,000	6.457,124
ISRG	Inm.	6.610,000	6.425,000	6.431,340
ITA	24hs.	7.185,000	7.160,000	7.152,765
ITA	Inm.	7.140,000	7.340,000	7.339,229
ITAD	24hs.	4,730	4,730	4,724
ITAD	Inm.	4,725	4,740	4,740
ITUB	24hs.	12.990,000	12.930,000	12.925,744
ITUB	Inm.	12.980,000	12.900,000	12.925,548
ITUBC	24hs.	8,200	8,210	8,210
ITUBD	24hs.	8,500	8,470	8,449
ITUBD	Inm.	8,047	8,510	8,440
ITUB3	24hs.	14.200,000	14.120,000	14.148,947
ITUB3	Inm.	12.935,395	14.180,000	14.183,451
IVE	24hs.	9.460,000	9.405,000	9.410,537
IVE	Inm.	9.570,000	9.505,000	9.396,440
IVEC	24hs.	5,980	6,000	6,000
IVED	24hs.	6,230	6,210	6,200
IVED	Inm.	6,260	6,240	6,201
IVV	24hs.	1.785,000	1.778,000	1.780,298
IVV	Inm.	1.792,000	1.790,000	1.815,648
IVVC	24hs.	1,130	1,150	1,150
IVVC	Inm.	1,150	1,150	1,150
IVVD	24hs.	1,180	1,180	1,175
IVVD	Inm.	1,160	1,205	1,176
IVW	24hs.	11.200,000	11.110,000	11.128,608
IVW	Inm.	11.350,000	11.150,000	11.078,957
IWC	24hs.	7,060	7,110	7,110
IWD	24hs.	7,290	7,360	7,360
IWM	24hs.	46.940,000	46.920,000	46.809,639
IWM	Inm.	46.760,000	46.900,000	46.768,364
IWMD	24hs.	30,790	30,780	30,771
IWMD	Inm.	30,700	30,820	30,726
JD	24hs.	10.990,000	11.180,000	11.141,655
JD	Inm.	11.000,000	11.150,000	11.089,249
JDD	24hs.	7,170	7,330	7,351
JDD	Inm.	7,210	7,310	7,310
JMIA	24hs.	11.290,000	11.570,000	11.520,052
JMIA	Inm.	11.500,000	11.500,000	11.435,700
JMIAC	Inm.	7,180	7,150	7,150
JMIAD	24hs.	7,370	7,500	7,500
JMIAD	Inm.	7,530	7,540	7,482
JNJ	24hs.	29.500,000	29.120,000	29.225,882
JNJ	Inm.	29.500,000	28.980,000	29.164,687
JNJC	24hs.	18,570	18,590	18,590
JNJD	24hs.	19,330	19,260	19,273
JNJD	Inm.	19,340	19,200	19,230
JOYY	24hs.	23.660,000	23.740,000	23.792,258
JOYY	Inm.	23.690,000	23.820,000	23.820,000
JPM	24hs.	38.400,000	37.900,000	37.951,100
JPM	Inm.	38.500,000	38.340,000	38.239,049
JPMC	24hs.	24,490	24,110	24,110
JPMD	24hs.	25,190	24,950	25,038
JPMD	Inm.	25,260	24,950	24,918
KB	24hs.	105.325,000	101.575,000	101.531,061
KEEL	24hs.	26.640,000	27.420,000	27.063,156
KEEL	Inm.	26.600,000	27.280,000	26.786,384
KEELC	24hs.	15,530	16,930	16,930
KEELD	24hs.	17,450	17,990	17,840
KEELD	Inm.	17,590	17,690	17,680
KEP	24hs.	19.080,000	18.920,000	18.915,950
KGC	24hs.	50.250,000	49.040,000	49.047,907
KLAC	24hs.	8.085,000	8.690,000	8.667,449
KLAC	Inm.	8.150,000	8.875,000	8.801,564
KLACC	24hs.	0,000	5,700	5,700
KLACD	24hs.	5,330	5,810	5,740
KLACD	Inm.	0,000	5,750	5,735
KMB	24hs.	28.261,242	27.720,000	28.012,613
KMB	Inm.	28.580,000	27.940,000	28.607,568
KMBD	24hs.	18,528	18,380	18,413
KO	24hs.	28.320,000	27.900,000	28.046,763
KO	Inm.	28.480,000	28.000,000	28.071,695
KOC	24hs.	17,830	17,950	17,987
KOC	Inm.	17,770	17,970	17,900
KOD	24hs.	18,560	18,360	18,437
KOD	Inm.	18,600	18,510	18,500
KOFM	24hs.	89.575,000	88.575,000	88.851,000
KOFM	Inm.	89.650,000	88.125,000	88.125,000
LAC	24hs.	4.742,500	4.742,500	4.716,722
LAC	Inm.	4.722,500	4.705,000	4.718,760
LACD	24hs.	3,115	3,140	3,115
LACD	Inm.	3,090	3,105	3,185
LAR	24hs.	10.820,000	10.780,000	10.792,990
LAR	Inm.	10.740,000	10.660,000	10.780,367
LARD	24hs.	7,020	7,120	7,033
LIN	24hs.	7.505,000	7.420,000	7.469,358
LIN	Inm.	7.705,092	7.630,000	7.630,000
LINC	24hs.	0,000	4,865	4,865
LIND	24hs.	4,955	4,900	4,933
LLY	24hs.	32.860,000	32.480,000	32.436,099
LLY	Inm.	33.100,000	32.400,000	32.420,116
LLYC	24hs.	20,560	20,400	20,418
LLYD	24hs.	21,600	21,370	21,424
LLYD	Inm.	21,160	21,210	21,347
LMT	24hs.	42.300,000	41.500,000	41.733,213
LMT	Inm.	42.160,000	41.600,000	41.775,940
LMTD	24hs.	27,820	27,400	27,489
LMTD	Inm.	28,160	27,170	27,335
LND	24hs.	6.045,000	6.050,000	6.088,548
LRCX	24hs.	8.305,000	8.690,000	8.632,621
LRCX	Inm.	8.265,000	8.265,000	8.559,733
LRCXC	24hs.	5,210	5,440	5,440
LRCXD	24hs.	5,510	5,700	5,642
LRCXD	Inm.	5,380	5,740	5,668
LREN3	24hs.	3.607,500	3.545,000	3.584,583
LVS	24hs.	35.580,000	35.380,000	35.344,444
LYG	24hs.	4.817,500	4.787,500	4.785,509
MA	24hs.	28.160,000	27.760,000	27.949,622
MA	Inm.	28.080,000	27.760,000	27.880,274
MAD	24hs.	18,400	18,430	18,376
MAD	Inm.	18,450	18,230	18,340
MCD	24hs.	17.200,000	16.930,000	16.988,967
MCD	Inm.	17.200,000	16.930,000	16.958,478
MCDC	24hs.	10,980	11,160	10,839
MCDC	Inm.	10,900	10,830	10,825
MCDD	24hs.	11,280	11,170	11,155
MCDD	Inm.	11,300	11,140	11,159
MDLZ	24hs.	6.470,000	6.470,000	6.487,580
MDLZ	Inm.	6.450,000	6.510,000	6.518,889
MDLZD	24hs.	4,225	4,240	4,227
MDT	24hs.	36.780,000	37.300,000	37.249,909
MDT	Inm.	36.940,000	37.320,000	36.989,091
MELI	24hs.	26.300,000	26.100,000	26.229,817
MELI	Inm.	26.380,000	26.100,000	26.153,093
MELIC	24hs.	16,670	16,490	16,514
MELIC	Inm.	16,830	16,560	16,474
MELID	24hs.	17,240	17,150	17,223
MELID	Inm.	16,950	17,220	17,156
META	24hs.	40.420,000	40.720,000	40.405,219
META	Inm.	40.480,000	40.500,000	40.311,561
METAC	24hs.	25,540	25,680	25,079
METAC	Inm.	25,630	25,720	25,588
METAD	24hs.	26,480	26,770	26,502
METAD	Inm.	26,590	26,700	26,524
MFG	24hs.	17.980,000	17.710,000	17.780,370
MGLU3	24hs.	1.691,000	1.787,000	1.761,835
MGLU3	Inm.	1.711,000	1.796,000	1.796,000
MMM	24hs.	26.660,000	26.660,000	26.761,673
MMM	Inm.	26.440,000	26.760,000	26.670,667
MMMD	24hs.	17,500	17,410	17,551
MMMD	Inm.	17,600	16,780	16,780
MO	24hs.	27.660,000	27.360,000	27.424,382
MO	Inm.	27.860,000	27.220,000	27.328,843
MOC	24hs.	17,520	17,300	17,431
MOD	24hs.	18,200	17,970	18,047
MOD	Inm.	18,180	17,840	17,982
MOS	24hs.	8.095,000	8.115,000	8.110,426
MOS	Inm.	8.065,000	8.205,000	8.205,000
MOSD	24hs.	5,300	5,340	5,356
MP	24hs.	8.550,000	8.665,000	8.756,071
MP	Inm.	8.475,000	8.720,000	8.713,864
MPC	24hs.	5,460	5,460	5,460
MPD	24hs.	5,610	5,700	5,778
MPD	Inm.	5,750	5,720	5,881
MRK	24hs.	48.340,000	47.720,000	47.770,433
MRK	Inm.	48.460,000	47.680,000	47.698,333
MRKD	24hs.	31,600	31,300	31,305
MRKD	Inm.	31,360	31,440	31,440
MRNA	24hs.	12.310,000	12.130,000	12.161,357
MRNA	Inm.	12.310,000	12.100,000	12.034,606
MRNAC	24hs.	7,630	7,660	7,836
MRNAD	24hs.	7,890	8,010	7,921
MRNAD	Inm.	7,880	8,020	7,829
MRSH	24hs.	18.740,000	18.400,000	18.461,409
MRVL	24hs.	23.550,000	25.240,000	24.826,523
MRVL	Inm.	23.630,000	25.120,000	24.775,430
MRVLD	24hs.	15,500	16,590	16,386
MRVLD	Inm.	15,790	16,540	16,432
MS	24hs.	8.400,000	8.435,000	8.369,042
MS	Inm.	8.530,000	8.510,000	8.508,958
MSD	24hs.	5,540	5,560	5,512
MSFT	24hs.	26.980,000	26.400,000	26.474,201
MSFT	Inm.	26.960,000	26.280,000	26.408,986
MSFTC	24hs.	17,010	16,600	16,647
MSFTC	Inm.	16,610	16,630	16,682
MSFTD	24hs.	17,620	17,350	17,373
MSFTD	Inm.	17,710	17,470	17,334
MSI	24hs.	37.480,000	37.060,000	37.129,884
MSI	Inm.	37.260,000	37.200,000	37.200,000
MSTR	24hs.	11.410,000	11.300,000	11.212,604
MSTR	Inm.	11.390,000	11.270,000	11.179,704
MSTRD	24hs.	7,470	7,440	7,404
MSTRD	Inm.	7,230	7,430	7,385
MU	24hs.	303.875,000	321.250,000	316.990,275
MU	Inm.	304.425,000	319.725,000	316.541,213
MUC	24hs.	190,250	202,500	191,015
MUD	24hs.	199,000	210,500	208,143
MUD	Inm.	199,000	210,250	207,459
MUFG	24hs.	38.280,000	38.200,000	38.180,000
MUFG	Inm.	35.820,000	39.680,000	39.680,000
MUX	24hs.	16.310,000	15.870,000	15.977,386
MUX	Inm.	16.260,000	15.860,000	15.837,970
MUXD	24hs.	10,630	10,530	10,530
NATU3	24hs.	2.797,500	2.750,000	2.764,600
NATU3	Inm.	3.022,500	2.660,000	2.774,583
NAT3D	24hs.	1,730	1,770	1,770
NBIS	24hs.	12.410,000	13.220,000	12.826,679
NBIS	Inm.	12.430,000	12.970,000	12.722,700
NBISD	24hs.	8,120	8,600	8,290
NBISD	Inm.	7,620	8,360	8,444
NEE	24hs.	7.015,000	6.930,000	6.970,474
NEE	Inm.	6.980,000	6.960,000	6.964,834
NEED	24hs.	4,550	4,595	4,639
NEED	Inm.	4,665	4,610	4,610
NEM	24hs.	69.100,000	67.625,000	67.440,929
NEM	Inm.	69.812,379	67.525,000	67.361,364
NEMD	24hs.	45,230	44,010	45,585
NFLX	24hs.	2.725,000	2.592,500	2.616,549
NFLX	Inm.	2.735,000	2.587,500	2.603,976
NFLXC	24hs.	1,725	1,670	1,673
NFLXD	24hs.	1,780	1,720	1,721
NFLXD	Inm.	1,785	1,705	1,730
NG	24hs.	53.000,000	51.250,000	51.163,177
NG	Inm.	52.475,000	51.225,000	51.225,000
NGD	24hs.	35,200	33,930	33,930
NGG	24hs.	62.050,000	62.000,000	62.163,636
NIO	24hs.	1.516,000	1.490,000	1.484,278
NIO	Inm.	1.509,000	1.488,000	1.481,572
NIOC	24hs.	0,955	0,945	0,945
NIOC	Inm.	1,125	0,935	0,935
NIOD	24hs.	1,000	0,976	0,975
NIOD	Inm.	0,991	0,975	0,971
NKE	24hs.	5.150,000	5.080,000	5.076,888
NKE	Inm.	5.135,000	5.100,000	5.064,407
NKEC	24hs.	3,220	3,315	3,306
NKED	24hs.	3,385	3,355	3,344
NKED	Inm.	3,365	3,340	3,335
NMR	24hs.	16.880,000	16.880,000	16.880,000
NOKA	24hs.	15.510,000	15.880,000	15.827,370
NOKA	Inm.	15.440,000	15.810,000	15.829,222
NOW	24hs.	1.347,000	1.297,000	1.300,544
NOW	Inm.	1.346,000	1.291,000	1.297,075
NOWC	24hs.	0,840	0,822	0,822
NOWD	24hs.	0,882	0,855	0,856
NOWD	Inm.	0,882	0,852	0,853
NTES	24hs.	13.310,000	13.500,000	13.561,940
NTRA	24hs.	10.210,000	10.130,000	10.163,053
NTRA	Inm.	0,000	10.150,000	10.483,704
NTRAD	24hs.	6,670	6,710	6,715
NU	24hs.	12.410,000	12.160,000	12.187,206
NU	Inm.	12.380,000	12.160,000	12.160,318
NUC	24hs.	7,830	7,760	7,759
NUC	Inm.	7,550	7,710	7,710
NUD	24hs.	8,090	8,010	7,992
NUD	Inm.	8,110	8,000	7,998
NUE	24hs.	26.020,000	25.820,000	25.794,364
NUE	Inm.	26.340,000	26.020,000	25.878,333
NVDA	24hs.	15.130,000	15.220,000	15.321,992
NVDA	Inm.	15.100,000	15.180,000	15.306,778
NVDAC	24hs.	9,570	9,600	9,636
NVDAD	24hs.	9,920	9,980	10,068
NVDAD	Inm.	9,930	9,990	10,025
NVO	24hs.	10.750,000	10.530,000	10.522,575
NVO	Inm.	10.940,000	10.480,000	10.648,831
NVOD	24hs.	7,090	6,880	6,918
NVS	24hs.	64.600,000	63.425,000	63.467,248
NVS	Inm.	64.475,000	63.025,000	63.362,500
NVSD	24hs.	42,470	40,210	40,210
NXE	24hs.	16.700,000	17.140,000	17.171,500
NXED	24hs.	10,920	11,430	11,433
O	24hs.	7.555,000	7.490,000	7.505,440
O	Inm.	7.570,000	7.590,000	7.559,488
OC	24hs.	4,795	4,810	4,810
OD	24hs.	4,950	4,935	4,978
OD	Inm.	4,990	5,010	4,975
OKLO	24hs.	2.268,000	2.342,000	2.307,418
OKLO	Inm.	2.272,000	2.331,000	2.311,553
OKLOC	Inm.	1,410	1,465	1,465
OKLOD	24hs.	1,510	1,540	1,517
OKLOD	Inm.	1,490	1,535	1,536
ONDS	24hs.	6.055,000	6.045,000	5.984,569
ONDS	Inm.	6.060,000	6.030,000	5.977,834
ONDSD	24hs.	3,950	3,995	3,957
ORCL	24hs.	81.875,000	83.500,000	83.505,534
ORCL	Inm.	82.025,000	83.100,000	83.249,589
ORCLD	24hs.	52,100	54,600	54,799
ORCLD	Inm.	53,500	54,800	55,411
ORLY	24hs.	633,000	626,000	631,487
ORLY	Inm.	618,500	623,000	623,000
ORLYC	24hs.	0,400	0,403	0,403
ORLYD	24hs.	0,410	0,410	0,417
OXY	24hs.	19.240,000	19.100,000	19.012,456
OXY	Inm.	19.280,000	18.960,000	18.831,481
OXYD	24hs.	12,650	12,440	12,447
OXYD	Inm.	12,550	12,430	12,430
PAAS	24hs.	27.860,000	27.140,000	27.136,571
PAAS	Inm.	27.780,000	27.180,000	27.160,376
PAASD	24hs.	18,100	17,900	17,816
PAC	24hs.	20.680,000	20.570,000	20.980,338
PAC	Inm.	22.220,000	20.570,000	20.570,000
PAGS	24hs.	5.260,000	5.125,000	5.127,278
PAGS	Inm.	5.285,000	5.100,000	5.108,672
PAGSD	24hs.	3,430	3,390	3,349
PAGSD	Inm.	3,420	3,370	3,370
PANW	24hs.	10.500,000	10.570,000	10.542,666
PANW	Inm.	10.470,000	10.430,000	10.615,400
PANWC	24hs.	6,590	6,790	6,790
PANWC	Inm.	3,450	6,700	6,700
PANWD	24hs.	6,880	6,920	6,995
PANWD	Inm.	6,810	6,840	6,860
PATH	24hs.	14.470,000	12.040,000	12.368,712
PATH	Inm.	14.430,000	11.990,000	12.052,314
PATHD	24hs.	9,540	7,920	8,271
PATHD	Inm.	9,250	8,260	8,260
PBI	24hs.	27.720,000	27.500,000	27.245,185
PBI	Inm.	27.560,000	27.300,000	27.300,000
PBR	24hs.	32.680,000	31.940,000	32.114,160
PBR	Inm.	32.400,000	31.800,000	32.120,319
PBRC	24hs.	20,500	20,170	20,292
PBRD	24hs.	21,370	21,000	21,115
PBRD	Inm.	21,490	20,980	21,094
PCAR	24hs.	65.850,000	65.825,000	66.259,091
PCAR	Inm.	65.900,000	65.575,000	65.575,000
PDD	24hs.	5.200,000	5.220,000	5.221,182

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PDDD	24hs.	3,410	3,470	3,470
PEP	24hs.	12.239,437	12.150,000	12.181,022
PEP	Inm.	12.450,000	12.200,000	12.200,339
PEPC	24hs.	7,808	7,800	7,809
PEPD	24hs.	8,055	7,990	8,009
PEPD	Inm.	8,080	8,070	8,034
PETR3	24hs.	16.360,000	15.950,000	16.004,993
PETR3	Inm.	16.280,000	16.420,000	15.999,167
PFE	24hs.	11.410,000	11.250,000	11.300,239
PFE	Inm.	11.390,000	11.220,000	11.261,218
PFEC	24hs.	7,190	7,160	7,160
PFED	24hs.	7,500	7,390	7,414
PFED	Inm.	7,520	7,370	7,374
PG	24hs.	15.570,000	15.490,000	15.517,019
PG	Inm.	15.630,000	15.520,000	15.540,886
PGC	24hs.	10,020	9,880	9,840
PGC	Inm.	9,480	9,730	9,730
PGD	24hs.	10,220	10,220	10,229
PGD	Inm.	10,270	10,190	10,188
PHG	24hs.	8.250,000	8.190,000	8.228,350
PINS	24hs.	4.747,500	4.647,500	4.602,298
PINSD	24hs.	3,185	3,065	3,065
PKS	24hs.	33.300,000	33.080,000	33.000,855
PLD	24hs.	7.570,000	7.520,000	7.559,063
PLD	Inm.	7.720,000	7.700,000	7.700,000
PLDD	24hs.	4,965	5,000	5,067
PLTR	24hs.	96.650,000	92.200,000	93.139,854
PLTR	Inm.	97.525,000	92.500,000	93.120,790
PLTRC	24hs.	62,500	58,500	58,500
PLTRD	24hs.	62,900	61,000	60,977
PLTRD	Inm.	63,500	62,600	61,476
PM	24hs.	16.500,000	16.090,000	16.208,636
PM	Inm.	16.590,000	16.240,000	16.210,625
PMD	24hs.	11,000	10,790	10,819
PMD	Inm.	10,420	10,800	10,800
PRIO3	24hs.	9.635,000	9.390,000	9.407,895
PSQ	24hs.	5.110,000	5.110,000	5.111,198
PSQ	Inm.	5.100,000	5.100,000	5.103,977
PSQD	24hs.	3,330	3,340	3,340
PSQD	Inm.	3,410	3,335	3,335
PSX	24hs.	67.300,000	67.350,000	67.399,746
PSX	Inm.	68.950,000	67.125,000	67.200,000
PYPL	24hs.	11.222,211	10.890,000	10.868,537
PYPL	Inm.	11.150,000	10.840,000	10.776,939
PYPLC	24hs.	6,803	6,770	6,768
PYPLD	24hs.	7,362	7,150	7,130
PYPLD	Inm.	7,290	7,070	7,098
QCOM	24hs.	24.360,000	24.310,000	24.350,972
QCOM	Inm.	24.367,192	24.250,000	24.377,862
QCOMD	24hs.	16,000	15,950	15,969
QCOMD	Inm.	15,933	15,930	15,932
QQQ	24hs.	57.000,000	57.050,000	57.030,382
QQQ	Inm.	57.000,000	56.975,000	56.957,007
QQQC	24hs.	36,450	36,040	36,291
QQQD	24hs.	37,420	37,380	37,410
QQQD	Inm.	37,460	37,600	37,427
RACE	24hs.	7.990,000	7.805,000	7.835,197
RACE	Inm.	7.970,000	7.785,000	7.846,942
RACED	24hs.	5,200	5,160	5,134
RBLX	24hs.	32.900,000	34.220,000	33.859,875
RBLX	Inm.	33.160,000	34.040,000	33.807,026
RBLXD	24hs.	22,010	22,630	22,350
RENT3	24hs.	5.790,000	5.650,000	5.600,934
RGTI	24hs.	12.070,000	12.060,000	12.055,861
RGTI	Inm.	12.010,000	11.800,000	11.889,741
RGTIC	Inm.	8,390	7,650	7,650
RGTID	24hs.	7,880	8,030	7,897
RGTID	Inm.	7,860	8,180	7,892
RIO	24hs.	20.400,000	20.430,000	20.451,824
RIO	Inm.	20.390,000	20.470,000	20.467,595
RIOD	24hs.	13,430	13,470	13,490
RIOD	Inm.	13,400	13,460	13,505
RIOT	24hs.	11.180,000	11.450,000	11.357,714
RIOT	Inm.	11.080,000	11.440,000	11.265,290
RIOTC	24hs.	6,040	7,330	7,330
RIOTD	24hs.	7,280	7,530	7,454
RIOTD	Inm.	7,300	7,460	7,401
RKLB	24hs.	8.440,000	8.500,000	8.479,921
RKLB	Inm.	8.490,000	8.430,000	8.476,583
RKLBD	24hs.	5,550	5,550	5,620
RKLBD	Inm.	5,500	5,540	5,624
ROKU	24hs.	19.360,000	19.030,000	19.021,757
ROST	24hs.	92.175,000	91.450,000	92.026,556
RSP	24hs.	11.660,000	11.580,000	11.610,369
RSP	Inm.	11.690,000	11.600,000	11.690,342
RSPC	24hs.	7,370	7,370	7,398
RSPD	24hs.	7,470	7,690	7,661
RTX	24hs.	64.200,000	63.675,000	63.661,603
RTX	Inm.	64.750,000	63.700,000	63.667,188
RTXD	24hs.	42,160	42,170	41,486
RTXD	Inm.	44,230	42,280	42,280
SAN	24hs.	95.325,000	94.475,000	94.584,709
SAN	Inm.	92.400,000	93.925,000	94.285,000
SAND	24hs.	60,100	62,600	62,185
SAP	24hs.	57.425,000	56.675,000	57.205,576
SAP	Inm.	56.725,000	56.925,000	56.921,429
SAPD	24hs.	37,560	37,060	37,060
SATL	24hs.	7.440,000	7.335,000	7.382,845
SATL	Inm.	7.430,000	7.295,000	7.399,072
SATLC	24hs.	4,570	4,670	4,670
SATLD	24hs.	4,865	4,830	4,846
SATLD	Inm.	4,950	4,815	4,893
SBS	24hs.	16.240,000	16.310,000	16.358,228
SBSP3	24hs.	8.200,000	8.130,000	8.141,417
SBUX	24hs.	13.970,000	13.780,000	13.932,564
SBUX	Inm.	14.070,000	13.840,000	13.897,774
SBUXC	24hs.	8,870	8,790	8,790
SBUXD	24hs.	9,340	9,060	9,072
SCCO	24hs.	159.250,000	157.125,000	158.624,033
SCCO	Inm.	159.150,000	158.650,000	158.581,944
SDA	24hs.	515,500	488,250	499,250
SDA	Inm.	550,000	510,500	512,604
SE	24hs.	5.605,000	5.530,000	5.594,057
SE	Inm.	5.640,000	5.615,000	5.621,866
SED	24hs.	3,660	3,625	3,650
SED	Inm.	3,675	3,705	3,705
SH	24hs.	6.385,000	6.405,000	6.410,317
SH	Inm.	6.375,000	6.400,000	6.406,339
SHD	24hs.	4,190	4,230	4,194
SHD	Inm.	4,210	4,220	4,220
SHEL	24hs.	73.425,000	73.825,000	74.015,965
SHEL	Inm.	73.650,000	73.925,000	73.575,000
SHELD	24hs.	48,270	48,360	48,915
SHOP	24hs.	2.168,000	2.139,000	2.160,530
SHOP	Inm.	2.171,000	2.141,000	2.162,319
SHOPD	24hs.	1,450	1,405	1,414
SHOPD	Inm.	1,370	1,430	1,430
SHW	24hs.	7.650,000	7.625,000	7.650,683
SID	24hs.	15.860,000	15.560,000	15.476,458
SID	Inm.	15.940,000	15.710,000	15.842,222
SIDD	24hs.	10,300	10,330	10,389
SIEGY	24hs.	83.000,000	81.500,000	81.500,000
SKHY	24hs.	10.400,000	11.240,000	10.972,443
SKHY	Inm.	10.680,000	12.300,000	11.157,598
SKHYD	24hs.	6,840	7,440	7,155
SKHYD	Inm.	0,000	7,370	7,366
SLB	24hs.	30.460,000	30.460,000	30.094,654
SLB	Inm.	30.780,000	30.080,000	30.034,583
SLBC	24hs.	17,712	19,000	19,000
SLBD	24hs.	19,780	19,780	19,780
SLV	24hs.	16.030,000	15.810,000	15.800,638
SLV	Inm.	16.000,000	15.740,000	15.738,083
SLVB	24hs.	17.080,000	15.960,000	15.960,000
SLVC	24hs.	10,140	10,010	10,188
SLVC	Inm.	9,710	9,860	9,889
SLVD	24hs.	10,490	10,350	10,368
SLVD	Inm.	10,550	10,350	10,357
SMH	24hs.	17.560,000	18.000,000	17.941,343
SMH	Inm.	17.590,000	18.000,000	17.978,210
SMHC	24hs.	11,050	11,450	11,341
SMHD	24hs.	11,520	11,920	11,829
SMHD	Inm.	11,500	11,830	11,798
SNA	24hs.	101.675,000	101.275,000	101.353,035
SNA	Inm.	100.900,000	101.125,000	101.066,667
SNAP	24hs.	9.060,000	8.705,000	8.726,906
SNAP	Inm.	9.115,000	8.685,000	8.723,761
SNAPD	24hs.	6,020	6,020	6,020
SNDK	24hs.	14.520,000	16.160,000	15.518,311
SNDK	Inm.	14.430,000	16.070,000	15.654,501
SNDKC	24hs.	9,190	10,140	9,916
SNDKD	24hs.	9,460	10,590	10,245
SNDKD	Inm.	9,490	10,560	10,351
SNOW	24hs.	18.870,000	17.840,000	18.301,680
SNOW	Inm.	19.320,000	17.600,000	18.289,251
SNOWD	24hs.	12,420	11,870	12,134
SNOWD	Inm.	11,270	12,130	12,130
SONY	24hs.	4.937,500	4.865,000	4.874,295
SONY	Inm.	4.932,500	4.865,000	4.861,691
SONYD	24hs.	3,220	3,175	3,238
SONYD	Inm.	3,215	3,180	3,179
SPCE	24hs.	9.315,000	9.620,000	9.481,316
SPCE	Inm.	9.285,000	9.570,000	9.453,500
SPCED	24hs.	6,150	6,260	6,260
SPCX	24hs.	4.770,000	4.680,000	4.720,587
SPCX	Inm.	4.787,500	4.697,500	4.734,669
SPCXD	24hs.	3,130	3,075	3,099
SPCXD	Inm.	3,190	3,125	3,113
SPGI	24hs.	15.830,000	15.590,000	15.609,322
SPGI	Inm.	15.680,000	15.540,000	15.556,885
SPGID	24hs.	10,430	10,310	10,307
SPGID	Inm.	10,270	10,160	10,188
SPHQ	24hs.	9.635,000	9.675,000	9.695,927
SPHQ	Inm.	9.840,000	9.665,000	9.639,299
SPHQD	24hs.	6,360	6,400	6,438
SPOT	24hs.	31.700,000	30.680,000	30.907,335
SPOT	Inm.	31.760,000	30.640,000	30.898,527
SPOTD	24hs.	20,750	20,190	20,324
SPOTD	Inm.	20,800	20,320	20,259
SPXL	24hs.	18.690,000	18.370,000	18.439,645
SPXL	Inm.	18.900,000	18.080,000	18.380,221
SPXLD	24hs.	12,350	12,280	12,275
SPXLD	Inm.	12,310	12,320	12,278
SPY	24hs.	20.490,000	20.390,000	20.393,405
SPY	Inm.	20.490,000	20.370,000	20.377,257
SPYC	24hs.	12,930	12,900	12,888
SPYC	Inm.	13,070	12,930	12,923
SPYD	24hs.	13,440	13,380	13,393
SPYD	Inm.	13,450	13,450	13,392
STLA	24hs.	1.729,000	1.750,000	1.747,730
STLA	Inm.	1.727,000	1.751,000	1.752,204
STLAD	24hs.	1,140	1,150	1,150
STLAD	Inm.	1,120	1,160	1,160
STNE	24hs.	5.460,000	5.335,000	5.352,075
STNE	Inm.	5.435,000	5.330,000	5.332,305
STNED	24hs.	3,565	3,545	3,541
STNED	Inm.	3,615	3,535	3,528
SUZ	24hs.	14.520,000	14.460,000	14.505,897
SWKS	24hs.	5.385,000	5.560,000	5.608,686
SWKS	Inm.	5.385,000	5.495,000	5.495,000
SYY	24hs.	16.050,000	15.840,000	15.961,958
SYY	Inm.	16.410,000	15.960,000	15.960,000
T	24hs.	13.810,000	13.580,000	13.732,369
T	Inm.	13.870,000	13.630,000	13.677,006
TC	24hs.	8,500	8,600	8,600
TCOM	24hs.	32.980,000	32.600,000	32.710,451
TCOM	Inm.	33.080,000	32.460,000	32.460,000
TD	24hs.	9,080	8,980	8,946
TD	Inm.	9,050	8,920	8,922
TEAM	24hs.	6.560,000	6.345,000	6.412,833
TEAM	Inm.	6.605,000	6.360,000	6.441,729
TEAMD	24hs.	4,395	4,200	4,335
TEAMD	Inm.	4,335	4,185	4,363
TEM	24hs.	8.515,000	8.515,000	8.616,336
TEM	Inm.	8.405,000	8.540,000	8.546,612
TEMD	24hs.	5,530	5,770	5,770
TEMD	Inm.	5,430	5,600	5,600
TEN	24hs.	89.525,000	89.500,000	89.131,507
TEN	Inm.	89.725,000	88.875,000	88.905,199
TEND	24hs.	58,500	58,900	58,470
TEND	Inm.	59,000	58,300	58,300
TGT	24hs.	10.870,000	10.860,000	10.814,429
TGT	Inm.	10.850,000	10.860,000	10.778,549
TGTD	24hs.	7,100	7,100	7,144
TGTD	Inm.	7,040	6,790	6,790
TIMB	24hs.	29.780,000	29.260,000	29.317,938
TIMS3	24hs.	5.980,000	5.900,000	5.900,000
TJX	24hs.	9.750,000	9.740,000	9.781,815
TJX	Inm.	10.120,000	10.140,000	10.140,000
TLN	24hs.	7.715,000	7.955,000	7.934,301
TLN	Inm.	8.040,000	7.695,000	7.735,000
TLND	24hs.	5,100	5,240	5,238
TM	24hs.	21.160,000	20.850,000	20.861,890
TM	Inm.	21.190,000	20.850,000	20.882,599
TMD	24hs.	13,880	13,660	13,655
TMD	Inm.	13,900	13,640	13,635
TMO	24hs.	44.580,000	43.980,000	44.141,111
TMUS	24hs.	9.030,000	8.750,000	8.751,160
TMUS	Inm.	9.215,000	8.755,000	8.763,824
TMUSD	24hs.	5,740	5,840	5,812
TMUSD	Inm.	6,040	5,830	5,835
TQQQ	24hs.	4.580,000	4.585,000	4.586,117
TQQQ	Inm.	4.575,000	4.567,500	4.567,865
TQQQC	24hs.	2,885	2,885	2,885
TQQQD	24hs.	3,000	3,000	3,008
TQQQD	Inm.	3,020	2,990	3,006
TRIP	24hs.	7.415,000	7.400,000	7.477,623
TRIP	Inm.	7.575,000	7.225,000	7.225,000
TRIPD	24hs.	5,000	4,730	5,023
TRVV	24hs.	99.250,000	97.325,000	98.271,429
TRVV	Inm.	96.225,000	98.250,000	98.250,000
TSLA	24hs.	39.920,000	37.460,000	37.489,953
TSLA	Inm.	39.240,000	37.400,000	37.472,004
TSLAC	24hs.	25,310	23,580	23,611
TSLAC	Inm.	25,320	24,000	24,000
TSLAD	24hs.	26,100	24,700	24,596
TSLAD	Inm.	25,650	24,640	24,552
TSM	24hs.	73.550,000	75.625,000	75.337,568
TSM	Inm.	73.850,000	73.375,000	75.318,425
TSMC	24hs.	46,140	47,920	47,920
TSMC	Inm.	47,030	47,180	47,180
TSMD	24hs.	48,200	49,620	49,381
TSMD	Inm.	48,840	49,410	49,545
TTE	24hs.	47.340,000	46.880,000	46.805,439
TTE	Inm.	47.900,000	46.600,000	46.600,000
TTED	24hs.	31,330	30,390	30,390
TV	24hs.	1.400,000	1.376,000	1.391,333
TV	Inm.	1.396,000	1.371,000	1.371,000
TWLO	24hs.	10.640,000	10.200,000	10.269,535
TWLO	Inm.	10.450,000	10.170,000	10.315,780
TXN	24hs.	80.600,000	82.025,000	82.006,714
TXN	Inm.	80.225,000	81.550,000	81.760,563
TXND	24hs.	53,000	54,000	54,076
TXR	24hs.	22.950,000	22.980,000	22.920,475
TXR	Inm.	22.910,000	22.970,000	22.985,926
TXRD	24hs.	15,080	15,060	15,079
UAL	24hs.	34.540,000	35.380,000	35.134,861
UALD	24hs.	22,500	23,170	22,998
UBER	24hs.	60.400,000	60.225,000	60.192,407
UBER	Inm.	60.250,000	60.200,000	60.353,279
UBERC	24hs.	38,670	38,670	38,520
UBERD	24hs.	39,640	39,700	39,750
UBERD	Inm.	39,690	40,230	39,856
UGP	24hs.	11.310,000	11.480,000	11.508,162
UGP	Inm.	11.100,000	11.510,000	11.555,000
UL	24hs.	33.980,000	33.960,000	34.029,514
UL	Inm.	33.780,000	35.200,000	35.200,000
ULD	24hs.	22,480	22,170	22,326
UNH	24hs.	19.300,000	19.000,000	19.097,638
UNH	Inm.	19.380,000	19.230,000	19.043,990
UNHD	24hs.	12,590	12,490	12,497
UNHD	Inm.	12,700	12,480	12,465
UNP	24hs.	23.000,000	22.950,000	23.110,131
UNP	Inm.	23.170,000	23.060,000	23.060,000
UNPD	24hs.	15,050	15,320	15,363
UPST	24hs.	9.065,000	8.835,000	8.856,316
UPST	Inm.	9.120,000	8.770,000	8.874,288
UPSTD	24hs.	5,980	5,780	5,846
URA	24hs.	14.510,000	14.620,000	14.575,204
URA	Inm.	14.490,000	14.510,000	14.533,107
URAC	24hs.	9,140	9,200	9,193
URAD	24hs.	9,520	9,640	9,589
URAD	Inm.	9,510	9,580	9,434
URBN	24hs.	64.325,000	64.150,000	64.150,000
USB	24hs.	20.210,000	20.140,000	20.125,000
USO	24hs.	14.970,000	14.940,000	14.873,436
USO	Inm.	15.050,000	14.930,000	14.801,920
USOD	24hs.	9,800	9,880	9,846
USOD	Inm.	9,880	9,780	9,778
V	24hs.	33.420,000	32.960,000	33.077,645
V	Inm.	33.440,000	32.940,000	32.996,378
VALE	24hs.	12.160,000	12.090,000	12.176,974
VALE	Inm.	12.100,000	12.080,000	12.158,034
VALEC	24hs.	7,650	7,780	7,780
VALEC	Inm.	7,060	7,640	7,640
VALED	24hs.	7,960	7,950	8,024
VALED	Inm.	7,900	7,930	8,019
VALE3	24hs.	24.390,000	24.210,000	24.251,215
VALE3	Inm.	25.080,000	24.250,000	24.250,000
VC	24hs.	21,050	20,880	20,912
VC	Inm.	21,230	20,940	20,940
VD	24hs.	21,780	21,740	21,759
VD	Inm.	21,810	21,650	21,615
VEA	24hs.	11.680,000	11.710,000	11.705,263
VEA	Inm.	11.700,000	11.670,000	11.794,305
VEAC	24hs.	7,410	7,470	7,470
VEAD	24hs.	7,650	7,680	7,715
VEAD	Inm.	7,710	7,670	7,710
VIG	24hs.	9.880,000	9.840,000	9.861,896
VIG	Inm.	9.930,000	9.840,000	9.858,443
VIGD	24hs.	6,500	6,490	6,487
VIGD	Inm.	6,510	6,490	6,488
VIST	24hs.	39.560,000	38.880,000	39.066,563
VIST	Inm.	39.620,000	38.840,000	38.955,587
VISTC	24hs.	24,830	24,520	24,369
VISTD	24hs.	25,940	25,570	25,639
VISTD	Inm.	25,890	25,450	25,571
VIV	24hs.	18.820,000	18.430,000	18.511,715
VIV	Inm.	22.035,202	18.370,000	18.448,371
VIVT3	24hs.	9.345,000	9.390,000	9.626,667
VOD	24hs.	26.240,000	26.780,000	27.105,556
VRSN	24hs.	77.525,000	77.225,000	77.225,000

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
VRTX	24hs.	8.760,000	8.545,000	8.588,712
VRTX	Inm.	8.760,000	8.660,000	8.660,000
VRTXD	24hs.	5,780	5,710	5,710
VST	24hs.	8.815,000	9.085,000	9.020,174
VST	Inm.	8.850,000	9.075,000	9.051,857
VSTC	24hs.	5,660	5,780	5,764
VSTD	24hs.	5,790	5,990	5,929
VSTD	Inm.	5,810	5,910	5,971
VXX	24hs.	5.625,000	5.620,000	5.557,287
VXX	Inm.	5.635,000	5.595,000	5.527,463
VXXD	Inm.	3,910	3,690	3,690
VZ	24hs.	20.040,000	19.890,000	19.944,642
VZ	Inm.	20.170,000	19.800,000	19.964,366
VZD	24hs.	13,180	13,130	13,078
VZD	Inm.	13,250	13,140	13,159
WBO	24hs.	1.794,000	1.788,000	1.789,291
WBO	Inm.	1.855,000	1.763,000	1.763,000
WDC	24hs.	7.615,000	8.025,000	7.945,011
WDC	Inm.	7.835,000	8.010,000	8.011,471
WDCD	24hs.	4,995	5,340	5,248
WEGE3	24hs.	16.250,000	16.120,000	16.120,000
WELL	24hs.	7.970,000	7.800,000	7.917,012
WELLD	24hs.	5,220	5,140	5,216
WFC	24hs.	28.280,000	28.560,000	28.402,277
WFC	Inm.	28.420,000	28.380,000	28.411,351
WFCD	24hs.	18,540	18,730	18,683
WFCD	Inm.	18,870	18,610	18,747
WMT	24hs.	9.585,000	9.440,000	9.495,810
WMT	Inm.	9.565,000	9.465,000	9.473,538
WMTD	24hs.	6,290	6,240	6,244
WMTD	Inm.	6,270	6,300	6,265
XLB	24hs.	4.630,000	4.602,500	4.597,094
XLB	Inm.	4.640,000	4.610,000	4.603,975
XLBD	24hs.	3,040	3,020	3,016
XLBD	Inm.	3,050	3,010	3,010
XLC	24hs.	9.505,000	9.375,000	9.353,836
XLC	Inm.	9.440,000	9.625,000	9.340,929
XLCC	24hs.	5,960	5,870	5,870
XLCD	24hs.	6,250	6,180	6,180
XLCD	Inm.	6,200	6,190	6,190
XLE	24hs.	51.500,000	50.800,000	50.836,427
XLE	Inm.	51.550,000	50.500,000	50.808,929
XLED	24hs.	33,640	33,500	33,463
XLED	Inm.	33,830	33,140	33,420
XLF	24hs.	46.560,000	46.120,000	46.127,884
XLF	Inm.	46.480,000	46.060,000	46.093,004
XLFC	24hs.	29,140	29,340	29,996
XLFD	24hs.	30,400	30,270	30,352
XLFD	Inm.	30,400	30,300	30,335
XLI	24hs.	9.905,000	9.935,000	9.931,740
XLI	Inm.	10.050,000	9.915,000	9.881,788
XLIC	24hs.	6,190	6,230	6,230
XLID	24hs.	6,530	6,560	6,528
XLID	Inm.	6,570	6,590	6,594
XLK	24hs.	6.410,000	6.460,000	6.462,316
XLK	Inm.	6.440,000	6.450,000	6.593,236
XLKC	24hs.	4,090	4,085	4,090
XLKD	24hs.	4,195	4,305	4,249
XLKD	Inm.	4,150	4,275	4,334
XLP	24hs.	8.470,000	8.395,000	8.425,721
XLP	Inm.	8.465,000	8.395,000	8.408,212
XLPC	24hs.	5,350	5,320	5,319
XLPD	24hs.	5,550	5,480	5,516
XLPD	Inm.	5,550	5,550	5,529
XLRE	24hs.	7.810,000	7.735,000	7.766,063
XLRE	Inm.	7.895,000	7.770,000	7.820,299
XLRED	24hs.	5,090	5,090	5,093
XLU	24hs.	4.570,000	4.552,500	4.561,087
XLU	Inm.	4.570,000	4.557,500	4.534,770
XLUC	24hs.	2,870	2,880	2,880
XLUC	Inm.	2,860	2,860	2,860
XLUD	24hs.	3,005	3,015	3,005
XLUD	Inm.	2,975	2,980	2,963
XLV	24hs.	9.500,000	9.375,000	9.395,587
XLV	Inm.	9.475,000	9.455,000	9.409,546
XLVC	24hs.	5,960	5,920	5,933
XLVD	24hs.	6,220	6,220	6,183
XLVD	Inm.	6,260	6,240	6,211
XLY	24hs.	4.310,000	4.242,500	4.231,851
XLY	Inm.	4.285,000	4.247,500	4.220,159
XLYC	24hs.	2,730	2,705	2,705
XLYD	24hs.	2,830	2,770	2,790
XLYD	Inm.	2,790	2,750	2,750
XME	24hs.	6.285,000	6.260,000	6.281,834
XME	Inm.	6.265,000	6.305,000	6.305,000
XMED	24hs.	4,125	4,065	4,147
XOM	24hs.	25.800,000	25.260,000	25.388,223
XOM	Inm.	25.840,000	25.280,000	25.369,383
XOMC	24hs.	16,400	16,000	16,000
XOMD	24hs.	16,950	16,670	16,685
XOMD	Inm.	17,020	16,690	16,465
XP	24hs.	7.900,000	7.840,000	7.885,024
XP	Inm.	7.495,000	7.825,000	7.840,852
XPD	24hs.	5,180	5,130	5,153
XPD	Inm.	5,150	5,190	5,134
XPEV	24hs.	4.410,000	4.330,000	4.319,177
XPEV	Inm.	4.382,500	4.317,500	4.309,516
XPEVD	24hs.	2,905	2,855	2,855
XROX	24hs.	5.170,000	5.325,000	5.327,088
XROX	Inm.	5.190,000	5.360,000	5.323,617
XYZ	24hs.	6.595,000	6.540,000	6.565,191
XYZ	Inm.	6.555,000	6.530,000	6.507,128
XYZD	24hs.	4,265	4,265	4,265
YELP	24hs.	17.730,000	17.200,000	16.985,229
YELP	Inm.	19.930,000	16.850,000	16.850,000
ZM	24hs.	3.300,000	3.400,000	3.402,135
ZM	Inm.	3.265,000	3.442,500	3.388,118
ZMD	24hs.	2,140	2,240	2,251
ZMD	Inm.	2,100	2,235	2,235
FONDOS CERRADOS DE INVERSION CUOTAPARTES				
PNIZF	24hs.	3,920	3,940	3,901
PNIZF	Inm.	3,900	3,850	3,850
REIT	24hs.	1.037,000	1.038,000	1.032,375
REIT	Inm.	1.025,000	1.031,000	1.024,193
REITD	24hs.	0,670	0,671	0,671
REITD	Inm.	0,685	0,694	0,694
VALFF	Inm.	1,080	1,110	1,110
TITULOS PUBLICOS				
AE38	24hs.	120.560,000	120.330,000	120.456,230
AE38	Inm.	120.520,000	119.850,000	120.228,805
AE38C	24hs.	75,800	76,000	75,914
AE38C	Inm.	75,720	75,960	75,886
AE38D	24hs.	78,810	79,050	78,978
AE38D	Inm.	78,810	78,860	79,163
AE38Y	Inm.	78,300	78,800	78,800
AL29	24hs.	82.930,000	83.000,000	82.761,283
AL29	Inm.	82.850,000	82.650,000	82.629,662
AL29C	24hs.	52,160	52,250	52,247
AL29C	Inm.	52,250	52,250	52,232
AL29D	24hs.	54,310	54,400	54,248
AL29D	Inm.	54,300	54,470	54,254
AL30	24hs.	85.300,000	85.300,000	85.262,601
AL30	Inm.	85.330,000	84.800,000	85.127,356
AL30C	24hs.	53,800	53,730	53,752
AL30C	Inm.	53,750	53,730	53,749
AL30D	24hs.	55,820	55,920	55,900
AL30D	Inm.	55,910	55,970	55,891
AL30X	24hs.	84.852,600	85.276,260	85.300,256
AL30X	Inm.	86.239,722	85.109,877	85.166,665
AL30Y	Inm.	56,610	55,810	55,938
AL30Z	24hs.	53,290	52,959	52,959
AL30Z	Inm.	52,617	52,930	53,732
AL35	24hs.	116.050,000	116.500,000	116.920,215
AL35	Inm.	116.650,000	116.140,000	116.693,784
AL35C	24hs.	73,310	73,460	73,815
AL35C	Inm.	73,400	73,570	73,726
AL35D	24hs.	76,480	76,980	76,595
AL35D	Inm.	76,200	76,540	76,494
AL35X	24hs.	116.763,945	116.691,506	116.691,506
AL35X	Inm.	116.700,000	115.596,000	115.744,438
AL35Y	Inm.	75,000	76,000	76,000
AL41	24hs.	108.560,000	108.520,000	108.690,490
AL41	Inm.	108.770,000	108.250,000	108.521,519
AL41C	24hs.	68,500	68,740	68,654
AL41C	Inm.	68,380	68,500	68,543
AL41D	24hs.	71,260	71,570	71,294
AL41D	Inm.	71,180	71,250	71,259
AL41Y	24hs.	72,700	73,000	73,000
AL41Y	Inm.	72,700	73,000	73,000
AN29	24hs.	141.180,000	141.370,000	141.363,033
AN29	Inm.	141.070,000	140.800,000	141.411,943
AN29C	24hs.	88,950	89,150	89,055
AN29C	Inm.	88,980	90,140	89,210
AN29D	24hs.	92,650	92,650	92,656
AN29D	Inm.	92,600	92,610	92,850
AN29X	24hs.	141.550,000	142.987,765	142.987,765
AN29X	Inm.	139.189,000	142.788,253	142.788,253
AN29Y	24hs.	95,000	95,000	95,000
AN29Y	Inm.	95,000	95,000	95,000
AO27	24hs.	157.100,000	156.990,000	156.919,018
AO27	Inm.	157.040,000	156.610,000	156.673,359
AO27C	24hs.	98,670	98,960	98,952
AO27C	Inm.	98,650	98,980	99,018
AO27D	24hs.	102,750	103,100	102,908
AO27D	Inm.	102,700	103,100	102,897
AO27X	Inm.	156.629,000	156.700,000	156.653,425
AO27Y	24hs.	105,004	105,010	105,010
AO27Y	Inm.	105,000	105,000	105,000
AO27Z	Inm.	97,381	98,738	98,738
AO28	24hs.	144.370,000	144.590,000	144.420,131
AO28	Inm.	144.310,000	144.450,000	144.222,945
AO28C	24hs.	90,850	91,100	91,043
AO28C	Inm.	90,830	91,160	91,095
AO28D	24hs.	94,100	94,930	94,671
AO28D	Inm.	94,460	94,930	94,648
AO28X	24hs.	144.350,000	144.300,000	143.787,631
AO28X	Inm.	143.811,386	144.016,591	143.213,086
AO28Z	Inm.	89,954	90,977	90,977
AO29	24hs.	138.290,000	138.200,000	137.852,775
AO29	Inm.	138.150,000	137.700,000	137.977,391
AO29C	24hs.	87,000	87,020	87,063
AO29C	Inm.	87,000	87,010	87,057
AO29D	24hs.	90,690	90,590	90,583
AO29D	Inm.	90,410	90,590	90,672
AO29X	24hs.	138.411,990	138.103,000	138.103,000
AO29Y	24hs.	86,600	90,500	90,500
BAM27	24hs.	105,500	105,400	105,400
BA37D	24hs.	109.300,000	109.000,000	109.677,923
BA37D	Inm.	109.660,000	109.140,000	109.397,234
BA7DC	24hs.	68,960	69,200	69,115
BA7DC	Inm.	68,900	69,100	69,153
BA7DD	24hs.	71,700	71,910	71,858
BA7DD	Inm.	71,750	72,120	71,632
BB37D	24hs.	115.600,000	115.010,000	115.820,623
BB37D	Inm.	113.520,000	114.770,000	114.546,715
BB7DC	24hs.	70,000	74,350	74,350
BB7DD	24hs.	76,200	76,000	76,012
BB7DD	Inm.	76,000	75,000	75,289
BC28D	24hs.	0,066	0,065	0,065
BC36C	24hs.	100,150	100,500	101,750
BC36D	24hs.	104,500	104,500	105,178
BC37D	24hs.	116.000,000	110.610,000	111.936,329
BC7DD	24hs.	76,190	76,100	76,100
BDC28	24hs.	99,990	100,000	100,151
BDC28	Inm.	99,430	105,000	100,760
BDC36	24hs.	159.100,000	159.250,000	159.252,976
BPA7C	24hs.	100,100	99,960	99,675
BPA7C	Inm.	99,910	99,750	99,754
BPA7D	24hs.	104,000	104,000	103,911
BPA7D	Inm.	103,700	104,050	104,495
BPA8C	24hs.	89,700	89,660	89,659
BPA8D	24hs.	93,200	93,360	93,697
BPA8D	Inm.	93,300	93,090	93,864
BPB7C	24hs.	100,100	100,250	99,914
BPB7D	24hs.	103,750	104,000	103,968
BPB7D	Inm.	104,150	103,750	104,424
BPB7X	Inm.	157.000,000	158.500,000	158.500,000
BPB7Z	Inm.	100,000	100,000	100,000
BPB8C	24hs.	89,500	89,800	89,638
BPB8D	24hs.	93,230	93,400	93,259
BPB8D	Inm.	93,210	93,470	93,186
BPC7C	24hs.	99,850	100,200	99,853
BPC7C	Inm.	99,990	99,760	99,766
BPC7D	24hs.	103,950	104,150	103,891
BPC7D	Inm.	103,950	104,150	104,131
BPC7X	24hs.	157.000,000	157.000,000	157.000,000
BPC7X	Inm.	158.800,000	157.000,000	157.000,000
BPD7C	24hs.	99,870	100,200	99,876
BPD7C	Inm.	99,830	99,890	99,923
BPD7D	24hs.	104,050	104,200	103,967
BPD7D	Inm.	104,400	104,150	103,932
BPD7X	24hs.	158.873,962	158.560,219	158.560,219
BPD7X	Inm.	158.800,000	158.300,000	158.300,000
BPOA7	24hs.	158.990,000	158.370,000	160.804,598
BPOA7	Inm.	158.800,000	158.010,000	157.926,236
BPOA8	24hs.	142.500,000	141.300,000	142.165,123
BPOA8	Inm.	140.000,000	141.380,000	141.803,834
BPOB7	24hs.	159.200,000	159.200,000	158.410,223
BPOB7	Inm.	159.130,000	158.880,000	158.079,152
BPOB8	24hs.	142.250,000	142.200,000	142.063,015
BPOB8	Inm.	142.050,000	141.920,000	141.641,840
BPOC7	24hs.	159.450,000	158.800,000	158.569,233
BPOC7	Inm.	158.330,000	158.340,000	158.209,100
BPOD7	24hs.	159.900,000	158.790,000	158.431,372
BPOD7	Inm.	159.830,000	158.020,000	158.084,495
BU35S	24hs.	108,750	109,000	108,731
COD7	24hs.	173,400	174,350	174,350
CO26	24hs.	5.700,000	5.725,000	5.725,000
CO32	24hs.	168.500,000	167.600,000	167.630,000
CO32C	24hs.	105,450	105,450	105,450
CO32D	24hs.	110,000	110,000	110,000
CO35	24hs.	157.100,000	157.200,000	157.315,000
CO35	Inm.	156.850,000	156.260,000	157.124,706
CO35D	24hs.	103,150	103,200	103,094
CO35D	Inm.	104,500	103,200	103,200
CUAP	24hs.	42.620,000	43.350,000	43.152,358
CUAP	Inm.	42.605,000	43.290,000	42.836,666
CY27X	24hs.	223,250	226,500	226,500
DICP	24hs.	48.850,000	48.895,000	48.900,204
DICP	Inm.	48.765,000	49.285,000	48.770,523
DICPD	24hs.	31,757	32,255	32,007
DICPD	Inm.	31,396	31,733	31,733
DIP0	24hs.	48.670,000	48.930,000	48.946,853
DIP0	Inm.	48.575,000	48.500,000	48.500,000
DM7X	24hs.	147.500,000	147.420,557	147.420,557
DM7X	Inm.	147.321,573	147.220,901	147.220,901
DO6X	24hs.	150.092,000	150.034,110	150.034,110
DO6X	Inm.	150.030,000	149.824,766	149.824,766
DS6D	24hs.	98,990	99,000	99,151
DS6D	Inm.	100,000	98,650	98,651
DS6X	24hs.	150.075,000	148.103,326	149.051,962
DS6X	Inm.	150.100,000	147.896,675	148.860,302
D15E7	24hs.	148.720,000	152.000,000	152.000,000
D30O6	24hs.	149.700,000	149.900,000	149.879,355
D30S6	24hs.	150.050,000	150.190,000	150.150,059
D30S6	Inm.	150.350,000	150.250,000	149.945,520
D31M7	24hs.	147.580,000	147.540,000	147.519,285
D31M7	Inm.	147.050,000	147.300,000	147.530,512
EF25D	24hs.	36,250	38,678	38,201
EM33D	Inm.	100,336	101,800	101,800
ERF25	24hs.	57.520,000	58.400,000	58.381,394
GD29	24hs.	85.430,000	85.250,000	85.372,666
GD29	Inm.	85.580,000	85.430,000	85.235,125
GD29C	24hs.	53,950	54,000	53,941
GD29C	Inm.	54,000	53,940	53,947
GD29D	24hs.	56,090	56,130	56,010
GD29D	Inm.	56,300	56,160	56,016
GD30	24hs.	88.500,000	88.510,000	88.648,045
GD30	Inm.	88.730,000	88.600,000	88.589,293
GD30C	24hs.	55,680	55,940	55,890
GD30C	Inm.	55,850	55,810	55,828
GD30D	24hs.	57,750	58,100	58,093
GD30D	Inm.	58,150	58,080	58,115
GD30X	24hs.	88.853,797	88.782,144	88.801,627
GD30X	Inm.	88.810,000	88.700,000	88.700,000
GD30Y	24hs.	57,493	58,256	58,106
GD30Y	Inm.	57,493	58,000	58,000
GD35	24hs.	122.180,000	121.900,000	122.319,495
GD35	Inm.	122.080,000	121.770,000	122.143,475
GD35C	24hs.	76,810	77,020	77,024
GD35C	Inm.	77,010	77,250	77,053
GD35D	24hs.	79,970	80,110	80,147
GD35D	Inm.	79,930	80,130	80,169
GD35X	24hs.	122.430,000	122.209,070	122.209,070
GD35X	Inm.	122.259,800	121.988,489	121.988,489
GD35Z	24hs.	77,000	77,589	77,589
GD35Z	Inm.	75,922	77,555	77,555
GD38	24hs.	128.020,000	128.200,000	128.385,080
GD38	Inm.	128.020,000	128.030,000	128.150,762
GD38C	24hs.	80,710	80,750	80,990
GD38C	Inm.	80,820	80,870	80,746
GD38D	24hs.	83,880	84,240	84,115
GD38D	Inm.	84,040	83,930	84,052
GD38X	24hs.	128.693,110	128.360,000	128.384,924
GD41	24hs.	113.990,000	113.600,000	113.813,841
GD41	Inm.	113.540,000	113.030,000	113.567,346
GD41C	24hs.	71,780	71,450	71,725
GD41C	Inm.	71,690	71,580	71,603
GD41D	24hs.	74,480	74,680	74,527
GD41D	Inm.	74,440	74,570	74,549
GD41X	24hs.	113.851,100	113.910,000	113.910,000
GD46	24hs.	104.100,000	104.680,000	104.049,870
GD46	Inm.	104.360,000	103.730,000	103.968,774
GD46C	24hs.	65,800	65,870	65,816
GD46C	Inm.	65,710	65,480	65,362
GD46D	24hs.	68,490	68,600	68,291
GD46D	Inm.	68,250	68,560	68,175
LBS26	24hs.	98,711	98,908	98,908
NDG34	24hs.	157.000,000	156.800,000	156.882,759
NDG4C	24hs.	99,300	99,000	99,000
NDG4D	24hs.	102,750	103,000	102,577
NDG4D	Inm.	103,000	103,250	103,083
NDT25	24hs.	99.000,000	98.310,000	98.709,164
NDT25	Inm.	100.110,000	98.070,000	97.896,484
NDT5C	24hs.	63,200	63,190	63,190
NDT5D	24hs.	64,950	64,560	64,487
NDT5D	Inm.	66,000	65,500	65,500
PAP0	24hs.	34.650,000	34.810,000	34.651,871
PARP	24hs.	35.000,000	35.150,000	35.229,691
PARP	Inm.	34.800,000	35.030,000	34.699,800
PBA28	24hs.	110,900	111,100	111,025

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PMA28	24hs.	111,550	112,500	112,500
PMM29	24hs.	74.000,000	73.600,000	73.328,081
PMM29	Inm.	73.970,000	73.320,000	73.788,235
PM29D	24hs.	48,150	48,250	48,128
PR17	24hs.	639,500	644,900	642,101
PR17	Inm.	637,500	643,000	638,442
PR17D	24hs.	0,416	0,425	0,425
SA24D	24hs.	59.100,000	60.800,000	58.624,801
SE7D	24hs.	0,067	0,067	0,067
SE7D	Inm.	0,067	0,067	0,067
SE7X	24hs.	99,763	101,173	101,101
SE7X	Inm.	100,921	100,738	100,891
SE7Y	Inm.	0,000	0,063	0,063
SE7Z	Inm.	0,063	0,063	0,063
SN6D	24hs.	0,079	0,081	0,081
SN6X	24hs.	122,238	122,740	122,738
SN6X	Inm.	120,712	121,739	121,889
SN6Y	Inm.	0,079	0,080	0,080
SN6Z	Inm.	0,077	0,077	0,077
SO6D	24hs.	0,085	0,086	0,086
SO6D	Inm.	0,085	0,086	0,086
SO6X	24hs.	129,389	130,659	130,659
SO6X	Inm.	129,327	130,466	130,466
SS6D	24hs.	0,076	0,076	0,076
SS6D	Inm.	0,075	0,076	0,076
SS6X	Inm.	116,333	115,778	115,838
SS6Y	Inm.	0,075	0,076	0,076
SS6Z	Inm.	0,072	0,073	0,073
S13N6	24hs.	104,630	104,840	104,843
S13N6	Inm.	104,580	104,990	104,690
S15S6	24hs.	106,485	106,675	106,676
S15S6	Inm.	106,440	106,520	106,519
S16O6	24hs.	102,465	102,660	102,648
S16O6	Inm.	102,600	102,451	102,523
S2N6D	24hs.	0,069	0,070	0,070
S2N6D	Inm.	0,069	0,069	0,069
S2N6X	24hs.	104,610	103,337	103,876
S2N6X	Inm.	103,020	103,142	103,305
S2N6Y	Inm.	0,068	0,068	0,068
S2O6D	24hs.	0,068	0,068	0,068
S2O6D	Inm.	0,068	0,068	0,067
S2O6X	24hs.	102,443	101,965	101,356
S2O6X	Inm.	101,739	101,806	100,153
S2S6D	24hs.	0,070	0,070	0,070
S2S6D	Inm.	0,069	0,070	0,069
S2S6X	24hs.	106,479	106,703	106,765
S2S6X	Inm.	106,422	106,490	106,567
S24DD	24hs.	39,599	38,750	39,167
S29E7	24hs.	101,080	101,244	101,259
S29E7	Inm.	101,239	101,148	101,261
S30N6	24hs.	122,489	122,770	122,744
S30N6	Inm.	122,620	122,749	122,555
S30O6	24hs.	130,450	130,700	130,770
S30O6	Inm.	130,470	130,450	130,596
S30S6	24hs.	115,620	115,820	115,817
S30S6	Inm.	115,580	115,900	115,619
TA7D	24hs.	0,086	0,087	0,087
TA7D	Inm.	0,086	0,087	0,087
TA7X	24hs.	133,444	133,600	133,691
TA7X	Inm.	133,370	132,860	132,860
TE7D	24hs.	0,097	0,096	0,096
TE7D	Inm.	0,098	0,096	0,096
TE7X	24hs.	147,400	147,648	147,631
TE7X	Inm.	148,212	147,224	147,416
TJ7D	Inm.	0,084	0,084	0,084
TMF27	24hs.	121,550	121,750	121,769
TMF27	Inm.	121,450	121,650	121,888
TMF28	24hs.	108,200	108,700	108,501
TMF7X	24hs.	121,525	121,800	120,928
TMF7X	Inm.	119,250	118,430	118,430
TMF8X	24hs.	108,500	108,600	108,600
TMG27	24hs.	117,850	116,600	115,785
TMG27	Inm.	117,800	116,450	115,602
TMG28	24hs.	106,200	106,400	106,252
TMG28	Inm.	105,950	106,150	106,148
TMG8D	24hs.	0,070	0,070	0,070
TMG8D	Inm.	0,069	0,070	0,070
TMG8X	24hs.	106,350	106,323	106,673
TMG8X	Inm.	105,130	106,786	106,786
TMG8Z	24hs.	0,067	0,064	0,064
TMG8Z	Inm.	0,067	0,064	0,064
TML27	24hs.	107,000	107,150	107,354
TML27	Inm.	107,050	107,300	107,295
TML7D	24hs.	0,070	0,071	0,073
TML7D	Inm.	0,068	0,071	0,071
TML7X	24hs.	106,850	107,350	107,161
TML7X	Inm.	106,382	107,712	107,124
TML7Z	Inm.	0,067	0,068	0,068
TMVE8	24hs.	138.860,000	139.390,000	139.313,936
TMVE8	Inm.	138.950,000	139.160,000	138.939,834
TO26	24hs.	104,800	105,000	104,925
TO26	Inm.	104,800	104,750	104,976
TO26D	24hs.	0,069	0,069	0,070
TO26D	Inm.	0,067	0,068	0,068
TTD26	24hs.	169,000	169,150	169,255
TTD26	Inm.	168,950	169,050	169,106
TTD6D	24hs.	0,111	0,110	0,110
TTD6D	Inm.	0,109	0,110	0,110
TTD6X	24hs.	168,950	169,122	168,773
TTD6X	Inm.	168,943	168,886	168,532
TTS26	24hs.	169,100	169,380	169,362
TTS26	Inm.	168,900	169,050	169,057
TTS6D	24hs.	0,112	0,111	0,110
TTS6D	Inm.	0,109	0,110	0,110
TTS6X	24hs.	169,070	169,367	169,364
TVE8D	24hs.	94,900	95,190	94,026
TVE8D	Inm.	92,000	92,150	92,197
TVE8X	24hs.	138.750,000	139.400,000	137.172,212
TVE8X	Inm.	138.000,000	136.684,848	136.693,112
TVE8Y	24hs.	90,568	89,770	89,770
TVE8Y	Inm.	90,567	89,766	89,766
TVPA	24hs.	3.800,000	3.890,000	3.850,277
TVPA	Inm.	3.700,000	3.885,000	3.846,706
TVPAD	24hs.	2,599	2,700	2,653
TVPAD	Inm.	2,480	2,767	2,717
TVPED	24hs.	15,100	15,000	15,000
TVPP	24hs.	8,600	8,900	8,901
TVPP	Inm.	8,900	8,880	8,788
TVPPD	24hs.	0,006	0,006	0,006
TVY0	24hs.	9.100,000	9.000,000	9.000,037
TXA7D	24hs.	0,085	0,082	0,080
TXA7D	Inm.	0,080	0,081	0,081
TXA7X	24hs.	132,420	122,670	122,670
TXD6D	24hs.	0,198	0,197	0,198
TXD6D	Inm.	0,199	0,196	0,196
TXD6X	24hs.	300,900	302,458	302,458
TXD6X	Inm.	300,141	302,000	302,000
TXD7D	24hs.	0,181	0,180	0,180
TXD7X	24hs.	275,300	277,410	276,826
TXD7X	Inm.	274,738	277,000	276,314
TXD8D	24hs.	0,062	0,061	0,061
TXD8D	Inm.	0,061	0,061	0,061
TXD8X	24hs.	93,772	93,300	91,290
TXD8X	Inm.	93,720	90,025	90,025
TXD9D	24hs.	0,059	0,056	0,057
TXD9D	Inm.	0,056	0,056	0,057
TXD9X	24hs.	85,589	85,775	85,211
TXD9X	Inm.	85,540	85,428	85,063
TXD9Z	Inm.	0,053	0,054	0,054
TXJ0D	24hs.	0,055	0,055	0,055
TXJ0D	Inm.	0,054	0,055	0,054
TXJ0X	24hs.	82,550	82,558	82,688
TXJ0X	Inm.	82,512	82,409	82,361
TXJ0Z	Inm.	0,052	0,052	0,052
TXJ8D	24hs.	0,065	0,065	0,067
TXJ8D	Inm.	0,066	0,066	0,066
TXJ8X	24hs.	98,800	98,912	98,920
TXJ8X	Inm.	98,755	98,774	98,781
TXJ9D	24hs.	0,061	0,061	0,060
TXJ9D	Inm.	0,061	0,061	0,061
TXJ9X	24hs.	92,050	92,785	91,827
TXJ9X	Inm.	91,485	93,848	91,630
TXMD8	24hs.	93,000	93,300	93,279
TXMD8	Inm.	92,960	93,170	93,138
TXMD9	24hs.	85,650	85,890	85,819
TXMD9	Inm.	85,760	87,600	85,739
TXMJ0	24hs.	82,550	82,800	82,795
TXMJ0	Inm.	82,530	82,650	82,563
TXMJ8	24hs.	99,000	99,500	99,406
TXMJ8	Inm.	98,960	99,260	99,500
TXMJ9	24hs.	92,030	92,300	92,300
TXMJ9	Inm.	91,830	92,120	91,878
TXM7D	24hs.	0,146	0,147	0,147
TXM7X	24hs.	222,100	222,850	222,264
TXM7X	Inm.	221,550	222,353	221,851
TXM8D	24hs.	0,067	0,064	0,065
TXM8D	Inm.	0,066	0,066	0,066
TXM8X	24hs.	99,754	99,850	96,489
TXM8X	Inm.	99,698	99,123	99,123
TXM9D	24hs.	0,060	0,060	0,060
TXM9X	24hs.	90,210	89,594	89,594
TXM9X	Inm.	90,168	89,469	89,469
TXO6D	24hs.	0,113	0,113	0,113
TXO6X	24hs.	171,395	171,786	171,759
TXO6X	Inm.	171,300	171,500	171,473
TXS7D	24hs.	0,069	0,070	0,070
TXS7D	Inm.	0,070	0,070	0,070
TXS7X	24hs.	106,417	106,958	106,699
TXS7X	Inm.	106,150	106,800	106,393
TXS8D	24hs.	0,062	0,063	0,062
TXS8D	Inm.	0,062	0,063	0,064
TXS8X	24hs.	95,250	95,350	95,587
TXS8X	Inm.	94,480	95,195	95,661
TXY7X	24hs.	120,100	119,804	119,804
TXY7X	Inm.	119,443	119,627	119,627
TX26	24hs.	735,800	737,100	737,002
TX26	Inm.	732,000	736,200	736,982
TX26C	24hs.	0,467	0,467	0,467
TX26D	24hs.	0,480	0,483	0,482
TX26D	Inm.	0,483	0,483	0,483
TX26X	24hs.	735,667	736,900	733,512
TX26X	Inm.	731,811	732,216	731,850
TX28	24hs.	1.719,000	1.728,500	1.725,935
TX28	Inm.	1.724,500	1.726,500	1.728,014
TX28C	24hs.	1,096	1,096	1,096
TX28D	24hs.	1,125	1,136	1,123
TX28D	Inm.	1,127	1,123	1,123
TX28X	24hs.	1.702,589	1.718,068	1.718,068
TX28X	Inm.	1.701,773	1.715,671	1.715,671
TX31	24hs.	1.459,000	1.462,000	1.463,960
TX31	Inm.	1.450,500	1.466,500	1.458,826
TX31C	24hs.	0,907	0,933	0,933
TX31D	24hs.	0,959	0,940	0,974
TX31X	24hs.	1.443,000	1.460,235	1.460,235
TX31X	Inm.	1.429,865	1.457,749	1.457,749
TY30D	24hs.	0,074	0,073	0,073
TY30P	24hs.	111,000	111,100	111,024
TY30P	Inm.	111,250	110,850	110,881
TY30X	24hs.	111,682	111,076	111,076
TY30X	Inm.	111,575	110,921	110,921
TY7D	Inm.	0,082	0,081	0,081
TY7X	24hs.	125,470	126,307	125,708
TY7X	Inm.	125,531	126,079	126,023
TZVD8	24hs.	119.000,000	118.850,000	118.795,832
TZVD8	Inm.	119.050,000	118.690,000	118.277,472
TZV27	24hs.	147.700,000	147.500,000	147.587,093
TZV27	Inm.	147.510,000	147.390,000	147.173,071
TZV28	24hs.	125.100,000	125.000,000	124.965,492
TZV28	Inm.	124.620,000	124.750,000	124.926,569
TZV8X	24hs.	126.031,123	125.208,333	126.482,694
TZV8X	Inm.	125.960,378	127.001,303	127.001,303
TZXA7	24hs.	122,350	123,000	122,843
TZXA7	Inm.	121,650	122,600	122,346
TZXD6	24hs.	301,400	302,000	301,998
TZXD6	Inm.	301,200	301,650	301,678
TZXD7	24hs.	276,250	277,200	277,222
TZXD7	Inm.	276,350	276,200	276,742
TZXD8	24hs.	84,700	85,800	85,680
TZXD8	Inm.	86,800	86,000	85,310
TZXM7	24hs.	222,400	223,000	222,835
TZXM7	Inm.	222,250	222,900	222,636
TZXM8	24hs.	99,800	99,900	99,825
TZXM8	Inm.	99,460	99,760	99,973
TZXM9	24hs.	90,190	90,530	90,497
TZXM9	Inm.	90,000	90,400	90,297
TZXO6	24hs.	171,450	171,800	171,837
TZXO6	Inm.	171,450	171,700	171,653
TZXO7	24hs.	96,400	96,900	96,778
TZXO7	Inm.	98,440	96,770	96,706
TZXS7	24hs.	106,600	106,850	106,858
TZXS7	Inm.	106,800	106,500	106,827
TZXS8	24hs.	95,250	95,490	95,449
TZXS8	Inm.	95,190	95,110	95,548
TZXY7	24hs.	120,100	120,750	120,670
TZXY7	Inm.	121,300	121,300	120,541
TZX27	24hs.	395,600	395,300	396,552
TZX27	Inm.	394,600	400,300	396,284
TZX28	24hs.	350,250	352,000	352,031
TZX28	Inm.	351,450	351,950	351,862
TZX8D	24hs.	0,228	0,233	0,229
TZX8D	Inm.	0,231	0,227	0,227
TZX8X	24hs.	349,350	351,850	352,005
TZX8X	Inm.	348,755	349,488	349,488
T15E7	24hs.	147,380	147,670	147,654
T15E7	Inm.	147,489	147,500	147,490
T2D8X	24hs.	85,150	86,446	86,446
T2D8X	Inm.	83,950	86,375	86,375
T30A7	24hs.	133,350	133,600	133,588
T30A7	Inm.	133,326	133,300	133,358
T30J7	24hs.	126,750	126,800	126,842
T30J7	Inm.	126,640	127,000	126,859
T31Y7	24hs.	125,530	125,700	125,702
T31Y7	Inm.	125,464	125,550	125,583
XE7X	24hs.	99,400	99,700	99,800
XE7X	Inm.	99,062	99,669	99,669
XN6D	24hs.	0,081	0,083	0,083
XN6D	Inm.	0,081	0,082	0,082
XN6X	24hs.	124,050	123,875	124,013
XN6X	Inm.	124,458	123,875	123,846
XS6D	24hs.	0,076	0,076	0,076
XS6D	Inm.	0,076	0,076	0,076
XS6X	24hs.	115,625	115,830	115,593
XS6X	Inm.	114,507	114,521	114,521
X29E7	24hs.	99,480	99,790	99,772
X29E7	Inm.	98,652	99,600	100,107
X30N6	24hs.	124,050	124,450	124,289
X30N6	Inm.	124,899	124,180	124,014
X30S6	24hs.	115,620	115,820	115,840
X30S6	Inm.	115,571	115,580	115,609
OBLIGACIONES NEGOCIABLES				
AEC3D	24hs.	100,400	100,300	100,260
AEC3O	24hs.	154.990,000	156.640,000	152.329,194
AERBD	24hs.	101,800	102,050	101,929
AERBO	24hs.	155.510,000	155.440,000	155.625,899
AFCID	24hs.	103,000	102,650	102,650
AFCOO	24hs.	0,000	152.400,000	152.400,000
ARC1D	24hs.	106,300	106,800	106,664
ARC1O	24hs.	162.670,000	162.470,000	162.734,333
BACGC	24hs.	103,900	104,000	103,983
BACGC	Inm.	103,800	103,700	103,867
BACGD	24hs.	108,200	108,000	108,265
BACGD	Inm.	107,850	107,800	107,800
BACGO	24hs.	165.600,000	164.280,000	164.799,167
BACGO	Inm.	164.710,000	165.390,000	164.630,000
BACHC	24hs.	103,950	104,050	104,050
BACHD	24hs.	108,150	109,050	109,033
BACHD	Inm.	107,950	108,300	108,300
BACHO	24hs.	165.400,000	165.080,000	165.674,828
BACHO	Inm.	166.250,000	167.700,000	167.700,000
BF44O	Inm.	0,000	154.000,000	154.000,000
BF50D	24hs.	101,350	100,600	100,600
BGC4O	Inm.	152.430,000	153.800,000	153.800,000
BGC4Y	24hs.	102,804	102,810	102,810
BGC4Y	Inm.	102,800	102,800	102,800
BPCUO	Inm.	140.448,379	152.000,000	152.000,000
BPCXD	24hs.	99,900	100,000	100,000
BYCHC	24hs.	105,950	106,300	106,300
BYCHD	24hs.	110,450	110,600	110,754
BYCHD	Inm.	110,400	110,350	110,350
BYCHO	24hs.	168.740,000	168.520,000	168.470,000
BYCHO	Inm.	168.440,000	168.030,000	168.035,714
BYCWD	24hs.	103,200	103,000	102,998
BYCWO	24hs.	157.840,000	157.100,000	156.875,165
BYCWO	Inm.	152.200,000	156.000,000	156.000,000
BYCXD	24hs.	102,200	102,350	102,350
BYCXO	24hs.	156.500,000	156.000,000	156.029,900
BYCXY	24hs.	102,504	102,510	102,510
BYCXY	Inm.	102,500	102,500	102,500
BYZ2D	24hs.	101,500	100,450	100,450
BY34D	24hs.	100,000	100,050	100,050
CACBD	24hs.	103,500	103,100	103,197
CACBO	24hs.	158.000,000	156.610,000	157.574,159
CACDD	24hs.	103,600	103,650	103,695
CACDD	Inm.	104,000	104,450	104,450
CACDO	24hs.	158.540,000	158.100,000	158.100,000
CAC5C	24hs.	51,500	51,000	52,053
CAC5D	24hs.	53,000	53,490	52,992
CAC5D	Inm.	53,640	55,000	55,000
CAC5O	24hs.	81.770,000	81.540,000	81.246,987
CAC5O	Inm.	84.400,000	84.490,000	84.490,000
CICAD	24hs.	103,100	103,850	103,243
CICAD	Inm.	102,500	103,600	103,293
CICAO	24hs.	159.020,000	159.230,000	157.571,095
CICBD	24hs.	101,450	102,350	101,672
CICBO	24hs.	154.300,000	155.400,000	155.263,675
CICBO	Inm.	151.000,000	155.540,000	155.540,000
CIC7D	24hs.	100,700	102,850	102,117
CIC7O	24hs.	156.990,000	157.000,000	157.000,000
CIC8D	24hs.	103,500	103,500	103,482
CIC8D	Inm.	103,500	103,500	103,500
CIC8O	24hs.	158.240,000	157.970,000	157.973,484
CIC9D	24hs.	104,500	102,700	102,700
CIC9D	Inm.	101,000	101,100	101,100
CIC9O	24hs.	158.000,000	160.580,000	160.580,000
CLI1D	24hs.	33,300	33,300	32,700
CLI1O	24hs.	51.000,000	50.510,000	50.511,394
CLSID	24hs.	43,700	45,470	45,470
CLSIO	24hs.	68.400,000	68.640,000	68.642,984
CP36D	24hs.	101,600	102,950	102,950
CP36O	24hs.	155.060,000	157.050,000	157.023,499
CP36O	Inm.	157.470,000	156.860,000	156.860,000

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
CP37D	24hs.	102,000	101,500	101,500
CP37D	Inm.	101,000	100,800	100,800
CP37O	24hs.	156.100,000	154.610,000	154.610,000
CP37O	Inm.	162.500,000	152.520,000	152.520,000
CP38C	24hs.	106,800	107,500	107,500
CP38D	24hs.	111,400	112,350	111,876
CP38D	Inm.	110,950	114,300	113,892
CP38O	24hs.	177.500,000	171.270,000	170.156,151
CP38O	Inm.	169.310,000	176.000,000	168.609,562
CP39O	24hs.	154.000,000	154.050,000	154.050,000
CP40D	24hs.	104,450	104,050	104,315
CP40O	24hs.	160.000,000	159.150,000	159.852,121
CP40O	Inm.	160.200,000	160.000,000	160.000,000
CRCJO	24hs.	7.900,000	8.251,000	8.153,517
CS47C	24hs.	99,570	102,450	102,450
CS47D	24hs.	104,700	105,350	105,164
CS47D	Inm.	104,600	105,450	104,540
CS47O	24hs.	160.990,000	161.720,000	159.816,552
CS48D	24hs.	106,300	105,150	105,276
CS48D	Inm.	107,500	105,150	103,695
CS48O	24hs.	162.240,000	160.490,000	160.571,274
CS48O	Inm.	161.980,000	160.490,000	160.509,545
CS50D	24hs.	108,200	108,250	107,778
CS50D	Inm.	107,950	108,200	108,997
CS50O	24hs.	165.000,000	165.000,000	164.933,369
CS50O	Inm.	166.000,000	164.400,000	167.002,335
CS51D	24hs.	101,800	100,900	100,900
CS51O	24hs.	154.210,000	153.900,000	153.900,000
CS52D	24hs.	100,300	100,500	100,499
CS52D	Inm.	99,010	100,300	100,300
CS53D	24hs.	102,850	103,000	102,700
CS53D	Inm.	102,900	102,500	100,895
CS53O	24hs.	157.820,000	157.590,000	157.040,160
CS53O	Inm.	156.980,000	156.660,000	156.016,098
CWC6D	24hs.	102,100	100,000	100,000
DEC2C	24hs.	98,641	98,100	98,100
DEC2D	24hs.	100,150	101,000	100,598
DEC2D	Inm.	101,500	100,050	100,050
DEC2O	24hs.	153.060,000	154.800,000	153.272,490
DEC2O	Inm.	153.770,000	151.230,000	151.230,000
DEC4D	24hs.	101,600	101,600	101,396
DEC4O	24hs.	154.800,000	154.790,000	154.590,473
DNCAC	24hs.	101,300	101,300	102,061
DNCAD	24hs.	105,400	105,650	105,616
DNCAD	Inm.	105,250	105,900	105,405
DNCAO	24hs.	161.200,000	160.900,000	161.152,888
DNCAO	Inm.	160.710,000	161.490,000	160.915,082
DNCBC	24hs.	95,000	94,850	94,789
DNCBD	24hs.	99,030	99,500	99,300
DNCBD	Inm.	98,570	98,710	99,208
DNCBO	24hs.	151.660,000	151.540,000	151.431,697
DNCBO	Inm.	151.680,000	150.600,000	150.600,000
DNC3D	24hs.	104,000	104,150	103,966
DNC3D	Inm.	103,800	103,850	103,678
DNC3O	24hs.	158.900,000	158.590,000	158.597,499
DNC3O	Inm.	158.860,000	159.670,000	158.115,971
DNC3Y	24hs.	104,004	104,010	104,010
DNC3Y	Inm.	104,000	104,000	104,000
DNC5C	24hs.	101,850	102,000	102,500
DNC5D	24hs.	105,400	105,350	105,468
DNC5D	Inm.	105,500	105,150	104,995
DNC5O	24hs.	160.980,000	160.790,000	160.609,624
DNC5O	Inm.	164.340,000	160.200,000	160.023,695
DNC7C	24hs.	105,450	105,750	105,295
DNC7D	24hs.	109,700	110,100	109,875
DNC7D	Inm.	112,350	110,800	110,568
DNC7O	24hs.	167.500,000	167.800,000	167.580,843
DNC7O	Inm.	170.990,000	167.070,000	165.778,700
DN1AO	24hs.	160.000,000	160.400,000	158.842,999
EAC3D	24hs.	103,050	104,850	104,726
EAC3O	24hs.	157.530,000	159.000,000	160.229,032
EAC4C	24hs.	101,000	100,200	100,200
EAC4C	Inm.	100,100	100,100	100,100
EAC4D	24hs.	104,850	104,250	104,192
EAC4D	Inm.	104,750	104,250	104,110
EAC4O	24hs.	159.900,000	160.000,000	159.133,743
EAC4O	Inm.	158.900,000	158.920,000	158.613,847
EMC1D	24hs.	102,900	103,000	102,999
EMC1O	24hs.	156.960,000	152.610,000	152.610,000
EOC1O	24hs.	155.100,000	155.000,000	155.000,000
FO4AD	24hs.	101,850	103,000	102,171
FYC1D	24hs.	102,000	102,500	102,500
GN43D	24hs.	102,000	103,000	102,454
GN43O	24hs.	153.610,000	157.770,000	157.770,000
GN47D	24hs.	104,000	103,000	103,952
GN47D	Inm.	102,100	102,200	102,200
GN47O	24hs.	159.000,000	156.500,000	158.204,331
GN47O	Inm.	157.000,000	154.690,000	154.690,000
GN48D	24hs.	98,723	101,950	101,236
GN48D	Inm.	103,200	105,000	105,000
GN48O	24hs.	155.224,822	157.500,000	157.500,000
GN49C	24hs.	105,450	105,000	105,000
GN49D	24hs.	108,400	109,650	108,563
GN49O	24hs.	166.340,000	167.070,000	165.511,579
GN49O	Inm.	166.400,000	163.780,000	163.780,000
GOC4D	24hs.	88,010	87,000	88,277
GOC4O	24hs.	136.600,000	133.010,000	133.006,931
GYC4D	24hs.	101,550	101,550	100,660
GYC4O	24hs.	156.000,000	156.000,000	153.840,448
GYC5D	24hs.	99,895	101,850	101,329
GYC5O	24hs.	154.931,130	156.800,000	156.988,372
HJCFD	24hs.	102,000	102,750	102,750
HJCFO	Inm.	155.400,000	155.320,000	155.320,000
HJCGD	24hs.	102,400	102,600	102,598
HJCHD	24hs.	102,600	103,300	102,820
HJCHO	24hs.	158.000,000	157.000,000	157.000,000
HJCIC	24hs.	98,110	96,350	96,350
HJCID	24hs.	103,650	103,700	103,520
HJCIO	24hs.	158.200,000	156.620,000	157.069,231
HJCJD	24hs.	103,900	104,050	104,047
HJCJD	Inm.	100,000	106,000	106,000
HJCJO	24hs.	158.400,000	159.000,000	159.000,000
HJCKD	24hs.	103,800	103,700	103,715
HJCKD	Inm.	102,150	101,000	101,000
HJCKO	24hs.	159.000,000	159.000,000	159.000,000
HJCLD	24hs.	101,950	102,400	101,964
HJCLO	24hs.	155.500,000	156.340,000	155.383,750
HJCLO	Inm.	158.000,000	149.140,000	149.140,000
HVS1D	24hs.	103,000	102,000	102,000
IES1M	Inm.	0,000	150.000,000	150.000,000
IRCFD	24hs.	51,360	51,370	51,410
IRCFD	Inm.	51,000	51,590	51,567
IRCFO	24hs.	78.390,000	78.500,000	78.487,235
IRCFO	Inm.	78.360,000	78.500,000	78.203,614
IRCJD	24hs.	102,300	101,650	101,381
IRCJD	Inm.	101,500	101,450	101,450
IRCJO	24hs.	155.200,000	154.920,000	154.692,786
IRCJO	Inm.	153.400,000	158.000,000	157.987,432
IRCND	24hs.	101,500	102,250	102,175
IRCNO	24hs.	155.970,000	154.890,000	156.056,412
IRCOD	24hs.	105,550	105,500	105,579
IRCOD	Inm.	104,400	105,000	105,004
IRCOO	24hs.	161.480,000	161.440,000	160.910,848
IRCOO	Inm.	160.320,000	160.900,000	162.098,150
IRCPC	24hs.	105,900	106,250	105,787
IRCPC	Inm.	105,900	105,200	105,200
IRCPD	24hs.	110,100	110,350	110,300
IRCPD	Inm.	110,750	109,950	110,201
IRCPO	24hs.	168.530,000	169.200,000	168.266,524
IRCPO	Inm.	168.270,000	169.200,000	167.539,096
IRCQD	24hs.	100,950	100,600	100,600
IRCQD	Inm.	100,750	98,610	98,617
IRCQO	24hs.	156.000,000	152.460,000	152.460,000
JNC6D	24hs.	105,500	106,000	105,445
JNC6O	24hs.	161.210,000	160.000,000	160.000,000
JNC7D	24hs.	99,000	101,400	100,518
JNC7O	24hs.	154.500,000	157.280,000	157.280,000
JNC7O	Inm.	153.800,000	152.600,000	152.600,000
LDCGD	24hs.	100,000	101,000	100,983
LDCGO	24hs.	153.000,000	154.010,000	154.537,695
LMS6X	24hs.	139.600,000	139.600,000	139.600,000
LMS6X	Inm.	139.600,000	139.600,000	139.600,000
LMS7D	24hs.	79,600	79,390	79,129
LMS7O	24hs.	124.990,000	121.180,000	120.840,285
LMS7O	Inm.	120.800,000	122.000,000	122.000,000
LMS8O	24hs.	123.500,000	122.400,000	123.493,097
LOC5D	24hs.	103,650	103,800	103,745
LOC5D	Inm.	102,950	103,200	103,694
LOC5O	24hs.	157.990,000	158.000,000	158.237,905
LOC5O	Inm.	157.780,000	157.700,000	157.700,000
LOC6D	24hs.	102,800	102,450	102,666
LOC6D	Inm.	102,300	102,600	102,600
LOC6O	24hs.	157.480,000	156.000,000	156.125,229
LOC6O	Inm.	157.380,000	155.970,000	156.745,254
LQC1C	Inm.	99,960	100,250	100,250
LQC1D	24hs.	104,000	104,450	104,084
LQC1D	Inm.	102,950	102,950	102,950
LQC1O	24hs.	159.290,000	159.230,000	159.221,416
LQC1O	Inm.	158.150,000	158.880,000	157.730,000
LR8BD	24hs.	103,000	103,700	103,592
LR8BO	24hs.	159.000,000	158.000,000	158.266,713
LUC5D	24hs.	100,900	101,000	100,853
LUC5O	24hs.	153.800,000	154.010,000	153.929,786
MCC1D	24hs.	106,000	106,450	106,435
MCC1D	Inm.	104,400	105,350	105,350
MCC1O	24hs.	161.880,000	162.600,000	162.600,006
MCC1O	Inm.	164.160,000	159.590,000	159.590,000
MCC2D	24hs.	103,200	103,600	103,237
MCC2O	24hs.	157.490,000	157.950,000	158.380,474
MCC3C	24hs.	98,800	95,000	95,000
MCC3D	24hs.	101,900	101,950	102,216
MCC3D	Inm.	101,650	102,450	101,941
MCC3O	24hs.	157.000,000	155.410,000	155.784,711
MCC3O	Inm.	155.230,000	155.870,000	155.116,492
MGCED	24hs.	93,110	93,520	94,472
MGCED	Inm.	91,510	95,490	94,785
MGCEO	24hs.	142.800,000	143.990,000	144.060,765
MGCEO	Inm.	146.200,000	146.510,000	146.510,000
MGCMD	24hs.	112,400	112,200	112,317
MGCMO	24hs.	171.300,000	171.200,000	171.233,333
MGCMO	Inm.	171.270,000	170.460,000	170.460,000
MGCND	24hs.	103,950	104,450	104,351
MGCND	Inm.	104,350	104,500	104,016
MGCNO	24hs.	158.990,000	159.060,000	158.951,825
MGCNO	Inm.	159.250,000	159.120,000	158.752,799
MGCOC	24hs.	105,000	104,900	104,900
MGCOD	24hs.	109,400	109,650	109,479
MGCOO	24hs.	167.100,000	167.090,000	166.997,500
MGCQC	24hs.	103,500	103,250	102,982
MGCQD	24hs.	107,550	107,500	107,224
MGCQD	Inm.	107,300	106,800	106,800
MGCQO	24hs.	163.710,000	163.800,000	163.720,446
MGCQO	Inm.	161.580,000	165.900,000	161.215,698
MGCRC	24hs.	103,000	103,400	103,144
MGCRD	24hs.	107,200	107,400	107,361
MGCRD	Inm.	107,250	107,550	107,525
MGCRO	24hs.	163.900,000	163.500,000	163.767,273
MGCTC	24hs.	101,100	97,540	97,540
MGCTD	24hs.	102,700	102,250	102,406
MGCTD	Inm.	102,700	102,000	102,000
MGCTO	24hs.	156.880,000	155.700,000	156.279,149
MGCTO	Inm.	157.600,000	155.420,000	155.420,000
MGCUD	24hs.	100,000	100,250	100,316
MGCUD	Inm.	100,250	99,040	99,023
MGCUO	24hs.	152.400,000	153.000,000	152.037,451
MIC3D	24hs.	100,950	101,000	101,019
MIC3O	24hs.	153.540,000	153.600,000	154.971,541
MIC4D	24hs.	102,600	102,450	101,989
MIC4O	24hs.	158.030,000	155.710,000	155.694,444
MIC6C	24hs.	98,000	96,000	96,000
MIC6D	24hs.	101,500	100,900	100,940
MIC6D	Inm.	101,500	101,000	101,000
MIC6O	24hs.	155.000,000	153.740,000	154.115,930
MR43D	24hs.	22,300	22,510	22,495
MR43O	24hs.	33.500,000	34.295,000	34.256,851
MR43O	Inm.	33.600,000	32.120,000	32.120,000
MR44D	24hs.	24,158	23,765	23,928
MR44D	Inm.	24,050	23,813	24,140
MR44O	24hs.	37.390,000	37.190,000	36.919,060
MR44O	Inm.	36.810,000	36.100,000	36.100,000
MR45D	24hs.	29,000	29,500	29,287
MR45O	24hs.	44.100,000	43.100,000	43.471,177
MR46C	24hs.	76,970	79,520	79,476
MR46D	24hs.	81,720	82,760	82,575
MR46D	Inm.	81,010	82,470	81,801
MR46O	24hs.	124.800,000	125.920,000	125.919,480
MR46O	Inm.	124.010,000	125.990,000	124.482,258
MR47C	24hs.	43,000	43,257	43,351
MR47D	24hs.	45,000	46,550	45,508
MR47O	24hs.	69.790,000	69.000,000	69.037,687
MR47O	Inm.	77.500,000	69.500,000	69.500,000
MR49O	24hs.	103.000,000	103.000,000	102.966,578
MR50O	24hs.	55.500,000	55.800,000	55.800,000
MSSFD	24hs.	101,000	100,900	101,042
MSSFO	24hs.	153.190,000	154.000,000	154.225,915
MSSFO	Inm.	151.990,000	152.170,000	152.170,000
MSSGD	24hs.	105,100	105,150	105,150
MSSGO	24hs.	160.400,000	159.940,000	159.940,000
MTC2D	24hs.	101,500	102,200	101,826
MTC2O	24hs.	154.410,000	156.500,000	156.499,728
MTC2O	Inm.	155.410,000	155.400,000	155.400,000
MUC4O	24hs.	152.300,000	154.000,000	154.000,000
MU32C	Inm.	100,000	100,000	100,000
MU32D	Inm.	102,300	103,650	103,650
NPCCC	24hs.	102,500	102,500	103,073
NPCCD	24hs.	106,100	106,850	106,584
NPCCD	Inm.	107,000	107,000	107,000
NPCCO	24hs.	161.890,000	162.500,000	162.873,129
NPCCO	Inm.	163.220,000	163.000,000	163.000,000
NPCDC	24hs.	98,400	98,400	98,400
NPCDD	24hs.	101,900	101,950	102,033
NPCDD	Inm.	101,200	101,850	101,500
NPCDO	24hs.	155.600,000	155.260,000	155.815,947
NPCDO	Inm.	156.000,000	149.140,000	149.153,473
NPCED	24hs.	99,500	99,940	99,920
NPCED	Inm.	99,000	96,000	96,018
NPCEO	24hs.	152.000,000	153.000,000	153.458,286
OLC5C	24hs.	101,100	101,050	101,040
OLC5D	24hs.	105,900	106,900	106,553
OLC5O	24hs.	163.500,000	162.950,000	161.403,676
OLC5O	Inm.	161.500,000	161.670,000	161.670,000
OLC6D	24hs.	106,250	106,900	106,560
OLC6D	Inm.	106,250	107,000	107,000
OLC6O	24hs.	162.150,000	162.500,000	163.227,678
OLC6O	Inm.	163.300,000	163.000,000	163.000,000
OLC7D	24hs.	102,900	102,850	102,880
OLC7D	Inm.	103,300	101,100	101,100
OLC7O	24hs.	157.500,000	156.000,000	156.271,793
OLC7O	Inm.	157.300,000	156.000,000	156.000,000
OTS2D	24hs.	101,900	102,000	102,151
OTS2O	24hs.	154.130,000	155.360,000	154.258,607
OTS2O	Inm.	157.800,000	154.130,000	154.130,000
OTS3D	24hs.	103,000	103,000	103,000
OTS3O	24hs.	156.870,000	156.090,000	155.335,930
OTS5D	24hs.	103,000	103,000	103,000
OTS5O	Inm.	157.580,000	150.480,000	153.849,022
OTS6D	24hs.	106,250	106,250	106,243
OTS6O	24hs.	162.200,000	161.990,000	160.975,871
OTS6O	Inm.	162.000,000	161.670,000	161.670,000
OT41D	24hs.	102,500	102,500	102,449
OT41O	24hs.	156.260,000	157.610,000	157.610,000
OT42D	24hs.	107,550	107,500	107,203
OT42O	24hs.	165.170,000	165.140,000	163.524,327
OT42O	Inm.	164.260,000	164.500,000	164.500,000
OZC3C	24hs.	100,100	103,500	103,500
OZC3D	24hs.	103,900	103,900	103,834
OZC3O	24hs.	159.170,000	158.010,000	158.154,867
PECKO	24hs.	81.000,000	81.000,000	81.000,000
PECND	24hs.	61,990	61,000	60,647
PECNO	24hs.	93.020,000	92.310,000	92.792,735
PFC2D	24hs.	103,250	103,550	103,080
PFC2O	24hs.	157.570,000	157.170,000	157.170,000
PFC3D	24hs.	102,200	101,650	101,697
PFC3O	24hs.	157.190,000	154.770,000	155.037,971
PFC4D	24hs.	99,610	99,850	99,855
PFC4O	24hs.	152.500,000	151.950,000	152.055,323
PFC4O	Inm.	153.800,000	147.000,000	147.000,000
PHC4D	24hs.	102,400	102,400	102,400
PLC1D	24hs.	104,200	104,000	103,848
PLC1D	Inm.	106,950	105,000	104,989
PLC1O	24hs.	162.190,000	158.800,000	158.283,399
PLC1O	Inm.	164.220,000	155.410,000	155.410,000
PLC2D	24hs.	107,450	107,800	107,584
PLC2D	Inm.	107,600	108,000	107,999
PLC2O	24hs.	164.100,000	163.800,000	164.491,492
PLC2O	Inm.	167.190,000	164.100,000	164.233,333
PLC3D	24hs.	103,600	103,850	104,076
PLC3D	Inm.	103,500	104,000	103,919
PLC3O	24hs.	158.640,000	158.200,000	158.510,309
PLC3O	Inm.	158.680,000	158.600,000	162.815,625
PLC4C	24hs.	106,650	106,400	106,415
PLC4C	Inm.	106,450	106,350	106,350
PLC4D	24hs.	110,650	111,000	110,861
PLC4D	Inm.	110,700	111,150	110,975
PLC4O	24hs.	169.100,000	169.110,000	169.164,056
PLC4O	Inm.	168.860,000	168.410,000	168.546,667
PLC5C	24hs.	105,750	105,700	105,700
PLC5C	Inm.	105,350	106,150	106,150
PLC5D	24hs.	110,200	110,450	110,259
PLC5D	Inm.	109,800	110,400	110,400
PLC5O	24hs.	168.100,000	168.300,000	168.120,189
PLC5O	Inm.	168.000,000	168.500,000	168.500,000
PLC6D	24hs.	105,600	105,950	105,936
PLC6D	Inm.	105,650	106,250	106,250
PLC6O	24hs.	161.620,000	161.300,000	161.401,802
PLC6O	Inm.	161.200,000	161.710,000	162.016,667
PLC7C	24hs.	100,850	100,550	100,560
PLC7D	24hs.	104,650	105,000	104,777
PLC7D	Inm.	104,600	105,100	104,870
PLC7O	24hs.	159.980,000	159.840,000	159.928,745
PLC7O	Inm.	160.340,000	159.130,000	159.198,000
PNDCD	24hs.	43,573	43,499	43,242
PNDCO	24hs.	66.630,000	66.380,000	66.380,000
PNICO	24hs.	127.000,000	127.000,000	127.000,000
PNXCC	24hs.	109,450	110,950	110,317
PNXCD	24hs.	113,900	115,000	114,273
PNXCO	24hs.	174.290,000	173.750,000	174.027,000
PN34D	24hs.	103,200	103,400	103,353
PN34O	24hs.	157.840,000	157.840,000	158.408,938
PN35C	24hs.	104,000	106,000	106,097
PN35D	24hs.	107,600	107,350	107,711

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES CONTADO

PRECIOS DE CIERRE Y PROMEDIO PONDERADO

Especie		Cierre Anterior	Cierre Del dia	Promedio Ponderado
PN35D	Inm.	106,350	107,550	107,550
PN35O	24hs.	166.310,000	163.700,000	164.155,159
PN35O	Inm.	163.990,000	164.150,000	163.736,894
PN36C	24hs.	106,000	103,000	103,000
PN36D	24hs.	110,350	108,850	108,772
PN36D	Inm.	110,100	108,300	108,300
PN36O	24hs.	167.650,000	165.510,000	165.897,337
PN36O	Inm.	167.250,000	164.570,000	164.170,000
PN37D	24hs.	103,850	103,700	103,730
PN37O	24hs.	158.890,000	157.800,000	157.857,926
PN38C	24hs.	102,000	102,000	102,000
PN38D	24hs.	107,000	107,000	107,000
PN38O	24hs.	163.680,000	163.380,000	163.380,000
PN41C	24hs.	100,800	100,900	100,879
PN41D	24hs.	105,300	105,700	105,646
PN41D	Inm.	107,100	105,050	105,051
PN41O	24hs.	160.750,000	161.000,000	161.471,232
PN41O	Inm.	161.320,000	164.000,000	164.000,000
PN42C	24hs.	98,700	98,250	98,250
PN42D	24hs.	103,000	102,900	102,930
PN42O	24hs.	157.210,000	156.780,000	156.824,936
PN43D	24hs.	108,500	108,050	108,300
PN43O	24hs.	165.560,000	164.430,000	165.232,872
PN43O	Inm.	164.260,000	164.400,000	163.200,000
PQCRD	24hs.	101,500	101,950	101,950
PQCRO	24hs.	155.100,000	157.530,000	157.530,000
PQCSC	24hs.	97,170	100,000	100,000
PQCSD	24hs.	100,800	101,050	100,979
PQCSD	Inm.	100,300	100,700	100,944
PQCSO	24hs.	154.200,000	153.610,000	154.091,153
PQCSO	Inm.	154.100,000	153.600,000	152.513,066
PQCTD	24hs.	103,000	105,000	105,728
PQCTO	24hs.	157.280,000	156.830,000	156.830,000
PUC2D	24hs.	100,600	100,100	99,937
PUC2O	24hs.	152.100,000	152.000,000	152.000,000
PZCGD	24hs.	102,500	102,250	102,107
PZCGO	24hs.	155.800,000	157.430,000	157.430,000
RCCRD	24hs.	103,300	103,950	103,871
RCCRD	Inm.	104,850	103,950	103,950
RCCRO	24hs.	157.850,000	158.200,000	158.274,465
RC1CD	24hs.	108,350	108,100	108,521
RC1CO	24hs.	165.460,000	164.700,000	165.502,500
RC1CO	Inm.	166.980,000	165.360,000	165.360,000
RC2CD	24hs.	103,100	103,050	102,953
RC2CD	Inm.	102,850	102,850	102,850
RC2CO	24hs.	158.830,000	157.100,000	157.100,000
RC3CO	24hs.	107,500	108,750	108,969
RC5CD	24hs.	100,100	100,850	100,536
RC5CO	24hs.	154.490,000	153.000,000	153.000,000
RUCDC	24hs.	103,750	103,750	103,518
RUCDD	24hs.	107,700	107,750	107,829
RUCDD	Inm.	107,900	108,050	107,820
RUCDO	24hs.	164.590,000	164.000,000	164.376,717
RUCDO	Inm.	164.580,000	164.410,000	163.923,150
RUCED	24hs.	101,200	101,000	100,893
RUCED	Inm.	100,150	100,250	99,861
RUCEO	24hs.	154.800,000	152.930,000	153.873,548
RUCEO	Inm.	153.570,000	153.990,000	153.392,000
RVS1O	24hs.	25,800	25,770	25,598
RVS1O	Inm.	19,210	25,095	24,859
RZABD	24hs.	65,100	65,150	65,149
RZABO	24hs.	99.900,000	97.300,000	97.053,389
RZABO	Inm.	100.000,000	98.010,000	98.010,000
RZBBD	24hs.	67,000	66,700	66,789
RZBBO	24hs.	102.000,000	99.510,000	102.566,429
RZBCD	24hs.	67,350	67,190	67,082
RZBCO	24hs.	101.330,000	103.000,000	101.490,321
RZBCO	Inm.	0,010	103.500,000	103.500,000
RZ9BO	24hs.	77.570,000	78.000,000	78.000,000
SBC1D	24hs.	59,182	59,000	58,883
SBC1D	Inm.	74,010	76,000	76,000
SBC1O	24hs.	91.219,483	90.000,000	89.380,385
SBC1O	Inm.	111.510,000	116.720,000	116.720,000
SBC2C	24hs.	90,740	91,120	91,120
SBC2D	24hs.	94,100	94,000	93,755
SBC2O	24hs.	144.840,000	143.220,000	143.056,335
SBC2O	Inm.	145.000,000	146.000,000	146.000,000
SBC3D	24hs.	101,850	102,000	101,991
SBC3D	Inm.	103,500	101,850	101,850
SBC3O	24hs.	159.490,000	155.000,000	155.000,000
SIC1D	24hs.	100,800	100,900	100,900
SIC1O	24hs.	155.500,000	152.020,000	152.020,000
SIC1O	Inm.	157.360,000	155.000,000	155.000,000
SIC2D	24hs.	101,700	102,000	101,938
SIC2O	24hs.	155.460,000	156.320,000	155.850,945
SNAAO	24hs.	91.000,000	92.500,000	91.096,994
SNABD	24hs.	69,000	75,000	69,298
SNABO	24hs.	102.900,000	106.050,000	102.023,506
SNEAD	24hs.	62,000	61,500	60,818
SNEAO	24hs.	91.500,000	92.390,000	91.282,583
SNEBD	24hs.	68,600	68,100	68,434
SNEBO	24hs.	103.950,000	103.560,000	103.914,019
SNEBO	Inm.	104.500,000	103.600,000	103.600,555
SNSBD	24hs.	80,990	79,000	79,979
SNSBO	24hs.	121.000,000	123.000,000	123.212,727
SNSDD	24hs.	72,300	73,000	73,969
SNSDO	24hs.	110.160,000	109.560,000	110.237,500
TBCAO	24hs.	0,000	154.830,000	154.830,000
TLCMC	24hs.	108,700	108,450	108,413
TLCMD	24hs.	112,600	112,900	112,701
TLCMD	Inm.	112,700	112,850	112,569
TLCMO	24hs.	172.200,000	171.950,000	171.890,928
TLCMO	Inm.	172.090,000	171.630,000	171.970,500
TLCOD	24hs.	105,150	104,550	105,130
TLCOD	Inm.	104,900	105,250	105,250
TLCOO	24hs.	160.810,000	160.000,000	160.333,226
TLCOO	Inm.	160.200,000	160.200,000	160.216,634
TLCPC	24hs.	109,600	109,650	109,293
TLCPC	Inm.	109,150	109,600	109,600
TLCPD	24hs.	113,850	114,450	113,982
TLCPD	Inm.	114,000	114,150	113,801
TLCPO	24hs.	173.990,000	175.000,000	173.750,630
TLCPO	Inm.	173.490,000	173.660,000	173.210,120
TLCQC	24hs.	99,670	99,750	99,681
TLCQD	24hs.	104,900	104,900	104,422
TLCQO	24hs.	160.410,000	159.820,000	159.287,612
TLCQO	Inm.	160.000,000	158.780,000	158.780,000
TLCTC	24hs.	105,000	105,100	104,996
TLCTD	24hs.	109,100	109,400	109,262
TLCTD	Inm.	109,200	109,850	109,277
TLCTO	24hs.	166.850,000	166.420,000	166.643,509
TLCTO	Inm.	167.090,000	165.600,000	166.436,426
TLCUD	24hs.	101,323	101,350	102,195
TLCUD	Inm.	103,500	106,750	106,750
TLCUO	24hs.	156.644,822	156.000,000	156.210,843
TLCUO	Inm.	161.990,000	158.160,000	158.140,000
TLCVD	24hs.	99,100	99,250	99,379
TLCVO	24hs.	149.330,000	151.000,000	150.981,858
TLCVO	Inm.	151.000,000	151.000,000	151.000,000
TLCWD	24hs.	102,150	103,450	102,863
TLCWO	24hs.	156.780,000	155.500,000	157.496,492
TSC3C	24hs.	106,950	106,950	106,950
TSC3D	24hs.	111,200	111,300	111,221
TSC3O	24hs.	170.160,000	170.030,000	170.030,000
TSC4C	24hs.	105,000	104,700	104,700
TSC4D	24hs.	109,000	109,350	109,219
TSC4D	Inm.	109,150	108,750	109,015
TSC4O	24hs.	167.100,000	166.370,000	166.428,455
TTCAD	24hs.	108,200	108,300	108,013
TTCAD	Inm.	109,800	107,900	107,900
TTCAO	24hs.	164.170,000	164.800,000	165.066,667
TTCBD	24hs.	104,000	105,000	104,584
TTCBO	24hs.	158.630,000	159.530,000	158.755,110
TTCBO	Inm.	158.920,000	159.200,000	159.200,000
TTCDC	24hs.	104,550	104,250	104,535
TTCDD	24hs.	108,600	108,600	108,851
TTCDD	Inm.	108,500	108,900	108,900
TTCDO	24hs.	165.950,000	166.030,000	165.928,088
TTCDO	Inm.	165.720,000	165.010,000	165.336,667
TTCEC	24hs.	97,500	95,250	95,250
TTCED	24hs.	102,950	101,600	101,596
TTCED	Inm.	101,800	100,050	100,051
TTCEO	24hs.	155.310,000	154.430,000	155.105,408
TTCEO	Inm.	162.000,000	149.900,000	150.110,377
TTC8D	24hs.	103,250	103,150	102,922
TTC8O	24hs.	157.220,000	157.330,000	158.331,186
TTC9D	24hs.	105,800	106,500	106,040
TTC9D	Inm.	105,000	108,000	108,000
TTC9O	24hs.	161.560,000	160.320,000	161.345,423
TTC9O	Inm.	162.600,000	162.000,000	160.872,021
T672D	24hs.	100,000	102,000	100,029
VBC1D	24hs.	104,900	104,950	104,950
VBC2C	Inm.	103,200	101,600	102,188
VBC2D	Inm.	104,200	104,150	104,222
VBC2O	Inm.	161.430,000	158.540,000	159.380,968
VES2L	Inm.	0,000	152.700,000	152.700,000
VSCIO	24hs.	150.000,000	151.000,000	151.000,000
VSCJD	24hs.	94,020	95,000	93,655
VSCJO	24hs.	144.070,000	154.200,000	150.126,488
VSCKD	24hs.	90,451	98,900	98,888
VSCKO	24hs.	151.000,000	150.000,000	148.885,609
VSCKO	Inm.	146.618,792	147.000,000	147.000,000
VSCPD	24hs.	108,850	109,850	109,210
VSCPD	Inm.	108,600	107,050	107,057
VSCPO	24hs.	166.600,000	168.000,000	166.803,123
VSCPO	Inm.	167.200,000	169.800,000	169.800,000
VSCQO	24hs.	146.000,000	147.010,000	146.965,075
VSCRC	24hs.	105,750	105,000	105,000
VSCRD	24hs.	109,750	109,900	109,855
VSCRD	Inm.	109,600	109,800	109,002
VSCRO	24hs.	167.540,000	167.280,000	167.501,275
VSCRO	Inm.	168.200,000	166.600,000	167.168,164
VSCTD	24hs.	109,350	109,100	109,354
VSCTD	Inm.	109,250	108,500	108,500
VSCTO	24hs.	167.070,000	166.680,000	166.625,000
VSCUD	24hs.	106,719	107,700	107,868
VSCUD	Inm.	110,950	111,800	111,800
VSCUO	24hs.	162.864,828	164.050,000	163.499,808
VSCUO	Inm.	167.410,000	164.020,000	164.020,000
VSCVC	24hs.	106,450	107,800	107,993
VSCVC	Inm.	108,350	107,750	107,917
VSCVD	24hs.	112,050	112,550	112,382
VSCVD	Inm.	112,150	112,250	112,175
VSCVO	24hs.	171.160,000	171.480,000	171.549,489
VSCVO	Inm.	171.850,000	170.320,000	170.902,500
VSCXC	24hs.	105,550	105,250	105,559
VSCXD	24hs.	109,950	110,200	109,952
VSCXD	Inm.	109,600	110,050	109,836
VSCXO	24hs.	167.800,000	167.400,000	167.575,895
VSCXO	Inm.	166.810,000	172.000,000	167.680,476
VSCYC	24hs.	98,240	98,890	98,555
VSCYD	24hs.	100,800	100,800	101,798
VSCYO	24hs.	156.800,000	154.000,000	156.601,451
VSCYO	Inm.	155.000,000	149.000,000	149.076,923
VSCZD	24hs.	100,200	100,100	100,193
VSCZD	Inm.	98,010	101,000	101,000
VSCZO	24hs.	154.550,000	152.650,000	152.838,689
VSCZO	Inm.	150.610,000	154.100,000	150.795,680
WBS1D	24hs.	103,800	103,750	103,750
WBS3D	24hs.	101,600	101,500	101,500
XMC1D	24hs.	104,300	104,150	103,544
XMC1D	Inm.	104,600	101,850	103,755
XMC1O	24hs.	159.740,000	157.330,000	158.427,206
XMC1O	Inm.	157.520,000	152.870,000	152.870,000
YCAMD	24hs.	105,100	107,500	107,500
YCAMO	24hs.	162.700,000	161.000,000	164.600,000
YFCGD	24hs.	100,900	103,050	103,280
YFCGO	24hs.	153.620,000	157.050,000	157.183,248
YFCGO	Inm.	152.600,000	152.600,000	152.600,000
YFCID	24hs.	102,050	102,100	102,756
YFCIO	24hs.	157.900,000	156.500,000	157.451,613
YFCJC	24hs.	106,000	106,000	106,000
YFCJD	24hs.	109,800	109,950	109,919
YFCJO	24hs.	168.130,000	167.400,000	167.722,258
YFCKD	24hs.	102,200	100,850	101,992
YFCKO	24hs.	154.180,000	154.000,000	154.357,067
YFCLD	24hs.	103,450	103,200	102,516
YFCLD	Inm.	104,850	104,950	104,950
YFCLO	24hs.	157.990,000	157.780,000	156.733,488
YFCMD	24hs.	102,100	102,200	102,065
YFCMO	24hs.	156.220,000	155.650,000	155.195,288
YFCND	24hs.	102,700	104,050	102,960
YFCNO	24hs.	157.000,000	156.710,000	156.774,101
YFCOD	24hs.	107,350	108,050	108,045
YFCOD	Inm.	105,600	110,500	110,500
YFCOO	24hs.	168.000,000	163.740,000	163.902,495
YFCOO	Inm.	160.650,000	169.560,000	169.560,000
YFCPD	24hs.	99,700	99,900	99,286
YFCPO	24hs.	151.500,000	150.500,000	150.588,800
YMCIC	24hs.	89,870	89,700	89,487
YMCIC	Inm.	88,990	90,000	89,886
YMCID	24hs.	93,200	93,460	93,220
YMCID	Inm.	93,450	93,400	93,335
YMCIO	24hs.	142.500,000	142.270,000	142.212,652
YMCIO	Inm.	142.600,000	142.190,000	141.932,851
YMCJC	24hs.	102,350	102,800	102,405
YMCJD	24hs.	106,600	107,050	106,716
YMCJD	Inm.	106,500	107,000	106,651
YMCJO	24hs.	162.900,000	162.220,000	162.693,655
YMCJO	Inm.	162.890,000	162.620,000	162.303,782
YMCTO	24hs.	155.000,000	156.400,000	153.998,841
YMCXC	24hs.	109,400	109,850	109,600
YMCXC	Inm.	108,700	109,850	109,850
YMCXD	24hs.	113,950	114,200	113,959
YMCXD	Inm.	113,950	113,900	113,926
YMCXO	24hs.	175.060,000	173.700,000	173.891,140
YMCXO	Inm.	174.200,000	173.800,000	173.946,887
YMCYD	24hs.	104,200	104,000	104,020
YMCYD	Inm.	106,000	105,800	104,559
YMCYO	24hs.	161.990,000	159.230,000	158.646,759
YMCYO	Inm.	162.350,000	157.500,000	161.924,460
YMCZD	24hs.	109,300	107,300	107,819
YMCZO	24hs.	163.640,000	163.240,000	163.240,000
YM34C	24hs.	105,000	105,150	104,732
YM34C	Inm.	105,050	104,350	104,354
YM34D	24hs.	109,200	109,300	109,242
YM34D	Inm.	109,100	109,300	109,116
YM34O	24hs.	166.740,000	166.350,000	166.542,381
YM34O	Inm.	166.300,000	166.350,000	166.290,564
YM37D	24hs.	102,500	102,650	102,303
YM37D	Inm.	102,100	101,900	103,130
YM37O	24hs.	155.710,000	156.370,000	156.327,630
YM37O	Inm.	156.500,000	155.990,000	155.975,663
YM38D	24hs.	103,600	103,600	104,044
YM38D	Inm.	103,250	103,450	104,075
YM38O	24hs.	161.480,000	158.860,000	158.499,903
YM38O	Inm.	158.210,000	163.580,000	159.497,729
YM39C	24hs.	105,350	105,350	107,499
YM39D	24hs.	110,900	111,200	111,151
YM39D	Inm.	111,500	111,500	110,796
YM39O	24hs.	169.500,000	169.550,000	169.432,231
YM39O	Inm.	169.460,000	169.120,000	169.464,810
YM40D	24hs.	104,650	104,350	104,100
YM40D	Inm.	105,400	105,500	105,164
YM40O	24hs.	160.000,000	160.130,000	158.487,468
YM40O	Inm.	163.500,000	159.000,000	159.000,000
YM41D	24hs.	102,500	102,500	102,074
YM41D	Inm.	101,600	103,500	101,680
YM41O	24hs.	156.000,000	155.900,000	155.788,351
YM41O	Inm.	152.500,000	155.800,000	155.668,314
YM42D	24hs.	105,500	105,700	105,231
YM42D	Inm.	105,450	104,900	104,887
YM42O	24hs.	161.050,000	161.980,000	160.594,916
YM42O	Inm.	160.750,000	164.970,000	161.447,432
YM43D	24hs.	100,900	100,950	100,973
YM43D	Inm.	101,700	100,600	101,604
YM43O	24hs.	154.420,000	153.700,000	153.917,858
YM43O	Inm.	157.000,000	152.510,000	152.510,000
ZPC3D	24hs.	102,000	101,750	101,750
ZPC5D	24hs.	101,000	101,500	101,500
ZZC1D	24hs.	101,400	102,500	102,341
ZZC1D	Inm.	103,000	102,500	102,834
ZZC1O	24hs.	154.800,000	156.000,000	156.269,924
ZZC1O	Inm.	153.000,000	153.060,000	152.944,311
		CERTIFICADOS DE PARTICIPACION		
IB01Q	24hs.	148.000,000	150.000,000	150.000,000
LK01Q	24hs.	141.010,000	147.000,000	147.348,837
OC01Q	24hs.	5.620.000,000	5.600.000,000	5.504.952,586
OC1QD	24hs.	3.688,000	3.688,000	3.691,600
PVR1Q	Inm.	69.400,000	70.000,000	69.517,305
PV1QC	Inm.	43,838	44,072	44,052
PV1QD	Inm.	45,716	45,800	45,823
		TITULOS DE DEUDA		
BAF27	24hs.	102,800	103,100	103,151
BAF27	Inm.	102,950	101,400	101,400
BAO27	24hs.	98,000	98,000	98,000
BC33C	24hs.	104,250	105,000	105,000
BC33D	24hs.	109,200	109,700	109,778
BDC33	24hs.	168.000,000	167.000,000	166.286,460
BLE27	24hs.	0,000	101,000	101,000
CARP	24hs.	63.100,000	63.000,000	62.575,818
CARP	Inm.	65.400,000	61.770,000	62.344,313
CO2D7	24hs.	101,930	104,000	104,000
CO2D7	Inm.	105,500	105,500	105,500
NZC3O	24hs.	205.000,000	204.000,000	202.000,000
NZC4O	24hs.	103,500	103,500	103,167
NZC5D	24hs.	98,750	99,510	100,447
NZC6O	24hs.	0,000	210.500,000	210.256,137
PBA27	24hs.	103,650	103,850	103,806
PBA27	Inm.	103,800	103,000	103,833
PBA7X	24hs.	102,266	103,600	103,294
PBA7X	Inm.	102,210	102,818	102,818
PVC5D	24hs.	100,600	100,500	100,500
PVC5O	24hs.	154.500,000	153.400,000	153.400,000
SFD34	24hs.	163.390,000	161.370,000	161.484,783
SFD34	Inm.	163.100,000	161.010,000	161.068,333
SFD4C	24hs.	101,500	101,700	101,700
SFD4D	24hs.	106,400	107,700	105,855
SFD4D	Inm.	104,250	105,850	105,794
FUTURO DE DOLAR ESTADOUNIDENSE				
DODIC26	30-12	1.609,500	1.609,500	1.609,500

VOLVER AL INICIO

OPERACIONES A TERMINO

OPCIONES

SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.	SERIE	CIERRE	POND.
ALUC850.OC	40,000	40,000	COMV41.0OC	2,480	2,515	GFGC8300DI	300,000	300,000	GFGV7400OC	534,302	541,442	TRAV3400OC	125,000	125,000
BBAV6600DI	99,500	99,500	COMV43.0OC	3,400	3,400	GFGC8300OC	91,921	96,716	GFGV7600OC	660,000	668,467	TRAV3800OC	700,000	605,882
BHIC340.OC	15,000	15,000	COMV53.0OC	11,600	11,580	GFGC8600OC	56,192	58,215	GFGV7800OC	780,000	783,333	TXAC500.OC	206,350	202,980
BHIC400.OC	11,110	11,110	EDNC2000OC	59,900	59,900	GFGC8900OC	34,740	35,943	GFGV8000OC	1.000,000	1.000,000	TXAC700.OC	24,999	24,999
BYMC280.OC	10,000	10,000	EDNC2500DI	21,800	21,800	GFGC9200DI	101,000	100,091	GFGV8300OC	1.350,000	1.350,000	TXAC750.OC	12,907	12,756
BYMC300.OC	3,000	3,000	GFGC10300O	4,999	5,276	GFGC9200OC	21,044	21,730	LOMV2600DI	22,700	22,700	TXAC800.OC	3,250	3,250
BYMC310.OC	2,540	2,814	GFGC10700O	3,420	3,612	GFGC9500OC	14,057	14,059	METC1800OC	613,290	611,800	TXAV600.OC	6,000	6,000
CEPC2300OC	89,998	89,998	GFGC11100O	2,621	2,660	GFGC9900OC	8,020	8,469	METC2400OC	110,000	110,000	VSTC38000O	3.000,000	3.000,000
COMC33.0DI	12,200	12,200	GFGC4400OC	2.707,446	2.707,446	GFGV4200OC	1,091	1,064	PAMC4300OC	1.235,000	1.213,376	YPFC4900OC	3.552,700	3.552,700
COMC33.0OC	9,540	9,441	GFGC4600OC	2.502,916	2.541,985	GFGV4400OC	1,173	1,266	PAMC4700DI	846,000	846,000	YPFC5200OC	3.260,760	3.200,529
COMC35.0OC	7,976	7,816	GFGC5000OC	2.133,580	2.133,580	GFGV4600OC	1,400	1,423	PAMC5000OC	608,460	602,595	YPFC7900OC	800,000	801,429
COMC37.0OC	6,200	6,200	GFGC5400OC	1.680,061	1.680,061	GFGV4800OC	1,800	2,074	PAMC5300OC	300,000	408,500	YPFC8200OC	500,000	527,500
COMC39.0OC	4,970	4,990	GFGC6000OC	1.200,045	1.200,872	GFGV5000OC	3,155	3,086	PAMC5600OC	170,000	199,871	YPFC8500OC	390,000	414,942
COMC41.0DI	4,919	4,688	GFGC6200OC	1.015,000	1.047,709	GFGV5200OC	4,924	5,186	PAMC5900DI	220,000	220,000	YPFC8800OC	250,000	249,445
COMC41.0OC	3,900	4,118	GFGC6400OC	850,000	880,898	GFGV5400OC	8,960	9,678	PAMC5900OC	86,143	89,041	YPFC9100OC	175,000	169,688
COMC43.0DI	3,600	3,600	GFGC6600OC	738,917	738,703	GFGV5600OC	16,254	17,451	PAMC6200OC	35,000	35,000	YPFC9400OC	99,167	89,355
COMC43.0OC	2,940	2,801	GFGC6800OC	616,630	616,577	GFGV5800OC	27,574	30,323	PAMV5000OC	60,000	60,000	YPFC9700DI	280,660	250,574
COMC45.0OC	2,050	2,016	GFGC7000OC	501,552	501,982	GFGV6000OC	46,909	50,859	PAMV5300OC	97,160	93,613	YPFC9700OC	55,963	51,067
COMC47.0OC	1,297	1,307	GFGC7200OC	399,737	402,029	GFGV6200OC	76,048	81,197	PAMV5600OC	226,947	226,947	YPFV6700OC	14,000	14,000
COMC49.0OC	0,860	0,860	GFGC7400OC	315,271	320,753	GFGV6400OC	116,450	125,346	SUPV2600OC	42,700	42,700	YPFV7000OC	20,500	20,500
COMC51.0OC	0,589	0,577	GFGC7600OC	246,837	252,118	GFGV6600OC	169,405	177,979	TGNC3800OC	31,600	31,600	YPFV7300OC	48,000	51,875
COMC57.0OC	0,387	0,387	GFGC7800DI	480,000	466,427	GFGV6800OC	237,188	248,204	TGSC10000O	104,200	104,200	YPFV7600OC	55,000	81,447
COMC61.0DI	0,750	0,725	GFGC7800OC	186,471	188,694	GFGV7000DI	350,000	350,000	TRAC3800OC	21,265	21,265	YPFV7900OC	218,580	144,232
COMC61.0OC	0,137	0,138	GFGC8000DI	380,000	380,313	GFGV7000OC	319,578	330,938	TRAC4000DI	60,400	60,400	YPFV8200OC	130,000	248,714
COMV39.0OC	1,580	1,576	GFGC8000OC	143,253	146,253	GFGV7200OC	420,468	418,918	TRAC4000OC	8,610	8,610			

Nota: Los precios a que se refiere el inc, 4) art, 1° del Estatuto de esta Asociación se hacen públicos en el Boletín Diario, Asimismo las cotizaciones detalladas son a tanto por un PESO de valor nominal, excluídos Banco Santander, , Telefonica e YPF que se negocian por acción, con respecto a los CEDEAR, su cotización se efectúa por cada certificado, asimismo los certificados de valores se operan por unidad, Los Títulos Públicos se negocian por 100, excepto las Letras y Notas del BCRA, que se concertan por 1,000, En cuanto a los Fondos Cerrados de Inversión su cotización se efectúa por una cuotaparte,

OPERACIONES DE PASES Y CAUCIONES

MONEDA	PLAZO	VTO.	T.APERT	T.MIN.	T.MAX.	T.UL.	T.PROM.	N.OPE	M. CTDO	M. FUTU.
DOLAR	3	07/09/26	1,001	0,210	1,700	0,500	0,940	5.166	1.024.717.099,000	1.024.796.268,610
DOLAR	4	08/09/26	1,250	0,500	1,250	1,000	1,002	56	1.156.076,000	1.156.202,960
DOLAR	5	09/09/26	1,000	0,300	1,100	0,400	0,525	24	1.102.444,000	1.102.523,240
DOLAR	6	10/09/26	1,000	1,000	2,000	1,340	1,580	28	278.611,000	278.683,370
DOLAR	7	11/09/26	2,000	0,500	2,000	1,500	1,414	608	59.553.979,000	59.570.125,510
DOLAR	10	14/09/26	2,000	0,900	3,000	0,900	1,939	27	147.754,000	147.832,480
DOLAR	13	17/09/26	2,000	0,900	2,000	0,900	1,111	7	16.953,000	16.959,710
DOLAR	14	18/09/26	2,000	0,900	2,000	1,900	1,927	24	481.318,000	481.673,780
DOLAR	20	24/09/26	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	1	8.272,000	8.281,070
DOLAR	24	28/09/26	2,000	1,000	2,490	2,490	1,116	5	34.520,000	34.545,350
DOLAR	26	30/09/26	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	4	9.031,000	9.043,860
DOLAR	27	01/10/26	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	4	397.667,000	398.328,870
DOLAR	28	02/10/26	2,000	1,700	2,000	1,900	1,980	24	665.432,000	666.442,510
DOLAR	31	05/10/26	2,000	1,500	2,200	2,000	1,788	183	14.114.181,000	14.135.614,030
DOLAR	32	06/10/26	2,250	2,250	2,250	2,250	2,250	1	3.130,000	3.136,170
DOLAR	39	13/10/26	1,500	1,480	1,500	1,480	1,492	8	6.164,000	6.173,830
DOLAR	61	04/11/26	2,000	2,000	3,000	3,000	2,300	4	30.131,000	30.246,800
DOLAR	90	03/12/26	3,000	2,500	3,100	3,100	2,608	4	124.892,000	125.695,280
DOLAR	116	29/12/26	3,500	3,000	3,500	3,500	3,388	9	70.384,000	71.141,860
DOLAR	117	30/12/26	3,000	3,000	3,500	3,500	3,355	19	550.242,000	556.159,240
PESOS	3	07/09/26	19,000	17,500	23,000	21,000	20,143	65.206	6.676.680.560.836,000	6.687.734.324.016,070
PESOS	4	08/09/26	20,000	18,000	21,900	18,000	20,060	2.300	10.438.482.813,000	10.461.430.670,250
PESOS	5	09/09/26	20,100	17,500	23,000	18,400	20,429	748	4.450.889.472,000	4.463.345.271,870
PESOS	6	10/09/26	20,000	18,200	21,900	19,000	20,291	367	2.836.270.357,000	2.845.730.870,960
PESOS	7	11/09/26	20,400	19,100	21,700	19,100	21,006	2.235	49.373.964.306,000	49.572.865.668,250
PESOS	10	14/09/26	19,000	19,000	23,000	20,600	20,931	255	1.138.715.177,000	1.145.245.058,490
PESOS	11	15/09/26	19,000	19,000	22,000	20,700	20,826	120	231.634.122,000	233.087.909,020
PESOS	12	16/09/26	19,100	19,100	23,000	20,000	21,110	69	304.635.925,000	306.750.193,620
PESOS	13	17/09/26	19,200	19,200	22,500	20,200	21,155	48	237.012.588,000	238.798.421,820
PESOS	14	18/09/26	20,500	19,600	23,800	22,100	21,973	711	5.596.393.207,000	5.643.560.181,780
PESOS	17	21/09/26	21,000	19,600	25,400	21,100	21,756	97	201.913.235,000	203.959.180,310
PESOS	18	22/09/26	20,000	20,000	23,000	20,000	20,741	16	19.589.277,000	19.789.640,130
PESOS	19	23/09/26	20,100	20,000	22,500	20,100	21,441	23	44.447.935,000	44.944.016,100
PESOS	20	24/09/26	19,300	19,200	22,900	20,100	20,329	39	125.707.891,000	127.108.166,070
PESOS	21	25/09/26	21,300	19,100	23,800	20,800	21,504	62	87.584.557,000	88.668.181,410
PESOS	24	28/09/26	21,100	20,900	23,500	21,500	21,831	46	193.412.092,000	196.188.447,700
PESOS	25	29/09/26	20,100	20,100	25,000	20,600	22,340	37	75.235.046,000	76.386.237,370
PESOS	26	30/09/26	21,300	21,300	24,000	21,300	21,900	70	168.328.228,000	170.954.104,880
PESOS	27	01/10/26	19,000	19,000	22,500	20,200	20,538	27	85.756.959,000	87.059.838,270
PESOS	28	02/10/26	20,000	20,000	24,400	20,200	22,443	161	1.254.828.582,000	1.276.432.568,530
PESOS	31	05/10/26	22,000	20,100	24,900	20,100	23,350	780	4.769.299.415,000	4.863.882.205,490
PESOS	32	06/10/26	20,500	20,500	25,000	21,000	22,857	90	392.763.139,000	400.633.569,620
PESOS	34	08/10/26	24,000	20,300	24,000	22,500	22,810	47	168.044.719,000	171.615.344,300
PESOS	35	09/10/26	22,000	22,000	22,200	22,200	22,190	5	4.726.437,000	4.827.008,610
PESOS	40	14/10/26	19,500	19,500	19,500	19,500	19,500	1	490.000,000	500.471,230
PESOS	45	19/10/26	22,000	22,000	22,000	22,000	22,000	1	5.249.999,000	5.392.396,230
PESOS	60	03/11/26	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	2	3.742.024,000	3.865.049,450
PESOS	61	04/11/26	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	1	573.245,000	593.363,540
PESOS	69	12/11/26	19,500	19,500	19,500	19,500	19,500	1	2.200.459,000	2.281.574,550
PESOS	70	13/11/26	19,500	19,500	19,500	19,500	19,500	1	6.952.579,000	7.212.586,410
PESOS	90	03/12/26	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	1	4.993.417,000	5.239.667,700
PESOS	109	22/12/26	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	1	100.000,000	105.972,600

VOLVER AL INICIO

INFORMACION SOBRE SOCIEDADES ANONIMAS

ARTICULO 23 Y/O CAPITULO XXI DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

BANCO DE VALORES S.A.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
PRESENTE.

Referencia: Normas CNV T.O. 2013 – Título IV, Cap. II, Art. 2.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente les informamos que Banco de Valores S.A. no ha superado el 1% del Patrimonio neto sobre los avales, fianzas y garantías otorgadas acumuladas por Beneficiario al 31 de agosto de 2026.

Saludamos a Uds. Atentamente.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 11:38 hs.

INSTITUTO ROSENBUSCH S.A. DE BIOLOGÍA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

Ciudad de Buenos Aires, 04 de septiembre de 2026

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Sarmiento 299
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Ref.: Anuncio Definitivo - EX-2026-24777957- -APN-GE#CNV "Solicitud de Oferta Pública de Adquisición" (Agro 2000 Sociedad Anónima s/ Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de Acciones de Instituto Rosenbusch S.A. de Biología Experimental Agropecuaria)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de presidente de Instituto Rosenbusch S.A. de Biología Experimental Agropecuaria (la "Sociedad") a fin de informar al público inversor que la Sociedad Agro 2000 S.A. (la "Oferente") ha recibido la aprobación de la Oferta Pública de Adquisición en lo formal por parte del Directorio de la CNV en su reunión de fecha 26/08/2026, y conforme dictamen de la Subgerencia de Emisoras de fecha 03 de septiembre de 2026, dicho organismo ha resuelto autorizar la publicación del Prospecto y Anuncio Definitivo.

En función de lo cual, se acompaña al presente la versión suscripta Anuncio Definitivo para su difusión en ByMA.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente,

Félix Agustín Gaibisso
Presidente

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 11:47 hs.

INSTITUTO ROSENBUSCH S.A.
DE BIOLOGÍA EXPERIMENTAL AGROPECUARIA

ANUNCIO DEFINITIVO

Oferta Pública de Adquisición Obligatoria de Acciones Ordinarias de Instituto Rosenbusch S.A. de Biología Experimental Agropecuaria ***El presente anuncio definitivo (el "Anuncio Definitivo") se hace público en virtud de lo previsto en Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (en adelante, en forma indistinta, la "Ley de Mercado de Capitales" o la "LMC") y lo dispuesto, en lo pertinente, por el Capítulo II del Título III de las normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T 2013 y complementarias) (en adelante, las "Normas de la CNV") sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores negociables y contiene las principales características de la oferta pública de adquisición obligatoria de acciones autorizada, en sus aspectos formales, por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en su reunión del día 26 de agosto de 2026.***

Los términos y características de la oferta están contenidos de manera detallada en el prospecto explicativo de la Oferta de fecha 3 de septiembre de 2026 (el "Prospecto") publicado en idéntica fecha en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, que se encuentra en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF") y en el en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA").

Los términos que comienzan en mayúsculas que no se encuentran definidos en el presente Anuncio Definitivo tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

1. **Identificación del oferente**

Agro 2000 S.A. (la "Oferente") es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República Argentina e inscripta por ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el número 4549, del Libro 109, tomo A de Sociedades por Acciones, con fecha 05 de julio de 1991, número correlativo I.G.J.: 1.538.970, CUIT: 30-63782343-0, con domicilio en Av. Córdoba 1255, piso 4, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Su plazo de duración se extiende por un plazo de 99 años desde su inscripción ante la Inspección General de Justicia.

2. **Las condiciones esenciales de la OPA**

a) Tipo de oferta

La Oferta es realizada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 86 y concordantes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y lo dispuesto, en lo pertinente, por el Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV.

b) Cantidades mínimas y máximas a adquirir y Mercados en los que listan

La Oferta está dirigida a la totalidad de las acciones Clase A y Clase B que no son propiedad del Oferente y que consisten en: (a) 192 acciones ordinarias Clase A nominativas no endosables de valor nominal ARS 1 cada una y con derecho a 5 votos por acción; y (b) 8.449.718 acciones ordinarias Clase B nominativas no endosables de valor nominal ARS 1 cada una y con derecho a 1 voto por acción, representadas en títulos cartulares, físicos, representativas del 19,84% (diecinueve con ochenta y cuatro por ciento) del capital social y del 19,83% (diecinueve con ochenta y tres por ciento) de los votos de la Sociedad, que se encuentren libres y exentas de todo gravamen, prenda y/o medida cautelar, y sean de libre disponibilidad de los Accionistas, al precio ofrecido -y escogido- y en los términos y condiciones establecidos en el Prospecto.

c) Contraprestación

La Oferente ofrece a los Accionistas aceptantes, de manera simultánea pero alternativa, las siguientes opciones de contraprestación, a fin de que cada uno opte por la modalidad que mejor se ajuste a sus intereses.

a) Opción financiada: USD 0,1785 por acción (el "Precio Finan-

ciado"), pagadero en las mismas condiciones de financiación pactadas en la Compraventa del paquete de control y sujeto a cualquier mejora que se ofrezca a los Vendedores con posterioridad. Este precio constituye el precio equitativo exigido conforme al artículo 88, inciso a) de la Ley de Mercado de Capitales, por ser el mayor precio acordado por la Oferente en los doce (12) meses previos. Asimismo, de acuerdo con lo indicado por el Directorio de la CNV en su Resolución N° RE-2026-28721963-APN-GE#CNV de fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual exceptuó al Oferente de considerar el criterio de precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta, no corresponde la aplicación del criterio señalado en el artículo 88, inciso b) de la Ley de Mercado de Capitales, dada la situación concursal de la Emisora. Toda vez que esta opción replica las condiciones económicas y financieras de la compra del paquete de control (incluyendo ciertas mejoras a favor de los Accionistas), respeta el principio de igualdad de trato previsto en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 26.831.

La determinación del valor presente del Precio Financiado no es responsabilidad del Oferente y está sujeta a la evaluación propia e individual de cada Accionista, el cual deberá procurar asesoramiento económico, financiero y contable por su propia cuenta para realizar dicha evaluación.

1. Forma de pago

El Precio Financiado será abonado de la siguiente manera: **(i)** un pago inicial proporcional en la fecha de liquidación de la OPA (conforme se define más adelante), equivalente a USD 0,00568256 por acción (el "Pago Inicial"); y **(ii)** el saldo restante en cuotas anuales pagaderas el 6 de febrero de cada año, a lo largo de 17 años, conforme el cronograma de pagos que se detalla debajo (el "Saldo Financiado"). El Oferente podrá cancelar anticipadamente las cuotas, ya sea total o parcialmente, sin penalidad alguna, más allá de los intereses compensatorios y, en su caso, los intereses punitorios ya devengados a la fecha de precancelación.

2. Tasa de interés

En el período comprendido entre el 06/02/2026 y el 06/02/2028, el Saldo Financiado no devengará Intereses Compensatorios. Durante el tercer año desde la fecha de firma del Contrato (período comprendido entre el 06/02/2028 y 06/02/2029) se devengarán intereses calculados a una tasa de interés fija del 6,14035% sobre el saldo de deuda vigente en ese momento, pagadero el 06/02/2029. Finalmente, desde el 06/02/2029 hasta la cancelación total del saldo de capital, los intereses se calcularán anualmente sobre los saldos vigentes de acuerdo con los Intereses Compensatorios (los "Intereses Compensatorios") pactados en el Contrato, conforme las siguientes reglas:

- Tasa base: 7% anual. Construida tomando como referencia la Term SOFR a 3 meses —según la publicación de CME Group— correspondiente al día hábil inmediato anterior a la Fecha de Aceptación ("SOFR 0") más 3,34 puntos porcentuales (el "Margen"). La tasa se determinará y fijará al inicio de cada período trimestral, permaneciendo invariable durante dicho período.
- Ajuste por variación del SOFR: En caso de que el SOFR 0 registre un incremento o una disminución superior a 2 puntos porcentuales respecto de su valor de cierre al día hábil anterior a la Fecha de Aceptación, la tasa aplicable se ajustará y será equivalente al SOFR real vigente en cada período más el Margen ("SOFR 1" más el Margen).
- Tasa final: La tasa anual definitiva aplicable al pago de intereses con cada cuota resultará de un promedio ponderado de los meses en que la tasa aplicable sea del 7% y los meses en que la tasa aplicable sea SOFR 1 más el Margen.
- *Referencia:* Se entenderá por SOFR la Term Secured Overnight Financing Rate (Term SOFR) a 3 meses, según sea publicada por CME Group. En caso de que dicha tasa deje de publicarse o no se encuentre disponible, el Oferente y los Vendedores negociarán de buena fe una tasa alternativa que refleje razonablemente la equivalencia económica de la tasa originalmente pactada. Si no se alcanzara acuerdo dentro de un mes desde que cualquiera de las partes notifique la necesidad de acordar una tasa alternativa, la misma será determinada con carácter definitivo y vinculante por un tercero independiente designado de común acuerdo. A falta de acuerdo sobre dicho tercero dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes, la tasa alternativa será determinada por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Base de cálculo: los intereses compensatorios se calcularán sobre el saldo de capital efectivamente adeudado desde el cuarto año, sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días, y serán exigibles junto con cada cuota de capital conforme el cronograma de pagos pactado.
- La mora en cualquiera de los pagos asumidos por el Oferente será automática, sin necesidad de intimación alguna, y devengará un interés punitorio sobre las sumas adeudadas que se adicionará al interés compensatorio. El interés punitorio será el equivalente al 50% del interés compensatorio que se calculará desde la mora hasta el día de su efectivo pago ("Interés Punitorio").

3. Descuento por indemnidades: se prevé el descuento de indemnidades en forma idéntica aplicada a los Vendedores a los Accionistas que acepten el Precio Financiado. Para un detalle completo, ver el Prospecto.

4. Cronograma de pagos

Cuota #	Fecha	Flujo de fondos capital x acción (en USD)	Flujo de fondos Intereses x acción (en USD)	Flujo de fondos total x acción (en USD)
0	6/2/2026	0,00568256	-	0,00568256
1	6/2/2027	0,00125954	-	0,00125954
2	6/2/2028	0,00125954	-	0,00125954
3	6/2/2029	0,00995912	0,01045708	0,02041620
4	6/2/2030	0,01145299	0,01122393	0,02267692
5	6/2/2031	0,01145299	0,01042222	0,02187521
6	6/2/2032	0,01145299	0,00962051	0,02107350
7	6/2/2033	0,01145299	0,00881880	0,02027179
8	6/2/2034	0,01145299	0,00801709	0,01947008
9	6/2/2035	0,01145299	0,00721538	0,01866837
10	6/2/2036	0,01145299	0,00641367	0,01786667
11	6/2/2037	0,01145299	0,00561197	0,01706496
12	6/2/2038	0,01145299	0,00481026	0,01626325
13	6/2/2039	0,01145299	0,00400855	0,01546154
14	6/2/2040	0,01145299	0,00320684	0,01465983
15	6/2/2041	0,01145299	0,00240513	0,01385812
16	6/2/2042	0,01145299	0,00160342	0,01305641
17	6/2/2043	0,01145299	0,00080171	0,01225470

Nota: Este cronograma fue elaborado asumiendo el pago íntegro de las cuotas de capital e intereses. Sin embargo, al estar sujetos al mismo tratamiento que los Vendedores, el flujo de pagos podría verse modificado por variaciones en la Tasa SOFR y/o por el descuento de indemnidades.

Para mayor detalle se recomienda la lectura del Prospecto.

22. Mejoras a los Accionistas minoritarios respecto de los Vendedores: Para mayor detalle se recomienda la lectura del Prospecto.

23. Comparación del Precio Financiado: para mayor detalle se recomienda la lectura del Prospecto.

b) Opción al contado ("Precio al Contado"): Alternativamente, el accionista que lo prefiera podrá optar por recibir un precio estimado en USD 0,08 por acción, pagadero al contado. Se aclara expresamente que el Precio al Contado no constituye precio equitativo en los términos del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales, sino una alternativa adicional puesta a disposición por el Oferente. Este precio representa un pago total y único a ser liquidado luego de finalizado el Plazo de la Oferta, y resulta: **(i)** superior a la valuación de la Emisora realizada en forma independiente por el estudio Lisicki Litvin & Abelovich con fecha 14 de abril de 2026, que estimó un valor de USD 0,06325 por acción (publicado bajo ID N°3511847); y **(ii)** superior al valor patrimonial proporcional ("VPP") por acción de la Emisora, que resulta negativo dado su patrimonio neto negativo informado en el balance cerrado al 31 de marzo de 2026, publicado en AIF

VOLVER AL INICIO

con fecha 6 de agosto de 2026 y bajo el ID N° 3554753.
CADA ACCIONISTA ACEPTANTE PODRÁ OPTAR POR LA MODALIDAD QUE MEJOR SE AJUSTE A SUS INTERESES, A TODO EVENTO, SE ACLARA QUE EL PRECIO FINANCIADO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 88, INCISO A) DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. LA OPCIÓN AL CONTADO ES UNA MERA ALTERNATIVA PUESTA A DISPOSICIÓN POR EL OFERENTE, QUE NO ESTÁ SUJETA A NINGÚN PISO MÍNIMO REGULATORIO Y, POR LO TANTO, NO CONSTITUYE PRECIO EQUITATIVO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. CADA ACCIONISTA ACEPTANTE PODRÁ OPTAR POR SÓLO UNA DE ESTAS ALTERNATIVAS, SIENDO LA OPCIÓN IRREVOCABLE Y DEFINITIVA.

El Oferente considera que el Precio Financiado es equitativo conforme a la ley y fue fijado en un valor acorde al piso mínimo establecido por la normativa.

d) Garantía

De conformidad con el Artículo 21, de la Sección V del Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV y a los efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de la presente Oferta, la Oferente ha puesto a disposición de los Accionistas aceptantes una garantía unilateral a primer requerimiento respecto de las obligaciones del Oferente por un monto de USD 686.000, superior al 100% del monto a abonar para el caso de que todos los Accionistas aceptaran la Precio al Contado, emitida por Banco Macro S.A., y que estará vigente por 5 Días Hábiles posteriores a la Fecha de Liquidación.
Una vez determinada la cantidad de Accionistas que hubieren aceptado el Precio Financiado, la Oferente constituirá —en la Fecha de Liquidación, únicamente respecto de dichas aceptaciones y por el monto efectivamente correspondiente— una garantía unilateral a primer requerimiento, en favor de los Accionistas que hayan aceptado el Precio Financiado, que cubra el 100% de los pagos de capital e intereses exigibles durante los primeros tres (3) años contados desde la Fecha de Liquidación. Dicha garantía será emitida por Banco Macro S.A.
El monto de dicha garantía será determinado sobre la base del cronograma de pagos aplicable a las acciones adquiridas bajo el Precio Financiado y será ajustado por la propia Oferente en función de las amortizaciones efectivamente realizadas. La Oferente asume el compromiso irrevocable de renovar la garantía anualmente, con cada pago de cuota, de manera tal que, en todo momento durante la vigencia de la financiación, cubra los pagos de capital e intereses correspondientes a los tres (3) años subsiguientes.

A modo ilustrativo, al renovarse la garantía en 2029, cubrirá los pagos correspondientes a las cuotas con vencimiento en febrero de 2030, 2031 y 2032; al renovarse en 2030, cubrirá las cuotas de 2031, 2032 y 2033; y así sucesivamente hasta la última renovación, que cubrirá la cuota final con vencimiento el 06-02-2043. De este modo, en ningún momento durante la vigencia de la financiación existirá un período descubierto de garantía. Dicho esquema resulta consistente con las prácticas de mercado para financiaciones a largo plazo de similar plazo y riesgo.
Para ejecutar la garantía, el Accionista beneficiario deberá presentarse ante la entidad garante y solicitar el pago mediante notificación por acta notarial en la que declare el incumplimiento de la Oferente e indique el monto reclamado, el cual será abonado dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la notificación.

e) Declaraciones

La Oferente, a la fecha del presente, no tiene intenciones de: (i) retirar del régimen de la oferta pública, ni deslistar en BYMA, los valores negociables de la Sociedad; (ii) formular una declaración unilateral de adquisición u oferta pública de adquisición por retiro; y/o (iii) realizar fusiones u otras operaciones societarias de relevancia que involucren a la Sociedad. Sin perjuicio de ello, se deja constancia de que, si como resultado de la Oferta la Oferente alcanzara una situación de control casi total (95% o más del capital) y mediara la intimación de algún accionista en los términos de la normativa aplicable, la Oferente quedaría obligada a efectuar una declaración unilateral de adquisición, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios correspondientes.
Asimismo, la Oferente considera que la Oferta se encuentra exceptuada de la notificación prevista en el artículo 9 de la Ley 27.442 de defensa de la competencia en virtud de lo que establece el artículo 11 inc. e) de la misma Ley.
Finalmente, se remite a lo informado en el Anuncio Original bajo el título "*Financiamiento".*

3. **Decisión de formular la oferta**

La Oferente considera que el precio es equitativo conforme a los criterios del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, para lo cual contará con un informe de auditor público independiente elaborado según las exigencias legales.
Asimismo, la Oferta es de aceptación voluntaria por los accionistas de la Sociedad por lo que podrán elegir participar de la Oferta o mantener sus tenencias de acciones. La finalidad de la promoción y formulación de la Oferta es cumplir con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales y las Normas CNV sobre ofertas públicas de adquisición obligatorias por cambio de control. La presente Oferta es irrevocable.
Para mayor detalle se recomienda la lectura del Prospecto.

4. **Mercado donde se formulará la oferta:** la Oferta será formulada exclusivamente ante Bolsas y Mercados Argentinos.
5. **Plazo de la Oferta**: la Oferta estará vigente por un plazo de 10 Días Hábiles, comenzando a las 10:30 horas del 7 de septiembre de 2026 y finalizando a las 17:00 horas del 18 de septiembre de 2026. El día de la finalización del Plazo de la Oferta se publicará un aviso con los resultados de la misma (el "Aviso de Resultados").
6. **Fecha de Liquidación**: será el 25 de septiembre de 2026.
7. **Procedimiento para la aceptación de la Oferta.** Los Accionistas interesados en aceptar la Oferta deberán revisar cuidadosamente el procedimiento para aceptar la Oferta detallado en el Prospecto. Todos los Accionistas que deseen aceptar la Oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Prospecto deberán haber completado el Formulario Electrónico mencionado en el Prospecto, al cual se debe acceder mediante el siguiente enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfCN6RGkMBIBzD5yyoJcVRdMPx4odzt2-BpBQVuRPfAB6-Q2w/viewform, y, asimismo, completar y suscribir el Formulario de Aceptación de la Oferta, el cual deberá ser presentado en original en la sede social de la Sociedad sita en San José 1481, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, dentro del Plazo de la Oferta y en la fecha y horario seleccionados en la grilla respectiva al completar el Formulario Electrónico. Los Accionistas deberán incluir en el Formulario Electrónico y en el Formulario de Aceptación de la Oferta los datos de una cuenta bancaria para la transferencia del precio correspondiente, debiendo el titular de dicha cuenta ser el mismo que el titular de las acciones objeto de la operación. Para el Formulario de Aceptación de la Oferta se requerirá certificación notarial y/o bancaria de firma y de facultades en todos los casos.
8. **Otras informaciones.** Se informa que la documentación requerida por las Normas de la CNV quedó integrada el día 7 de julio de 2026. Conforme el artículo 96 de la Ley de Mercado de Capitales, los Accionistas pueden impugnar el precio equitativo a partir del Anuncio Original y hasta el plazo de objeción aplicable a la CNV.
9.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.

Miguel Panelo
Presidente
Agro 2000S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.09.26 a las 11.47hs.

VOLVER AL INICIO

CENTRAL PUERTO S.A.

BUENOS AIRES, 03° de septiembre de 2026

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV")
Subgerencia de Sociedades Emisoras
25 de Mayo 175
Ciudad A. de Buenos Aires
At. Gerencia de Emisoras
Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("BYMA")
Sarmiento 299
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. ("MAE")
San Martin 344
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

Ref.: Hecho relevante

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11, Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) a fin de informarles que la Sociedad ha adquirido acciones propias emitidas por la Sociedad bajo los términos del Artículo 64 y subsiguientes de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

En tal sentido, informamos a Uds. que la Sociedad ha adquirido acciones ordinarias escriturales propias de valor nominal $1 (Pesos uno) y de 1 (un) voto (las "Acciones") en los detalles que se consignan a continuación:

Mercado	Fecha de operación	Fecha de liquidación	Cantidad de Acciones	Cantidad de Acciones equivalentes	Precio promedio por Acción	Monto total
BYMA	03/09/2026	04/09/2026	120.000	120.000	2.241,73	269.008.131
NYSE	-	-	-	-	-	-

A su vez, se hace saber que las adquisiciones realizadas en un mismo día no excedieron el 25% del volumen promedio de transacción diario que experimentaron las acciones de la Sociedad durante los noventa (90) días hábiles anteriores.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

Leonardo Marinaro
Responsable Titular de Relaciones con el Mercado
Central Puerto S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 12:00 hs.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026

Sres.
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A.
Presente

Ref.: Banco de la Provincia de Buenos Aires – Recompra de Títulos de Deuda

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a efectos de informar el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a recomprar los siguientes Títulos de Deuda, emitidos bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda a Corto, Mediano y Largo Plazo (el "Programa") por hasta un valor nominal global máximo en circulación de US$ 1.500.000.000, o su equivalente en otras monedas:

- Fecha 03/09/26: V/N $ 3.000.000 de Títulos de Deuda Clase VI a Tasa Variable con fecha de vencimiento el 8 de junio de 2027.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Clara Finger
Subgerente de Mercado de Capitales

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 12:01 hs.

MINAS ARGENTINAS S.A.

San Juan, 4 de septiembre de 2026

Sres.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Sres.
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante. Aviso de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la normativa aplicable me dirijo a ustedes a fin poner en su conocimiento que en el día de la fecha el directorio de **MINAS ARGENTINAS S.A.** (la **"Sociedad"** o **"MASA"}** resolvió convocar a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el día 16 de septiembre de 2026, en los términos del artículo 237 *in fine* de la Ley General de Sociedades, a las 14 horas, en la sede social.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente Orden del Día:

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

(2) Consideración del requerimiento de la Comisión Nacional de Valoresy desafectación de la Reserva Legal constituida con cargo al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, conforme el orden de absorción establecido en el artículo 11 del Capítulo 111 del Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.}.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo García Diez
Responsable de Relaciones con el Mercado
MINAS ARGENTINAS S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 12:13 hs.

VOLVER AL INICIO

FERRUM S.A. DE CERÁMICA Y METALURGIA

Buenos Aires, 04 de setiembre de 2026

Señores
BYMA / BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Presente

Ref.: **Información relevante – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de comunicar que el Directorio de Ferrum S.A. de Cerámica y Metalurgia (en adelante la "Compañía"), en reunión del día de la fecha, ha resuelto convocar a los Señores Accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; la cual tendrá lugar con la modalidad a distancia, que se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams".

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Cdor. Jorge Del Pup
Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 12:25 hs.

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

Buenos Aires, 4 de septiembre 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
25 de Mayo 175
(C1002ABE) Ciudad A. de Buenos Aires

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299
C1041AAE - Ciudad A. de Buenos Aires

Señores
A3 Mercados S.A.
Maipú 1210
C1006ACT, Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de poner en vuestro conocimiento que el Directorio de Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C. en reunión celebrada en el día de la fecha, ha dispuesto convocar a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de octubre de 2026 a las 15:00 horas, a celebrarse en San Martín 920, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Hotel Dazzler Tower, Salón Entrepiso), domicilio este que no es el de la sede social. El mecanismo previsto para el desarrollo de la Asamblea es en forma presencial.

Por último y dando cumplimiento a la Resolución General Nº 1112/2026 de la Comisión Nacional de Valores, hacemos constar que el número de CUIT de la sociedad es 30-52278060-6.

Sin otro motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos atentamente.

ALUAR Aluminio Argentino SAIC

Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente
CUIT 20-10306115-7

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 12:27 hs.

BANCO CMF S.A.

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2026

A LA
COMISION NACIONAL DE VALORES
PRESENTE
CC: BYMA CC: MAE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informarles en anexo adjunto el detalle de las garantías financieras otorgadas a favor de terceros consideradas asistencia crediticia de acuerdo a la normativa vigente que superan el 1% del Patrimonio Neto al 31/08/2026 conforme a lo establecido en el artículo 2 del Capítulo II. Título IV de la Resolución General Nro. 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

ALEJANDRO VICENTE
Responsable de Relaciones con el Mercado

SOCIEDAD: BANCO CMF S.A.
FECHA: 31/08/2026

ND	DENOMINACIÓN	Nº OPER	MONTO
33506249029	VICTOR M CONTRERAS Y CIA SA	2495449	30,189,372,000.00
			30,189,372,000.00

ND	DENOMINACIÓN	Nº OPER	MONTO
30502829730	CIMET SA	2491678	3,320,830,920.00
			3,320,830,920.00

ND	DENOMINACIÓN	Nº OPER	MONTO
30547794482	AGRONORTE SRL	2494709	603,636,493.14
30547794482	AGRONORTE SRL	2494710	603,636,493.14
30547794482	AGRONORTE SRL	2494711	603,636,493.14
30547794482	AGRONORTE SRL	2494717	603,636,493.14
30547794482	AGRONORTE SRL	2494716	603,636,493.14
			3,018,182,465.70

ND	DENOMINACIÓN	Nº OPER	MONTO
30717423980	DERENTAS SRL	2485396	750,037,500.00
30717423980	DERENTAS SRL	2485397	750,037,500.00
30717423980	DERENTAS SRL	2485398	750,037,500.00
30717423980	DERENTAS SRL	2485402	750,037,500.00
			3,000,150,000.00

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.09.26 a las 12.31hs.

VOLVER AL INICIO

BANCO DE VALORES S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Fideicomisos Financieros SECUBONO 236 a 246 bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios SECUVAL. Hecho Relevante. Declaración de quiebra de CARSA S.A.

De nuestra consideración:

Banco de Valores S.A., en su carácter de fiduciario financiero de los Fideicomisos Financieros SECUBONO 236 a 246 emitidos bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios SECUVAL, se dirige a la Comisión Nacional de Valores a fin de informar que, habiéndose tomado conocimiento de la declaración de quiebra de CARSA S.A. ("CARSA"), se ha resuelto su remoción como administrador y agente de cobro de los referidos fideicomisos financieros.

Por otra parte, se ha decido el siguiente curso de acción:

1) El Fiduciario asumirá la gestión de administración.
2) Se ha tomado contacto con una firma especializada en gestión de cobranzas, a fin de contratarla para que actúe como agente de cobro. En cuanto dicha contratación esté formalizada, se lo comunicará a esa Comisión, y se procederá con la acción descripta en el punto siguiente.
3) Conforme lo estipulado en los Contratos Suplementarios de los Fideicomisos, se publicará por tres días en un diario de gran circulación la remoción de Carsa SA, la contratación del nuevo agente de cobro, y las instrucciones dirigidas a los deudores relativas a la nueva modalidad de pago de los créditos fideicomitidos. El mismo aviso será publicado en la AIF.
4) Se encomendará al nuevo agente de cobro tome contacto con los deudores, conforme a los domicilios, direcciones de correo electrónico y nros. telefónicos (fijos y celulares) que figuren en la base de datos de los deudores.
5) En simultáneo con las gestiones con el potencial nuevo agente de cobro, se notificará a los agentes de recaudación Prisma, Red Link, Pago Fácil y Rapipago para indicarles que informen si tienen cobranzas a rendir, y en tal caso las mismas sean transferidas a las cuentas fiduciarias; y que procedan de igual forma respecto de las cobranzas futuras.
6) Se tomará contacto con los síndicos de la quiebra.
7) Se analizará realizar una presentación en el proceso de quiebra a fin de hacer valer los derechos de los fideicomisos, solicitando (i) que los fondos que se encuentren en cajas de Carsa S.A. o en sus cuentas bancarias imputables a cobranzas bajo los créditos fideicomitidos sean transferidos a las cuentas fiduciarias, y (ii) la posibilidad de mantener abiertas las sucursales de Carsa al sólo efecto de recibir cobranzas de los deudores. Esto teniendo sobre todo en cuenta que conforme al flujo teórico del Fideicomiso Financiero Carsa 246 (que es el único fideicomiso vigente en el que hay en circulación Valores de Deuda Fiduciaria titularidad de terceros inversores) los créditos de mayor duración vencen en marzo de 2027.

Se mantendrá informada a la Comisión Nacional de Valores sobre el avance del curso de acción descripto.

Saludamos a Ud atte

Romina Manera
Apoderado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.09.26 a las 14.42hs.

BANCO DE VALORES S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO DE CAPITAL EMPRENDEDOR CITES I

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: **HECHO RELEVANTE.**
Fideicomiso Financiero de Capital Emprendedor CITES I
Inversión de Seguimiento en Emprendimiento

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de **Banco de Valores S.A.** (el "Fiduciario"), actuando en carácter de fiduciario del **Fideicomiso Financiero de Capital Emprendedor CITES I** (el "Fideicomiso"), a efectos de informar que, en fecha 4 de septiembre de 2026 se realizó un desembolso por el monto de US$14.893 (Dólares Estadounidenses catorce mil ochocientos noventa y tres) como parte de la inversión en **CRINSURANCE LIFE LTD**.

Tal inversión se corresponde con lo establecido en el Plan de Selección, Desarrollo y Aceleración previsto en el Prospecto y Contrato del Fideicomiso. Asimismo, la inversión fue oportunamente aprobada por el Comité de Inversiones del Centro de Innovación Tecnológica Empresarial y Social S.A.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Por: **BANCO DE VALORES S.A.**
Aclaración: **Facundo Chiarello**
Carácter: Autorizado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 15:18 hs.

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2026

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Ref.: **Información relevante – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de comunicar que el Directorio de Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima (en adelante la "Compañía"), en reunión del día 04.09.2026, ha resuelto convocar a los Señores Accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de octubre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria; la cual tendrá lugar con la modalidad a distancia, que se encuentra prevista en los Estatutos Sociales, mediante la plataforma virtual "Microsoft Teams".

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Christian Gabriel Alfredi
Responsable suplente de Relaciones con el Mercado
Compañía Introductora de Bs. As. S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.09.26 a las 16.30hs.

VOLVER AL INICIO

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2026

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Ref.: **Información relevante – Decisión sobre propuesta de distribución de dividendos.**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes a efectos de comunicarles que el Directorio de Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima (en adelante la "Compañía"), ha optado por no proponer a la Asamblea de Accionistas de la Compañía que tendrá lugar el próximo 19/10/2026, distribuir dividendos, pese al resultado positivo del ejercicio cerrado, lo cual encuentra sustento en una prudente administración del patrimonio social, en atención a que dicho resultado positivo se debe principalmente a un hecho no recurrente, como lo es la liquidación final del siniestro por el incendio de la Planta de Salinas del Bebedero (resultado extraordinario) y al efecto del impuesto diferido.

Sin otro particular, saludamos a Ustedes muy atentamente.

Christian Alfredi
Responsable suplente de Relaciones con el Mercado
Compañía Introductora de Bs. As. S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.09.26 a las 16.46hs.

FIPLASTO S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026

Sres.
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Fiplasto S.A. I Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de octubre de 2026.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de **Fiplasto S.A.** ("**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 4, Sección I, Capítulo II, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores ("**CNV**"), a fin de informar que el Directorio de la Sociedad decidió convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "**Asamblea**") a celebrarse el día 14 de octubre de 2026 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará a distancia –conforme lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social– mediante el sistema Microsoft Teams®, desde la sede social sita en Adolfo Alsina 756, Piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se garantizará la posibilidad de participación de forma presencial para aquellos accionistas que así lo dispongan al momento de comunicar su asistencia y/o hasta el día del cierre del plazo legal previsto para la comunicación de asistencia.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Santiago Locamuz
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 17:20 hs.

FIPLASTO S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026

Sres.
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante | Pérdida Superior al 15% del Patrimonio Neto.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de **Fiplasto S.A.** ("**Sociedad**"), en cumplimiento del inciso 5) del artículo 3° de la Sección II del Capítulo I del Título XII de las Normas CNV, a fin de informar que los Estados Financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026 y aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del día de la fecha, arrojan una pérdida superior al 15% del Patrimonio Neto de la Sociedad.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Santiago Locamuz
Responsable de Relaciones con el Mercado

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 17:52 hs.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

SERVICIO WI-FI

CONEXION INHALÁMBRICA A INTERNET

Las autoridades de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires han decidido implementar en el ámbito de los recintos sociales de la entidad, el servicio "Wi-Fi conexión inhalámbrica a Internet".

Cabe señalar que mediante este servicio, podrán acceder a Internet los señores asociados que posean Notebooks, Agendas Electrónica, Tablets y equipos de telefonía celular integrada (Smart Phone), etc., que dispongan de dispositivos de conectividad adecuados a la norma instalada y puesta a disposición.

Los recintos en los se dispondrá Wi-Fi son los que se describen a continuación: Recinto principal (alas Alem y 25 de Mayo): Sector Ajedrez - Salón No Fumadores - Hall de Acceso Nuevo Recinto y Pullman.

Para acceder al mismo, los señores socios podrán suscribirse en forma gratuita, en la oficina de Administración de Servicios - 2° piso, DIT (**Departamento de Informática y Telecomunicaciones**), en el horario de 10.00 a 16.00 hs.

VOLVER AL INICIO

ARTICULOS 62/63 – REGLAMENTO DE LISTADO

Notas remitidas en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 62 o 63 del Reglamento de Listado de BYMA S.A.

CARLOS CASADO S.A.

Síntesis de Estados Financieros Anuales
ACCIONES
Art. 62 inciso I) del Reglamento de Listado

Emisora	CARLOS CASADO SA		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	Anual
Fecha de aprobación por el Directorio			04/09/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Pesos	
Fecha emisión de la presente información			04/09/2026
Firmante Nombre	ROBERTO ALVAREZ		
Firmante Cargo	VICEPRESIDENTE		

Resultados del Ejercicio

Resultado del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	887.984.019,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Total del Resultado del Ejercicio	887.984.019,00
Otros Resultados Integrales del Ejercicio	
Otros resultados integrales del ejercicio	(2.581.616.957,00)
Resultado Integral Total del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(1.693.632.938,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	
Resultado Integral Total del Ejercicio	(1.693.632.938,00)

Patrimonio Neto

Capital emitido	123.200.000,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	51.273.794.564,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	8.358.071.174,00
Otras Reservas	30.135.385.662,00
Resultados no Asignados	887.984.017,00
Otros Resultados Integrales	(24.085.617.434,00)
Reserva por revaluación	907.713.021,00
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	67.600.531.004,00
Participaciones no controladoras	
Total del Patrimonio Neto	67.600.531.004,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Propuestas en materia de

Concepto	Importe / Cantidad de acciones a emitir	% sobre el Capital
3.1.1. Distribución de dividendos en efectivo		
3.1.2. Distribución de dividendos en especie		
3.2. Capitalización de ganancias, de ajustes monetarios y otros conceptos		
3.3. Constitución de reservas		

Motivo por el cual no se han efectuado las propuestas sobre los temas indicados en el punto anterior

Destino de los Resultados no Asignados

El ejercicio terminado el 30 de junio de 2026 arroja una ganancia de $ 887.984.019, (Pesos ochocientos ochenta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil diecinueve),proponiendo el Directorio destinar el 5% de este saldo a Reserva Legal por $44.399.201 y el resto a Reserva Voluntaria $843.584.818.

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
TECNOARTEL S.A	A	1.229.549	1,0000	L.N.ALEM 855 PISO 15
	B	56.517.150	45,8700	L.N.ALEM 855 PISO 15
DIEGO EDUARDO LEON	A	832.681	0,6760	L.N.ALEM 855 PISO 15
	B	16.778.913	13,6300	L.N.ALEM 855 PISO 15
SAN JOSE CONSTRUCTTION GROUP	A	12.218	0,0100	L.N.ALEM 855 PISO 15
	B	6.431.358	5,2200	L.N.ALEM 855 PISO 15
JACINTO VALENTIN REY GONZALEZ	A	0	0,0000	L.N.ALEM 855 PISO 15
	B	631.874	0,5100	L.N.ALEM 855 PISO 15

Composición del Grupo Económico

LA SOCIEDAD TECNOARTEL S.A ES UNA SOCIEDAD CONTROLADA SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CONSTRUCTORA SAN JOSE ARGENTINA S.A. 0.02%
CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A. 99.98%

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.09.26 las 13.14hs.

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.

Síntesis de Estados Financieros Anuales
ACCIONES
Art. 62 inciso I) del Reglamento de Listado

Emisora	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	Anual
Fecha de aprobación por el Directorio			04/09/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Pesos	
Fecha emisión de la presente información			04/09/2026
Firmante Nombre	Alberto Eduardo Martinez Costa		
Firmante Cargo	Presidente		

Resultados del Ejercicio

Resultado del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	258.691.614.087,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	15.314.379.152,00

VOLVER AL INICIO

Total del Resultado del Ejercicio	274.005.993.239,00
Otros Resultados Integrales del Ejercicio	
Otros resultados integrales del ejercicio	(3.253.859.375,00)
Resultado Integral Total del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	255.437.754.712,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	15.314.379.152,00
Resultado Integral Total del Ejercicio	270.752.133.864,00

Patrimonio Neto	
Capital emitido	2.800.000.000,00
Acciones a emitir	0,00
Acciones propias en cartera	0,00
Ajuste integral del capital social	1.205.275.456.931,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	0,00
Otros conceptos del capital	0,00
Reserva Legal	128.027.322.417,00
Otras Reservas	703.986.427.021,00
Resultados no Asignados	258.691.614.087,00
Otros Resultados Integrales	0,00
Reserva por revaluación	0,00
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	2.298.780.820.456,00
Participaciones no controladoras	80.782.022.011,00
Total del Patrimonio Neto	2.379.562.842.467,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Propuestas en materia de		
Concepto	**Importe / Cantidad de acciones a emitir**	**% sobre el Capital**
3.1.1. Distribución de dividendos en efectivo	0,00	
3.1.2. Distribución de dividendos en especie	0,00	
3.2. Capitalización de ganancias, de ajustes monetarios y otros conceptos	0,00	
3.3. Constitución de reservas	12.934.580.704,00	

Motivo por el cual no se han efectuado las propuestas sobre los temas indicados en el punto anterior

Destino de los Resultados no Asignados

El Directorio de la Sociedad en su reunión del 22 de diciembre de 2025, en uso de las facultades que le fueran conferidas por la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2025, dispuso que de la Reserva para Futuros Dividendos se distribuyan dividendos en efectivo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 por $ 8.288.000.000, los cuales a valores constantes del 30 de junio de 2026 representan $ 9.684.190.385. Al cierre del ejercicio el saldo de la Reserva para Futuros Dividendos registra un importe de $ 712.450.661.199.

Los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio que se reseña ascienden a una utilidad de $ 258.691.614.087, los cuales se constituyen por la ganancia del ejercicio que ascendió al mencionado importe. Sujeto a la consideración de la Asamblea de Accionistas, el Directorio estima pertinente proponer respecto de los resultados acumulados lo siguiente:

- destinar el 5% de los resultados del ejercicio a la constitución de la reserva legal del ejercicio, cuyo importe asciende a $12.934.580.704;
- disponer el monto restante de $ 245.757.033.383 en la forma que considere oportuna la Asamblea de Accionistas.

Cabe destacar que los importes mencionados se aplicarán reexpresados a moneda constante de la fecha en la que se celebre la Asamblea que defina la mencionada aplicación.

Por otra parte, debido a las restricciones impuestas por las normas de la Comisión Nacional de Valores, no podrán distribuirse Reservas por la suma de $ 8.464.234.178 correspondiente al saldo negativo del rubro Otras Reservas.

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
Angerona Group Trust Limited	Unica	638.120.749	22,7900	Auckland - Nueva Zelanda
Estancias San Javier de Cat. S.A	Unica	357.329.364	12,7600	M.T. Alvear 590 3° P. CABA
CIPAL C.I.A.L. S.A.	Unica	291.933.243	10,4300	M.T. Alvear 590 3° P. CABA
Pecerre S.A.	Unica	100.643.338	3,5900	M.T. Alvear 590 3° P. CABA
Madanes Quintanilla Pia	Unica	214.743.877	7,6694	M.T. Alvear 650 3° P. CABA
Madanes Quintanilla José	Unica	214.743.877	7,6694	M.T. Alvear 650 3° P. CABA
Madanes Quintanilla Ramón	Unica	214.743.877	7,6694	M.T. Alvear 650 3° P. CABA

Composición del Grupo Económico

1 - Angerona Group Trust Limited
Martinelli Patricio Jose 100,0000%

2- Estancias San Javier de Catamarca S.A.
Madanes Quintanilla, Pia 33,3333%
Madanes Quintanilla, José 33,3333%
Madanes Quintanilla, Ramón 33,3333%

3 -Cipal Compañía Inversora para Argentina y Latinoamerica S.A.

Estancias San Javier de Catamarca S.A. 34,6700%
Pecerre S.A. 57,2300%
Madanes Quintanilla, Pia 0,5692%
Madanes Quintanilla, José 0,5692%
Madanes Quintanilla, Ramón 0,5692%

4 - Pecerre S.A.
Pia Madanes Quintanilla 4,3088%
José Madanes Quintanilla 4,3088%
Ramón Madanes Quintanilla 4,3088%
Estancias San Javier de Catamarca S.A. 79,9423%
Daniel Friedenthal 7,1313%

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Para una mejor comprensión de los Estados Financieros de la Sociedad se procede a continuación a la transcripción de los puntos a) Comentario sobre las actividades de la Empresa, g) Perspectivas, de la Reseña Informativa al 30 de Junio de 2026, que expresan:

a. Comentario sobre las actividades de la Empresa

El resultado del período que se comenta, atribuible a los accionistas de Aluar, y expresado en moneda homogénea, ascendió a millones de $ 258.691,6 de ganancia: dicho resultado incluye una ganancia de millones de $ 27.958,3 proveniente de los resultados de las sociedades subsidiarias y asociadas.

Los resultados generados en las operaciones de Aluar al cierre del ejercicio en comparación con el ejercicio anterior fueron superiores en millones de $ 236.622,5 medidos en valores constantes. La variación se explica principalmente por el efecto combinado neto de los siguientes factores:

• El aumento del Resultado Operativo de millones de $ 286.930,9 debido al significativo incremento en el volumen de despachos al mercado externo, como también a la importante suba verificada a lo largo del ejercicio en el precio del aluminio en el mercado de metales de Londres (LME). A estos factores, se suma el impacto positivo producido por la baja registrada en el costo de la alúmina, principal materia prima para la producción, el cual mantuvo una relación porcentual ciertamente baja para el negocio con respecto al valor del aluminio, lo que contribuyó a mejorar los márgenes de rentabilidad;

• La variación positiva registrada en los Resultados Financieros de $ 29.373,7 millones que obedece, en lo sustancial, al rendimiento generado por las inversiones financieras, particularmente aquellas mantenidas en cuotas partes de fondos comunes de inversión, debido a que en el ejercicio cerrado en junio de 2026 la generación de fondos, si bien exhibió un crecimiento sostenido a lo largo del mismo, circunstancia que derivó en un aumento progresivo del saldo de dichas inversiones, su mayor incremento se evidenció hacia el segundo semestre, implicando en consecuencia, una menor exposición de las mismas a la inflación respecto a la dinámica observada en el ejercicio anterior, en el cual se verificó el fenómeno inverso: una contracción paulatina del saldo invertido conforme avanzaba el ejercicio, con la consiguiente mayor exposición al efecto de la inflación. Cabe destacar también, que la variación del índice de inflación en el ejercicio cerrado en junio 2026 fue inferior a la producida para el ejercicio cerrado en junio 2025.

A lo anterior se añade la incidencia favorable que tuvo en los resultados por financiación el impacto de la inflación sobre la posición monetaria pasiva en moneda extranjera que mantiene la Sociedad. Ello se explica en tanto la inflación superó a la depreciación del peso frente al dólar estadounidense en una proporción mayor a la evidenciada en el ejercicio precedente, impactando —al igual que en el caso de las inversiones financieras— temporalmente de manera diferente a lo largo de cada ejercicio.

Ambos efectos positivos se vieron parcialmente compensados por la menor ganancia obtenida en concepto de RECPAM, motivada por el mayor saldo de créditos fiscales expuestos a la inflación durante el ejercicio bajo análisis;

- El mayor cargo en el rubro Impuesto a las ganancias de millones de $ 79.682,1 originado en los mayores resultados ordinarios impositivos obtenidos en el ejercicio que se comenta respecto al anterior.

g. Perspectivas

ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.

A la fecha de la presente Reseña la planta productora de aluminio primario en Puerto Madryn se encuentra operando a plena capacidad.

Durante el último trimestre del ejercicio, la cotización del aluminio en el London Metal Exchange mantuvo inicialmente la tendencia alcista registrada en los meses precedentes, impulsada principalmente por disrupciones en el abastecimiento global vinculadas con el conflicto en Medio Oriente, alcanzando a comienzos de junio niveles cercanos a los USD 3.750 por tonelada. Con posterioridad, y como consecuencia de una normalización parcial de las condiciones del comercio internacional, el precio registró una corrección y se ubicó, a la fecha de la presente Reseña, en niveles próximos a los USD 3.250 por tonelada.

Las estimaciones de mercado prevén que el sector continuará operando, en el corto plazo, con niveles de inventarios históricamente bajos, lo que contribuiría a sostener los precios. Sin embargo, la recuperación esperada de la oferta global durante 2027 podría favorecer una gradual normalización del mercado, moderando las expectativas de precios hacia el mediano plazo. En este contexto, tanto el precio del aluminio como las primas regionales continuarán mostrando un comportamiento volátil, con una elevada sensibilidad a la evolución del escenario geopolítico y comercial internacional.

El precio de la alúmina, principal insumo para la producción, se mantuvo estable respecto al trimestre anterior, con cotizaciones que persisten en niveles históricamente bajos en relación con el valor del aluminio.

En materia de generación de energía, la Sociedad finalizó la construcción, implementación y puesta en marcha de la Etapa II – Fase IV de ampliación de su Parque Eólico. Esta nueva inversión en autogeneración de energía renovable para la fabricación de aluminio permitirá mejorar la competitividad exportadora gracias a la reducción del costo energético en el proceso productivo, a la vez que aportará una reducción significativa de la huella de carbono para los productos fabricados por la Compañía.

En relación con las exportaciones de la Compañía, se prevé que los volúmenes de envío hacia los destinos habituales se mantendrán estables, siempre que las condiciones actuales del comercio internacional no sufran alteraciones significativas.

En el mercado local, el programa de ordenamiento fiscal, monetario y las reformas económicas en curso continuaron configurando un escenario signado por limitaciones en el gasto público y un menor dinamismo de la actividad económica, con efectos contractivos de

VOLVER AL INICIO

corto plazo sobre diversos segmentos industriales. Los despachos al mercado interno se mantienen estables en niveles relativamente bajos, aunque comienzan a observarse algunas señales heterogéneas de recuperación según el segmento. En este contexto, el comportamiento de la demanda continuará estrechamente vinculado a la dinámica macroeconómica, en particular a la evolución de la inflación, las tasas de interés, tipo de cambio, el ingreso disponible y el nivel de actividad.

La Dirección de la Sociedad mantiene un seguimiento permanente de las variables económicas, comerciales y operativas que inciden en el desarrollo de sus negocios, con el objetivo de adoptar los cursos de acción que resulten más adecuados para preservar su posición competitiva y sus resultados. El devenir de los acontecimientos, tanto en el plano local como internacional, tendrá gran influencia en el nivel de resultados del nuevo ejercicio económico que se inicia.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 13:27 hs.

FERRUM S.A. DE CERÁMICA Y METALURGIA

Síntesis de Estados Financieros Anuales
ACCIONES
Art. 62 inciso I) del Reglamento de Listado

Emisora	Ferrum S.A.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	Anual
Fecha de aprobación por el Directorio			04/09/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Pesos	
Fecha emisión de la presente información			04/09/2026
Firmante Nombre	Jorge Del Pup		
Firmante Cargo	Responsable Suplente de Relaciones de Mercado		

Resultados del Ejercicio

Resultado del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(26.060.699.367,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	(53.364,00)
Total del Resultado del Ejercicio	(26.060.752.731,00)
Otros Resultados Integrales del Ejercicio	
Otros resultados integrales del ejercicio	
Resultado Integral Total del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(26.060.699.367,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	(53.364,00)
Resultado Integral Total del Ejercicio	(26.060.752.731,00)

Patrimonio Neto

Capital emitido	4.617.048.300,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	153.829.549.980,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	11.325.598.750,00
Otras Reservas	42.607.351.016,00
Resultados no Asignados	(26.060.699.367,00)
Otros Resultados Integrales	
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	186.318.848.679,00
Participaciones no controladoras	1.821.571,00
Total del Patrimonio Neto	186.320.670.250,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Propuestas en materia de

Concepto	Importe / Cantidad de acciones a emitir	% sobre el Capital
3.1.1. Distribución de dividendos en efectivo		
3.1.2. Distribución de dividendos en especie		
3.2. Capitalización de ganancias, de ajustes monetarios y otros conceptos		
3.3. Constitución de reservas		

Motivo por el cual no se han efectuado las propuestas sobre los temas indicados en el punto anterior

No hay propuesta alguna en atención al resultado del ejercicio (pérdida).

Destino de los Resultados no Asignados

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
F.V.S.A.	A	2.264	0,0001	Reconquista 336 Piso11CABA
F.V.S.A.	B	2.295.323.814	49,7141	Reconquista 336 Piso11CABA

Composición del Grupo Económico

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Con fecha 25 de julio de 2025 (implementación de la readecuación del valor nominal de las acciones de la Compañía), la participación accionaria de FV S.A. pasó a estar representada por 2.264 acciones clase A de 5 vctos y valor nominal $ 1,00 por acción (0,000049% del total del Capital Social) y 2.295.323.814 acciones clase B de 1 voto y valor nominal $ 1,00 por acción, (49,714096% del Capital Social Total). La participación en el total del capital social, considerando ambas clases de acciones, totaliza un 49,714145%.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 14 hs.

VOLVER AL INICIO

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Síntesis de Estados Financieros Anuales
ACCIONES
Art. 62 inciso I) del Reglamento de Listado

Emisora	COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	Anual
Fecha de aprobación por el Directorio			04/09/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Pesos	
Fecha emisión de la presente información			04/09/2026
Firmante Nombre	Christian Gabriel Alfredi		
Firmante Cargo	Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado		

Resultados del Ejercicio

Resultado del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	740.305.836,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	217.902.999,00
Total del Resultado del Ejercicio	958.208.835,00
Otros Resultados Integrales del Ejercicio	
Otros resultados integrales del ejercicio	
Resultado Integral Total del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	740.305.836,00
Atribuible a las participaciones no controlantes	217.902.999,00
Resultado Integral Total del Ejercicio	958.208.835,00

Patrimonio Neto

Capital emitido	121.085.807,00
Acciones a emitir	
Acciones propias en cartera	
Ajuste integral del capital social	56.987.531.628,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	
Otros conceptos del capital	
Reserva Legal	2.871.898.263,00
Otras Reservas	6.296.448.093,00
Resultados no Asignados	740.305.836,00
Otros Resultados Integrales	
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	67.017.269.627,00
Participaciones no controladoras	1.431.129.522,00
Total del Patrimonio Neto	68.448.399.149,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe
N/A	

Propuestas en materia de

Concepto	Importe / Cantidad de acciones a emitir	% sobre el Capital
3.1.1. Distribución de dividendos en efectivo		
3.1.2. Distribución de dividendos en especie		
3.2. Capitalización de ganancias, de ajustes monetarios y otros conceptos		
3.3. Constitución de reservas	740.305.836,00	

Motivo por el cual no se han efectuado las propuestas sobre los temas indicados en el punto anterior

El Directorio ha optado por no proponer a la Asamblea de Accionistas de la Compañía que tendrá lugar el próximo 19/10/2026, distribuir dividendos, pese al resultado positivo del ejercicio cerrado, lo cual encuentra sustento en una prudente administración del patrimonio social, en atención a que dicho resultado positivo se debe principalmente a un hecho no recurrente, como lo es la liquidación final del siniestro por el incendio de la Planta de Salinas del Bebedero (resultado extraordinario) y al efecto del impuesto diferido.

Destino de los Resultados no Asignados

A reserva Legal $ 37.015.292
A reserva facultativa $ 703.290.544

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
FV S.A.	A	4.352	0,0036	Bernardo de Irigoyen 1053
FV S.A.	B	73.743.835	60,9021	Bernardo de Irigoyen 1053

Composición del Grupo Económico

Controlante: FV Sociedad Anónima
Controladas: Compañía Introductora de Bs As. S.A
Ferrum S.A.

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 15:13 hs.

FIPLASTO S.A.

Síntesis de Estados Financieros Anuales
ACCIONES
Art. 62 inciso I) del Reglamento de Listado

Emisora	FIPLASTO S.A.		
Fecha de cierre	30/06/2026	**Período del ejercicio**	Anual
Fecha de aprobación por el Directorio			04/09/2026
Importes expresados en ($ / $ miles / $ millones)		Millones de Pesos	
Fecha emisión de la presente información			04/09/2026
Firmante Nombre	RICARDO TORRES		
Firmante Cargo	PRESIDENTE		

Resultados del Ejercicio

Resultado del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(8.201,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	(1.778,00)
Total del Resultado del Ejercicio	(9.979,00)
Otros Resultados Integrales del Ejercicio	
Otros resultados integrales del ejercicio	
Resultado Integral Total del Ejercicio	
Atribuible a los accionistas de la compañía	(8.201,00)
Atribuible a las participaciones no controlantes	(1.778,00)
Resultado Integral Total del Ejercicio	(9.979,00)

Patrimonio Neto

Capital emitido	178,00
Acciones a emitir	14.984,00
Acciones propias en cartera	2,00
Ajuste integral del capital social	10.451,00
Ajuste integral de acciones propias en cartera	(683,00)

VOLVER AL INICIO

Otros conceptos del capital	33,00
Reserva Legal	2.114,00
Otras Reservas	30.030,00
Resultados no Asignados	(8.201,00)
Otros Resultados Integrales	(111,00)
Reserva por revaluación	
Total de patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	48.797,00
Participaciones no controladoras	3.093,00
Total del Patrimonio Neto	51.890,00

Ajuste a los Resultados de Ejercicios Anteriores

Concepto	Importe

Propuestas en materia de

Concepto	Importe / Cantidad de acciones a emitir	% sobre el Capital
3.1.1. Distribución de dividendos en efectivo		
3.1.2. Distribución de dividendos en especie		
3.2. Capitalización de ganancias, de ajustes monetarios y otros conceptos		
3.3. Constitución de reservas		

Motivo por el cual no se han efectuado las propuestas sobre los temas indicados en el punto anterior

No se realiza propuesta de distribucion de dividendos, debido a que el resultado del ejercicio arrojo una perdida de 8201 millones de pesos.

Destino de los Resultados no Asignados

Accionistas/Grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de la Acción	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital	Domicilio
Torres Ricardo Alejandro	B	49.758.965	27,5700	Maipu 1, CABA
Echesortu Ciro	B	23.828.020	13,2000	Ruta Nac. 20, Km42,Uruguay
Inversiones QRP SAU	B	9.014.417	5,0000	Escalada 2400, San Fernand
Mindlin Damian Miguel	B	8.814.315	4,8800	Maipu 1, CABA
Mindlin Marcos Marcerlo	B	7.445.907	4,1300	Maipu 1, CABA
Montero Leandro Carlos	B	6.483.172	3,5900	Maipu 1, CABA
Tabakman Gerardo Ruben	B	6.482.682	3,5900	Maipu 1, CABA
Mariani Gustavo	B	6.020.350	3,3400	Maipu 1, CABA
Turri Horacio Jorge	B	2.858.400	1,5800	Maipu 1, CABA
Douer Javier Alberto	B	2.257.444	1,2500	Maipu 1, CABA
Sigwald Maria Carolina	B	2.257.444	1,2500	Maipu 1, CABA

Composición del Grupo Económico

Valores representativos de deuda convertibles en acciones / Opciones de compra de acciones de titularidad del accionista o grupo controlante

Denominación Accionista	Clase de Acción y Votos	Cantidad de Acciones	% sobre el Capital Social que representan post conversión / opción	Plazo Condiciones Emisión	
				Desde	Hasta

Información adicional

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingreso el 04.09.26 las 17.33hs.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE LISTADO INDIVIDUALIZACIONES

En razón de las modificaciones introducidas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado, corresponde adecuar los códigos de individualización vigentes, aplicables a los valores negociables privados y públicos, conforme se detalla a continuación:

Valores negociables privados:

Individualizaciones de carácter general:

Nomenclatura Actual		Nueva Nomenclatura
Nro. 4		Nro. 1
Nro. 6 a)		Nro. 2

Valores negociables públicos:

Individualizaciones especiales:

Nomenclatura Actual	Nueva Nomenclatura
Nro. VI	B

Las mencionadas Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado se publican en el Boletín Diario del día de la fecha y se encuentran disponibles en la página web del Mercado.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE LISTADO

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
BYMA

DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS AL
REGLAMENTO DE LISTADO
(R-81010 versión 08)

Contenido

Artículo 1°
Artículo 2°
Artículo 3°
Artículo 4°
Artículo 5°
Artículo 6°
ANEXO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS – REFORMA

CÓDIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES. INTRODUCCIÓN

Códigos de Individualizaciones de valores negociables y emisores, complementaria del Reglamento de Listado de BYMA.

Artículo 1°: Se establecen los siguientes códigos de identificación aplicables a las emisoras que listan sus acciones en BYMA:

N° 1: La emisora establezca retribuciones (a) basadas en la evolución del precio de negociación de sus acciones, o (b) consistentes en la entrega de acciones de la propia sociedad, o (c) mediante el otorgamiento de opciones para la adquisición de sus acciones y/o de valores convertibles en acciones.
N° 2: Se haya tomado conocimiento que una sociedad controlada por una emisora de acciones hubiera solicitado la apertura de su concurso preventivo y hasta tanto se declare la finalización del mismo.
N° 3: La emisora haya contraído obligaciones o celebrado convenios, o se apliquen disposiciones legales que limiten la distribución de dividendos o reservas.

Artículo 2°: Se establecen los siguientes códigos de identificación aplicables a los valores negociables que se encuentren incorporados en el Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables:

N° 4: El emisor de bonos sociales, verdes o sustentables no cumpla con el régimen informativo establecido en su respectivo reglamento.
N° 5: Se produzcan modificaciones en los proyectos financiados y/o refinanciados por el emisor, tales como cambios en su alcance, suspensión, cancelación u otras circunstancias que puedan afectar el destino de los fondos o el cumplimiento de los compromisos asumidos por el emisor.

Artículo 3°: Se establecen los siguientes códigos de identificación aplicables a los valores negociables que se encuentren incorporados en el Panel de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad:

N° 6: El emisor de bonos vinculados a la sostenibilidad no cumpla con el régimen informativo dispuesto en su respectivo reglamento.
N°7: Se produzcan circunstancias que por su relevancia afecten o puedan afectar el cumplimiento de cada SPTs (Sustainability Performance Targets - Objetivos de Desempeño en Sostenibilidad) para cada KPIs (Key Perfomance Indicators - Indicadores Clave de Desempeño).

Artículo 4°: Se establecen los siguientes códigos de identificación aplicables a los valores negociables públicos autorizados al listado:

N° I: El MERCADO ha tomado conocimiento de que el emisor no puso a disposición los fondos necesarios para atender el pago de los servicios comprometidos.

N° II: Bonos comprendidos oportunamente en procesos de reestructuración de deuda.

Artículo 5°: Se establecen los códigos de identificación que se detallan en ANEXO, aplicables a los emisores de acciones u obligaciones negociables, valores fiduciarios, cuotapartes de fondos comunes de inversión y valores negociables públicos, respecto de ciertas situaciones particulares que se considera conveniente poner en conocimiento del público inversor.
El Anexo se considera un documento dinámico, susceptible de actualización conforme surjan nuevas situaciones que ameriten su incorporación, manteniéndose vigente el presente artículo.

Artículo 6°: Publíquese

ANEXO

A: El Fondo/Fideicomiso se encuentra en proceso de liquidación al haber operado su fecha de vencimiento.

B: El emisor ha informado con relación a los BONOS PAR A MEDIANO PLAZO EN EUROS VENCIMIENTO 2020 (BPME) y los TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AL 10,875% CON VENCIMIENTO EN 2021 (BP21), incluidos en un proceso de reestructuración de la deuda pública provincial, que existe a la fecha un saldo remanente de los mismos al no alcanzarse las mayorías necesarias para canjear la totalidad.

CESE DE INDIVIDUALIZACION

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO
CESE DE INDIVIDUALIZACIÓN
IEB CONSTRUCCIONES S.A.

Por nota remitida en el día de la fecha, la Sociedad informó que no cuenta actualmente con restricción legal, contractual ni convencional alguna que limite o restrinja su capacidad de distribuir dividendos o reservas a sus accionistas.

Atento a ello, esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto dejar sin efecto el código N° 3 con el que oportunamente se individualizara a IEB Construcciones S.A, conforme a lo previsto por las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Listado.

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2026

DECLARACIONES JURADAS

COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de setiembre de 2026

Sres. BYMA
Presente

Ref.: Declaración Jurada de Auditor Externo - Compañía Introductora de Buenos Aires S.A.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de socio de BDO - Becher y Asociados S.R.L. (“BDO”), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23, Sección V1, Capítulo 111, Título 11 de las normas de la Comisión Nacional de Valores, texto ordenado según la Resolución General N°622/2013, junto con sus modificatorias y complementarias (las “Normas”).

En tal sentido, se adjunta a la presente la declaración jurada del contador público propuesto como auditor suplente de Compañía 1ntroductora de Buenos Aires S.A.

Sin otro particular, quedando a disposición por cualquier aclaración que consideren pertinente, saludo a Uds. atentamente.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 21

Diego Maximiliano Rodriguez Reiter
(Socio)
Contador Público (U.N.L.Z.)
C.P.C.E.C.A.B.A.-T° 385- F° 96

***DECLARACION* JURADA DE CONTADOR PUBLICO A SER DESIGNADO AUDITOR SUPLENTE**

En cumplimiento de los requerimientos de la Sección VI - Auditores Externos del Capítulo III del Título II de las Normas de la

Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.), presento la siguiente declaración en relación con la auditoría externa de la sociedad emisora: Compañía Introductora de Buenos Aires· S.A.

a) **Nombres y apellidos: Diego** Maximiliano Rodriguez Reiter
Tipo y número de documento: DNI 28.830.859
CUIT/CUIL: 20-28830859-5

b) **Domicilio profesional:**

Maipú 942 2º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

c) **Universidad que otorgó el título de contador público:**

Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Fecha de graduación: 6 de diciembre de 2003.

d) **Otros títulos universitarios obtenidos:** Ninguno.

e) **Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades:**

Socio de Becher y Asociados S.R.L. (firma miembro de BDO Internacional), habiéndome incorporado al Departamento de Auditoría de dicha firma en el año 2006. Por lo tanto, cuento con más de 20 años de experiencia en auditoría de estados contables de empresas industriales, comerciales, de servicios y compañías extranjeras que presentan su información financiera conforme a IFRS. He tenido a mi cargo las auditorías, entre otras, de las siguientes entidades:

Agricultores Federados Argentinos S.C.L.
Simmons de Argentina S.A.
Club Estudiantes De La Plata
Expofrut Argentina S.A.
Electronica Megatone S.R.L.
Buenos Aires Energía S.A.
Sitio 0 de Quequén S.A.
Terminal Puerto Rosario S.A.

f) **Detalle de los Consejos Profesionales en los que se encuentra matriculado:** Acredito una antigüedad en la matricula no inferior a 5 (cinco) años en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) habiéndome matriculado el 21/08/2014.

g) **Adicionalmente me encuentro matriculada en los siguientes Consejos Profesionales:**

- Provincia de Buenos Aires, desde el 11/06/2025 hasta la actualidad.
- Provincia de Santa Fe, desde el 08/09/2025 hasta la actualidad.
- Provincia de Mendoza, desde el 19/12/2025 hasta la actualidad.

h) **Sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, en su caso, con indicación del domicilio de la misma y detalles de la respectiva matriculación o inscripción ante el Consejo Profesional competente:** Becher y Asociados S.R.L.
Maipú 942, 1º Piso -Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.
C.P.C.E.C.A.B.A. -TºI - F 21 y C.P.C.E. de Mendoza N°6.

i) **Detalle de las sanciones de las que hubiere sido pasible el profesional individualmente o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, con excepción de aquellas que hubieren sido calificadas como privadas por el Consejo Profesional actuante:** El profesional ni la sociedad ha sido pasible de sanciones disciplinarias.

j) **Detalle de sus relaciones profesionales, de la sociedad o asociación a la que pertenezca, con la emisora o los accionistas de esta que tengan en ella participación significativa o con sociedades en las que estos también tengan participación significativa referida a funciones de auditoría externa u otras:**

Becher y Asociados S.R.L. presta servicios de auditoría a **Ferrum S.A de Cerámicasy Metalurgia** · a**demás de Compañía Introductora de Buenos Aires· S.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de septiembre de 2026.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº I - Fº 21

Diego Maximiliano Rodriguez Reiter
(Socio)
Contador Público (U.N.L.Z.)
C.P.C.E.C.A.B.A.-T° 385- Fº 96

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de setiembre de 2026

Sres.
BYMA
Presente

Ref.: Declaración Jurada de Auditor Externo - Compañía 1ntroductora de Buenos Aires S.A.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de socia de BDO - Becher y Asociados S.R.L. ("BDO"), a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 23, Sección V1, Capítulo 111, Título 11 de las normas de la Comisión Nacional de Valores, texto ordenado según la Resolución General N°622/2013, junto con sus modificatorias y complementarias (las "Normas").

En tal sentido, se adjunta a la presente la declaración jurada del contador público propuesto como auditor titular de Compañía 1ntroductora de Buenos Aires S.A.

Sin otro particular, quedando a disposición por cualquier aclaración que consideren pertinente, saludo a Uds. atentamente.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I - F° 21

Maria Eugenia De Sabato
(Socia)
Contador Público (USAL)
C.P.C.E.C.A.B.A .- T° 293- F° 27

DECLARACION JURADA DE CONTADOR PUBLICO A SER DESIGNADO AUDITOR TITULAR

En cumplimiento de los requerimientos de la Sección VI – Auditores Externos del Capítulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y mod.), presento la siguiente declaración en relación con la auditoría externa de la sociedad emisora: Compañía Introductora de Buenos Aires· S.A.

a) Nombres y apellidos: María Eugenia De Sabato
b) Tipo y número de documento: DNI 25.705.399
CUIT/CUIL: 27-25705399-2
c) Domicilio profesional:
Maipú 942 2º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
d) Universidad que otorgó el título de contador público:
Universidad del Salvador. Fecha de graduación: 27/02/2002
e) Otros títulos universitarios obtenidos: N/A
f) Experiencia en auditoría de estados contables de otras sociedades o entidades: Socia de Becher y Asociados S.R.L. (firma miembro de BDO Internacional), habiéndome incorporado al Departamento de Auditoría y Aseguramiento de dicha firma en el año 2006. Cuento con 20 años de experiencia en auditoría

VOLVER AL INICIO

de estados contables de empresas industriales, comerciales, y de servicios, incluyendo compañías extranjeras que presentan su información financiera conforme a IFRS y US GAAP. He tenido a mi cago las auditorías, entre otras, de las siguientes entidades:

- Forestadora Tapibecua S.A.U. – subsidiaria de Celulosa Argentina S.A.
- Casa Hutton S.A.U. – subsidiaria de Celulosa Argentina S.A.
- Laboratorios Cuenca S.A.
- Randstad Argentina S.A.
- Iscar Tools Argentina S.A.
- Cheek S.A.
- Sherwin Williams Argentina I.C.S.A.
- Autopistas Urbanas S.A.

g) Detalle de los Consejos Profesionales en los que se encuentra matriculado: Acredito una antigüedad en la matricula no inferior a 5 (cinco) años en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) habiéndome matriculado el 23/08/2004.

Adicionalmente me encuentro matriculada en los siguientes Consejos Profesionales: Provincia de Buenos Aires, desde el 19/09/2025 hasta la actualidad.

h) Sociedad o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, en su caso, con indicación del domicilio de la misma y detalles de la respectiva matriculación o inscripción ante el Consejo Profesional competente:

Becher y Asociados S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – TºI – F 21
Maipú 942, 1º Piso – Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

i) Detalle de las sanciones de las que hubiere sido pasible el profesional individualmente o asociación profesional que integre o a la que pertenezca, con excepción de aquellas que hubieren sido calificadas como privadas por el Consejo Profesional actuante:

El profesional ni la sociedad ha sido pasible de sanciones disciplinarias.

j) Detalle de sus relaciones profesionales, de la sociedad o asociación a la que pertenezca, con la emisora o los accionistas de esta que tengan en ella participación significativa o con sociedades en las que estos también tengan participación significativa referida a funciones de auditoría externa u otras:

Becher y Asociados S.R.L. presta servicios de auditoría a **Ferrum S.A de Cerámicas y Metalurgia · además de Compañía Introductora de Buenos Aires·S.A.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de septiembre de 2026.

BECHER Y ASOCIADOS S.R.L.

Maria Eugenia De Sabato
(Socia)
Contadora Pública (USAL)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 293 - F° 27

CODIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO

IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.

Nota de la Bolsa: La emisora ha remitido el informe anual de **Gobierno Corporativo**, el cual se encuentra disponible para su lectura en la Biblioteca de esta Asociación y en el sitio web del Mercado.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

AUTORIZACION DE LISTADO

AVISO

AUTORIZACIÓN DE LISTADO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISORA: SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto autorizar el listado de los siguientes valores negociables a ser emitidos en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo en circulación de v/n u$s 225.000.000.- (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor):

MONEDA Y MONTO DE EMISIÓN:
Obligaciones Negociables Clase 4 por v/n u$s 40.894.186.-

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
u$s 1.-

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Pesos:	SBC4O
Dólar MEP:	SBC4D
Cable:	SBC4C

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Suplemento de Prospecto enviado por la Emisora y difundido el 28.08.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2026.

INCORPORACION AL PANEL ESPECIAL

AVISO
INCORPORACIÓN AL PANEL ESPECIAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES
CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO

EMISORA: CENTRO INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A.U.

Se incorporan al Panel Especial de Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Mediano Impacto los siguientes valores negociables:

MONEDA Y MONTO DE EMISIÓN:
Obligaciones Negociables por v/n. u$s 4.500.000,-.

DENOMINACIÓN MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:
u$s 1.-

CÓDIGOS DE ESPECIE:

Pesos:	MU00M
Dólar MEP:	MU0MD
Cable:	MU0MC

VOLVER AL INICIO

La totalidad de las condiciones generales de la presente emisión consta en el Prospecto y en sus dos Adendas, enviados por la Emisora y difundidos el 31.08.2026, 31.08.2026 y 02.09.2026 -respectivamente- en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del artículo 32, inciso g) de la Ley 26.831. Los últimos estados contables de la Emisora pueden ser consultados, asimismo, en los referidos medios informativos.

La emisión cuenta con Autorización Automática de Oferta Pública por su Mediano Impacto.

Se deja expresamente aclarado que Bolsas y Mercados Argentinos S.A. no ha verificado ni emitido juicio sobre la emisión, ni respecto de los datos contenidos en los documentos difundidos, ni sobre la veracidad de la información contable, financiera, económica o de cualquier otra naturaleza suministrada en los mismos.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026.

SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

TECPETROL S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 ADICIONALES, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 7,625%, CON PRECIO DE EMISIÓN A LICITAR, CON VENCIMIENTO EL 22 DE ENERO DE 2033, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U.S.$300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U.S.$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR).

Se comunica al público inversor en general que Tecpetrol S.A. (la "Sociedad" o la "Emisora") ofrece en suscripción a través del presente (el "Aviso de Suscripción") sus obligaciones negociables clase 10 adicionales denominadas en dólares estadounidenses a Tasa Fija del 7,625%, con vencimiento el 22 de enero de 2033, con precio de emisión a licitar (las "Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas en el marco de su Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del Prospecto del Programa de fecha 23 de abril de 2026 (el "Prospecto"), y del Suplemento de Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 3 de septiembre de 2026 (el "Suplemento", y junto con el Prospecto y este Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta Local"), publicados en las mismas fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de BCBA") y en la página web de A3 Mercados. Asimismo, dichos documentos podrán ser encontrados también en la Página Web de la CNV y en el sitio web institucional de la Sociedad (www.tecpetrol.com) (la "Página web de la Sociedad").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento, según fuera el caso.

A continuación se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

1) **Agentes Colocadores Locales**: Balanz Capital Valores S.A.U., Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Macro Securities S.A.U., Latin Securities S.A.U., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. y Banco Mariva S.A.

2) **Compradores Iniciales**: BBVA Securities Inc., Itau BBA USA Securities, Inc., J.P. Morgan Securities LLC, Santander US Capital Markets LLC.

3) **Colocador Internacional**: Balanz Capital UK LLP.

4) **Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago**: The Bank of New York Mellon.

5) **Representante del Fiduciario en Argentina, Agente de Registro y Agente de Transferencia en Argentina y Agente de Pago en Argentina: Banco Santander Argentina S.A.**

6) **Período de la Oferta:** Comenzará el 3 de septiembre de 2026 y finalizará el 7 de septiembre de 2026.

7) **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** Será hasta las 13:00 hs. de la Fecha de Adjudicación. A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés.

8) **Fecha de Adjudicación:** Será el 8 de septiembre de 2026, o en aquella fecha que oportunamente se indique mediante un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción.

9) **Fecha de Cierre del Registro:** Entre las 13:00 horas y las 17:00 horas de la Fecha de Adjudicación.

10) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados, y será a más tardar dentro del quinto Día Hábil inmediatamente posterior a la Fecha de Cierre del Registro.

11) **Monto de la Emisión:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables será de hasta US$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones), ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión, según se informe oportunamente en el Aviso de Resultados.

12) **Precio de Emisión y Liquidación:** Será determinado por la Sociedad conjuntamente con los Compradores Iniciales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección "*Plan de Distribución*" del Suplemento, y será informado mediante el Aviso de Resultados.

El Precio de Emisión contendrá los intereses devengados desde el 22 de julio de 2026 (inclusive) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive).

13) **Monto de Suscripción Mínimo, Denominaciones Mínimas y Unidad Mínima de Negociación**: Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas y unidades mínimas de negociación de US$1.000 y múltiplos enteros de US$1.000 por encima de dicha suma. Esta oferta requerirá un monto de suscripción mínimo de US$1.000.

14) **Fungibilidad**: Las Obligaciones Negociables ofrecidas en virtud del presente son una emisión adicional de las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales y serán totalmente fungibles con ellas tras la terminación de ciertas restricciones de venta en los Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables ofrecidas mediante el presente, las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales y cualesquiera obligaciones negociables adicionales constituirán una única clase de obligaciones negociables y votarán como una sola clase para todos los efectos previstos en el Contrato de Fideicomiso (*Indenture*), incluyendo, sin limitación, las enmiendas y las ofertas de compra.

Las Obligaciones Negociables ofrecidas mediante el presente y

VOLVER AL INICIO

vendidas al amparo de la Regulación S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días, que comenzará en su fecha de emisión. Una vez transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables ofrecidas en el presente y vendidas al amparo de la Regulación S tendrán los mismos números CUSIP e ISIN que las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales emitidas originalmente el 22 de enero de 2025 y vendidas al amparo de la Regulación S, y serán fungibles con estas. Las Obligaciones Negociables ofrecidas y vendidas al amparo de la Regla 144A tendrán, a partir de su fecha de emisión, los mismos números CUSIP e ISIN que las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales emitidas originalmente el 22 de enero de 2025 y ofrecidas y vendidas al amparo de la Regla 144A, y serán fungibles con estas.

15) **Rango de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones no subordinadas, y tendrán igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con el mismo rango de privilegio y no subordinadas presentes y futuras de la Sociedad. Las Obligaciones Negociables tendrán preferencia en su derecho de pago sobre todo el endeudamiento subordinado futuro de la Sociedad, en la medida del valor de los activos en garantía de dichas obligaciones. Las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinadas a la deuda de nuestras subsidiarias, de existir.

16) **Colocación y Adjudicación Inicial de las Obligaciones Negociables**: En virtud del Artículo 1 de la Sección I del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, la colocación de las Obligaciones Negociables se realizará bajo el proceso denominado proceso de formación de libro, conocido internacionalmente como "*book building*" (el "Mecanismo de Formación de Libro"), que estará a cargo de los Compradores Iniciales y de los Colocadores Locales. Véase "*Plan de Distribución*" del Suplemento.

17) **Terminación Anticipada, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Oferta desierta. Rechazo de Manifestaciones de Interés**: La terminación anticipada, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de la Oferta y/o de la Fecha de Adjudicación no someterá a la Sociedad ni a los Colocadores Locales ni a los Compradores Iniciales a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o de indemnización alguna. Para más información, véase "*Plan de Distribución—Período de la Oferta y Adjudicación— Terminación Anticipada, Modificación, Suspensión y/o Prórroga. Oferta desierta. Rechazo de Manifestaciones de Interés.*" del Suplemento.

18) **Moneda de Denominación, Suscripción y Pago:** Dólares Estadounidenses.

19) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 3 (tres) cuotas anuales consecutivas por un importe igual al porcentaje de capital de las Obligaciones Negociables que se indica a continuación frente a la fecha de pago correspondiente:

33%	22 de enero de 2031
33%	22 de enero de 2032
34%	22 de enero de 2033

20) **Fecha de Vencimiento:** Será el 22 de enero de 2033 (la "Fecha de Vencimiento").

21) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija del 7,625% respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables, desde el 22 de julio de 2026.

22) **Fechas de pago de intereses:** Los intereses se pagarán semestralmente por período vencido en las siguientes fechas: 22 de enero de 2027, 22 de julio de 2027, 22 de enero de 2028, 22 de julio de 2028, 22 de enero de 2029, 22 de julio de 2029, 22 de enero de 2030, 22 de julio de 2030, 22 de enero de 2031, 22 de julio de 2031, 22 de enero de 2032, 22 de julio de 2032 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 22 de enero de 2033. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior.

23) **Forma de las Obligaciones Negociables, compensación y liquidación**: Las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de una o más Obligaciones Negociables Globales sin cupones, registradas a nombre de una persona designada de DTC, en carácter de depositario, por cuenta de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream. Véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Forma de las Obligaciones Negociables, Compensación y Liquidación*" del Suplemento**.**

24) **Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales se encuentran listadas en BYMA, y admitidas a negociación en A3 Mercados. La Emisora ha solicitado autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y para la negociación en A3 Mercados.

25) **Calificación de Riesgo**: El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables no contarán con calificación de riesgo a nivel local. Las Obligaciones Negociables serán calificadas a nivel internacional, las cuales serán informadas en el Aviso de Resultados. Para mayor información ver la sección "*Calificación de Riesgo*" del Suplemento.

26) **Rescate Opcional Sin Prima Compensatoria**: En cualquier momento y cuando se considere oportuno o después del 22 de enero de 2028 (la "**Primera Fecha de Llamado de Rescate**"), la Emisora podrá optar por rescatar las Obligaciones Negociables (en todo o en parte) dando aviso a los Tenedores de las Obligaciones Negociables con no menos de 10 y no más de 60 días de antelación. Se deberán abonar los precios de rescate (expresados como porcentajes del monto de capital) indicados a continuación, más intereses devengados y pendientes de pago, si hubiere, hasta la fecha de rescate (exclusive), si se rescataren durante un período de 12 meses comenzado el 22 de enero de los años indicados a continuación:

Año	Precio de Rescate
A partir del 2028	103,813%
A partir del 2029	101,906%
A partir del 2030 y en adelante	100,00%

Véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional sin Prima Compensatoria*" del Suplemento.

27) **Rescate Opcional Con Prima Compensatoria**: Previo a la Primera Fecha de Llamado de Rescate, la Emisora podrá rescatar, a su sola opción, en su totalidad o parcialmente, en cualquier momento o en algún momento, las Obligaciones Negociables, al precio de rescate de capital (expresado como porcentaje del monto de capital y redondeado a tres decimales) equivalente al mayor entre (1) el 100% del monto de rescate de capital de las Obligaciones Negociables y (2) la suma del valor actual en dicha fecha de rescate del (i) precio de rescate de dichas obligaciones negociables que se informa en la tabla bajo el apartado "*Rescate Opcional Sin Prima Compensatoria*", más ii) todos los intereses exigidos hasta la Primera Fecha de Llamado a Rescate (excluyendo los intereses devengados y no pagados hasta la Primera Fecha de Llamado a Rescate), descontados hasta la fecha de rescate sobre una base semestral (considerando un año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días cada uno) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos base, en cada caso más los intereses devengados y no pagados hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate bajo las condiciones establecidas en "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional con Prima Compen-*

VOLVER AL INICIO

satoria" del Suplemento.

28) **Rescate Opcional con Fondos de Ofertas de Acciones:** En cualquier momento hasta la Primera Fecha de Llamado de Rescate, la Emisora podrá, en una o más oportunidades, rescatar hasta un 35% del monto del capital total de las Obligaciones Negociables (inclusive cualquier Obligación Negociable Adicional) a un precio del 107,625% del monto de capital más intereses devengados y pendientes de pago (incluso Montos Adicionales, si hubiere) hasta la fecha de rescate (exclusive), con los fondos netos en efectivo resultantes de una o más Ofertas de Acciones y bajo las condiciones establecidas en "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional Con Fondos de Ofertas de Acciones*" del Suplemento.

29) **Rescate Opcional debido a Evento Fiscal:** La Sociedad podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en todo pero no en parte, a un precio equivalente al 100% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados y no pagados a tal fecha junto a cualquier Monto Adicional en virtud de la ocurrencia de determinados cambios en las regulaciones impositivas aplicables de la Argentina. Para mayor información véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional— Rescate Opcional debido a Evento Fiscal*" del Suplemento.

30) **Cambio de Control:** En virtud de la ocurrencia de un Evento de Cambio de Control se nos exigirá llevar adelante una oferta de recompra por todas las Obligaciones Negociables pendientes en circulación a un precio igual a 101% del capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables con más Montos Adicionales (en caso de ser aplicable) y los intereses devengados y no pagados a tal fecha junto a cualquier Monto Adicional. Para mayor información véase "*Descripción de las Obligaciones Negociables— Evento de Cambio de Control*" del Suplemento.

31) **Destino de los Fondos:** La Sociedad tiene la intención de destinar los fondos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, netos de comisiones y gastos, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina. Para mayor información, véase "*Destino de los Fondos*" del Suplemento.

32) **Jurisdicción y Ley Aplicable:** El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se rigen por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos, y se interpretarán de acuerdo con las mismas. Sin perjuicio de ello, todos aquellos aspectos relacionados con la capacidad y autorizaciones para ejecutar y entregar el Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina y los requisitos para calificar como obligaciones negociables no convertibles en acciones, se rigen por, y se interpretarán, de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, junto con la Ley General de Sociedades N° 19.550, según fuera modificada de tiempo en tiempo, sin que sean de aplicación sus disposiciones sobre conflicto de leyes.

La Emisora se someterá en forma irrevocable a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal estatal o federal con asiento en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, o de cualquier tribunal argentino competente con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de cualquier acción o procedimiento que surja con motivo de, o se relacione con, las Obligaciones Negociables. Para mayor información, véase "*Ley aplicable; Jurisdicción; Notificaciones*" del Suplemento.

33) **Códigos ISIN y CUSIP originales**:
- *Regulación S*: *CUSIP*: P90187AR9/ *ISIN*: USP90187AR99.
- *Regla 144*: *CUSIP*: 87876TAG9 / *ISIN*: US87876TAG94.

34) **Códigos ISIN y CUSIP temporales:** Serán informados mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales ofrecidas en el presente y vendidas en virtud de la Regulación S tendrán números CUSIP e ISIN temporales durante un período de cumplimiento de distribución de 40 días que comenzará en la Fecha de Emisión y Liquidación. Transcurrido dicho período de cumplimiento de distribución de 40 días, las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales ofrecidas en el presente y vendidas en virtud de la Regulación S tendrán los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales vendidas en virtud de la Regulación S. Las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales ofrecidas en el presente y vendidas en virtud de la Regla 144A tendrán, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, los mismos números CUSIP e ISIN que, y serán fungibles con, las Obligaciones Negociables Clase 10 Originales.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y la prórroga de vigencia del Programa mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022. Asimismo, el aumento del monto del Programa por hasta U.S.$ 3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y la actualización de la información comercial, contable y financiera, así como toda otra información contenida en el Prospecto fue autorizada por la CNV mediante DI-2026-42-APN-GE#CNV de fecha 20 de abril de 2026. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta Local. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta Local, según fuera el caso, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales (según este término se define más abajo). El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta Local contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta Local y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta Local son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos.

La información incluida en el presente aviso es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta Local. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Sociedad recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento en su totalidad y de los estados financieros de la Sociedad y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025 y al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2026, disponibles en la Página Web de la CNV.

VOLVER AL INICIO

COMPRADORES INICIALES

BBVA Securities Inc. | **J.P. Morgan Securities LLC** | **Itau BBA USA Securities, Inc.**

Santander US Capital Markets LLC

COLOCADOR INTERNACIONAL
Balanz Capital UK LLP

COLOCADORES LOCALES

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72

Latin Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 31

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV Nª 49

La fecha de este Aviso de Suscripción es 3 de septiembre de 2026.

Claudio G. Gugliuzza
Subdelegado
Tecpetrol S.A.

AVISO COMPLEMENTARIO DE SUSCRIPCIÓN

TECPETROL S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 ADICIONALES, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 7,625%, CON PRECIO DE EMISIÓN A LICITAR, CON VENCIMIENTO EL 22 DE ENERO DE 2033, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U.S.$300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES), AMPLIABLE HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN, A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA U.S.$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR).

Por medio del presente ("**Aviso Complementario**"), Tecpetrol S.A. (la "**Emisora**") se dirige a los potenciales inversores a fin de complementar el aviso de suscripción de fecha 3 de septiembre de 2026 (el "**Aviso de Suscripción**") y el suplemento de prospecto relacionado con las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales (según se define más adelante) de fecha 3 de septiembre de 2026 (el "**Suplemento**"), publicados ambos en la misma fecha en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem "*Emisiones*" (la "**Página Web de la CNV**"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "**Boletín Diario de la BCBA**") y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**") relacionados con las obligaciones negociables clase 10 adicionales denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior a tasa de interés fija del 7,625%, con vencimiento el 22 de enero de 2033 (las "**Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente) por un valor nominal de hasta US$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el Programa de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles en Acciones) por hasta US$3.000.000.000 (Dólares Estadounidenses tres mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "**Programa**"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 23 de abril de 2026 (el "**Prospecto**", y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción y este Aviso Complementario, los "**Documentos de la Oferta Local**")), publicado en la misma fecha en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Boletín Electrónico de A3 Mercados.

Por medio del presente se comunica a los potenciales inversores que:

1. Fitch Ratings ha asignado con fecha 3 de septiembre de 2026 a las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales la calificación "**BB-**" con perspectiva estable. Para mayor información, véase https://www.fitchratings.com/research/corporate-finance/fitch-affirms-tecpetrol-sa-idr-at-bb-outlook-stable-03-09-2026.
2. Moody's Ratings ha asignado con fecha 3 de septiembre de 2026 a las Obligaciones Negociables Clase 10 Adicionales la calificación "**Ba3**" con perspectiva estable. Para mayor información, véase https://www.moodys.com/.

Todos restantes los términos y condiciones establecidos en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción siguen vigentes.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta Local.

La creación del Programa fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18994-APN-DIR#CNV de fecha 30 de octubre de 2017 y la prórroga de vigencia del Programa mediante Disposición DI-2022-7-APN-GE#CNV de fecha 21 de abril de 2022. Asimismo, el aumento del monto del Programa por hasta U.S.$ 3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) y la actualización de la información comercial, contable y financiera, así como toda otra información contenida en el Prospecto fue autorizada por la CNV mediante DI-2026-42-APN-GE#CNV de fecha 20 de abril de 2026. Esta autorización solo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta Local. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta Local, según fuera el caso, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales (según este término se define más abajo). El

Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta Local contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los Documentos de la Oferta Local y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta Local son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos.

COORDINADORES GLOBALES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

BBVA Securities Inc.

J.P. Morgan Securities LLC

Itau BBA USA Securities, Inc.

Santander US Capital Markets LLC

COLOCADOR INTERNACIONAL

Balanz Capital UK LLP

COLOCADORES LOCALES

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Liquidación Integral
Matrícula CNV N° 72

Latin Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 31

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 74

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV Nª 49

La fecha de este Aviso Complementario es 4 de septiembre de 2026.

Fernando Moreno
Apoderado
Tecpetrol S.A.

MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

Mirgor

MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VI ADICIONALES, DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 8% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO EL 28 DE MAYO DE 2028, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$ 17.617.030 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE VII DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US$ 5.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS A US$15.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES).

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$ 300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR O DE MEDIDA) (EL "PROGRAMA").

Mediante el presente aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción"), se comunica a potenciales inversores que Mirgor S.A.C.I.F.I.A ("Mirgor", el "Emisor", la "Compañía" o la "Sociedad", indistintamente) ofrece en suscripción las **(i)** obligaciones negociables clase VI adicionales, simples, no convertibles en acciones y no garantizadas, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a ser pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija del 8,00% nominal anual y con vencimiento el 28 de mayo de 2028, por un valor nominal de hasta US$ 17.617.030 (Dólares Estadounidenses diecisiete millones seiscientos diecisiete mil treinta) (las "Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales" o la "Clase VI Adicional"), que serán ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase VI emitidas por la Compañía el 28 de mayo de 2026 por un valor nominal de USD 22.382.970 (Dólares Estadounidenses veintidós millones trescientos ochenta y dos mil novecientos setenta), código de especie en Caja de Valores S.A.: 59462, ticker: MIC6O e ISIN: AR0958484906 (las "Obligaciones Negociables Clase VI Originales" y, junto a las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales, las "Obligaciones Negociables Clase VI"), y **(ii)** obligaciones negociables clase VII, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme dicho término se define más adelante), por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos a US$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), ampliable por hasta el equivalente en Pesos a US$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) (las "Obligaciones Negociables Clase VII" o la "Clase VII", y junto a las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales, las "Obligaciones Negociables") a ser emitidas por la Compañía bajo su Programa, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del suplemento de prospecto de fecha 4 de septiembre de 2026, relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables (el "Suplemento de Prospecto"), el cual complementa y debe ser leído en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 15 de mayo de 2026 (el "Prospecto"), ambos publicados en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), que se encuentra en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), bajo el ítem *"Empresas – Mirgor"*, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones (la "Página Web de A3 Mercados"), en la página institucional de la Compañía (https://mirgor.com), bajo el ítem *"Inversores"* (la "Página Web del Emisor") y, en sus versiones resumidas, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

A continuación, se detallan los principales términos de las Obligaciones Negociables:

1) **Emisor:** Mirgor S.A.C.I.F.I.A., con domicilio en Einstein 1111 (V9420CYG), Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina, CUIT N° 30-57803607-1, teléfono 54-(11) 4341-1000, correo electrónico inversores@mirgor.com.ar.

2) **Organizadores:** Banco Santander Argentina S.A., First Corporate Finance Advisors S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., y Balanz Capital Valores S.A.U.

3) **Colocadores: (i) Banco Santander Argentina S.A.** con domicilio en Av. Juan de Garay 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Ventas Institucionales, e-mail: institucional_sales@santander.com.ar; teléfono: 4341-1140); **(ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** con domicilio sito en Tte. Gral. J. D. Perón 430, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina., (Atención: Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, e-mail lucila.zallio@bancogalicia.com.ar / Jasmin.di.trani@bancogalicia.com.ar, dcm@bancogalicia.com.ar, Teléfono: 6329-3084); **(iii) Banco BBVA Argentina S.A.**, con domicilio en Avenida Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com); **(iv) Banco Patagonia S.A.**, con domicilio en Av. de Mayo 701, Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián López/ María Fernanda Geragalet / Bautista Tettamanti / Valentín Milito; e-mails: sebastianniecolaslopez@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar / vmillto@bancopatagonia.com.ar); **(v) Adcap Securities Argentina S.A.** con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4°, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: mlacroze@ad-cap.com.ar); **(vi) Balanz Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss, e-mail: jbarrosmoss@balanz.com, Santiago Glambruni, Teléfono: +54(11) 5276-7010, e-mail: sglambruni@balanz.com); **(vii) Banco Mariva S.A.**, con domicilio en Sarmiento 500, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell, e-mail: mesa@mariva.com.ar / mercadodecapitales@mariva.com.ar, teléfono: 4321-2236 / 2209 / 2275); **(viii) Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**, con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 11 (C1107), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, e-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar (Tel: 4820-3556) y Gustavo.borchardt@icbc.com.ar (Tel: 4820-3557); **(ix) S&C Inversiones S.A.**, con domicilio en Av. Hipolito Yrigoyen 146, Piso 9°, Ciudad de Córdoba, República Argentina (Atención: Rodolfo Furfaro, email: rfurfaro@sycinversiones.com, backoffice@sycinversiones.com y legales@sycinversiones.com); **(x) Cono Sur Inversiones S.A.**, con domicilio en Avda. del Libertador 1068, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: dcm@conosurinversiones.com.ar); **(xi) Puente Hnos. S.A.**, con domicilio en Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: salesandtrading@puentenet.com); **(xii) Schweber Securities S.A.**, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 815 Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención:iinventarza@schweber.com.ar / trading@schweber.com.ar; **(xiii) Bull Market Brokers S.A.**, con domicilio en Av. Bouchard 680, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención Leandro Mendoza, Tel. 11-5353-4420, Email lmendoza@bullmarketbrokers.com - operacionesaliquidar@bullmarketbrokers.com - licitacionesprimarias@bullmarketbrokers.com); **(xiv) Option Securities S.A.**, con domicilio en Av. Corrientes 345, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Moldes, teléfono 3985-7770, e-mails sgarat@optionsecurities.com.ar, faleman@optionsecurities.com.ar y jromero@optionsecurities.com.ar); **(xv) Invertir en Bolsa S.A.**, con domicilio en Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Tomas Herrlein / Bautista Fariña, e-mail: therrlein@grupoieb.com.ar / bfarina@grupoieb.com.ar, teléfono: (+54 11) 5353-5500); y **(xvi) Banco de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en San Martín 108, Piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: baneadeinversion@bpba.com.ar / centrodeinversiones@bpba.com.ar).

4) **Agente de Liquidación:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

5) **Monto de la Emisión:**

 (i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: Por un valor nominal de hasta US$ 17.617.030 (Dólares Estadounidenses diecisiete millones seiscientos diecisiete mil treinta).

 (ii) Obligaciones Negociables Clase VII: Por un valor nominal de hasta el equivalente en Pesos a US$ 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), ampliable por hasta el equivalente en Pesos a US$ 15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones). Dado que las Obligaciones Negociables Clase VII estarán denominadas en Pesos, se considerará el tipo de cambio de referencia determinado e informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o aquella que la sustituya o modifique) correspondiente al Día Hábil (conforme dicho término se encuentra definido en el Suplemento de Prospecto) inmediato anterior al Período de Subasta Pública para poder acreditar que no se ha superado el monto máximo de emisión de dicha clase.

6) **Descripción:** Una vez emitidas las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples, directas e incondicionales del Emisor, con garantía común sobre el patrimonio del Emisor y sin garantía de terceros.

7) **Precio de Emisión:**

 (i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales será determinado por la Compañía con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del

procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales detallado en la sección *"IV. Plan de Distribución"* del Suplemento y, en consecuencia, las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales podrían tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados (el "Precio de Emisión de la Clase VI Adicional"). El Precio de Emisión de la Clase VI Adicional contendrá los intereses devengados desde la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI efectivamente abonada (inclusive) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) de las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales.

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: 100% del valor nominal (a la par).

8) Período de Difusión Pública: Comenzará y finalizará el **7 de septiembre de 2026**.

9) Período de Subasta Pública: Comenzará a las **10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 8 de septiembre de 2026**.

10) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el **11 de septiembre de 2026**.

11) Suscripción e Integración:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales podrá ser efectuada en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante (a) transferencia electrónica del Monto a Integrar a la cuenta que se indique en la Orden de Compra y/o (b) el débito del Monto a Integrar de la cuenta del inversor que se indique en la correspondiente Orden de Compra, y de conformidad con el procedimiento establecido en la sección *"IV. Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto.

Efectuada la integración, las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales serán acreditadas por los Colocadores, y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, en las cuentas que los inversores adjudicados hayan previamente indicado en la correspondiente Orden de Compra (salvo en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración). Para más información, véase la sección *"IV. Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto.

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase VII será efectuada en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante (a) transferencia electrónica del Monto a Integrar a la cuenta que se indique en la Orden de Compra y/o (b) el débito del Monto a Integrar de la cuenta del inversor que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Todas las Órdenes de Compra recibirán trato igualitario. Para más información, véase la sección *"IV. Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto.

12) Monto Mínimo de Suscripción:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: US$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos enteros de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción de la Clase VI Adicional").

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: V/N $1.00.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción de la Clase VII" y, junto con el Monto Mínimo de Suscripción de la Clase VI Adicional, el "Monto Mínimo de Suscripción").

13) Unidad Mínima de Negociación:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos enteros de US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: V/N $1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N 1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

14) Valor Nominal Unitario:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: US$1 (Dólares Estadounidenses uno).

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: V/N $1 (Pesos uno).

15) Fecha de Vencimiento:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: Será el **28** de mayo de **2028** (la "Fecha de Vencimiento de la Clase VI Adicional").

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase VII tendrá lugar a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "Fecha de Vencimiento de la Clase VII" y, junto con la Fecha de Vencimiento de la Clase VI Adicional, la "Fecha de Vencimiento"), la cual será informada oportunamente mediante el Aviso de Resultados.

16) Amortización: El capital de cada Clase de las Obligaciones Negociables será amortizado en forma íntegra en un único pago equivalente al 100% de su valor nominal, a ser realizado en la Fecha de Vencimiento de cada clase de las Obligaciones Negociables. Las Fechas de Amortización serán oportunamente informadas mediante el Aviso de Resultados.

17) Base para el cómputo de los días: Para el cálculo de los intereses devengados bajo ambas clases de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

18) Fechas de Pago de Intereses:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: Los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales se pagarán trimestralmente en las siguientes fechas (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI Adicional"): 28 de noviembre de 2026, 28 de febrero de 2027, 28 de mayo de 2027, 28 de agosto de 2027, 28 de noviembre de 2027, 28 de febrero de 2028 y en la Fecha de Vencimiento de la Clase VI Adicional, es decir, el 28 de mayo de 2028.

Si una Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI Adicional no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. El pago de intereses adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales efectuado en tal Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI Adicional correspondiente.

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: Los intereses devengados bajo las Obligaciones Negociables Clase VII se pagarán en forma trimestral y por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior, hasta la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses de la Clase VII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

19) Pagos:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, mediante transferencia de los importes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado bajo las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del CCCN, conforme fuera modificado por el Decreto 70/2023.

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70/2023, el Emisor renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, el Emisor renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presunias e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso del Emisor en relación con lo previsto en el Suplemento de Prospecto en relación con las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior sin devengar intereses. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, estableciéndose que, si la Fecha de Vencimiento de la Clase VI Adicional no fuera Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Clase VI Adicional y el Día Hábil inmediato posterior.

Si en cualquier Fecha de Pago de Intereses de la Clase VI Adicional y/o Fecha de Amortización de la Clase VI Adicional, con respecto a las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales, el Emisor no tuviera acceso a Dólares Estadounidenses como resultado de una restricción o prohibición legal impuesta en la Argentina, Mirgor, a su sola opción, obtendrá dichos Dólares Estadounidenses ya sea mediante (i) la compra y venta de cualquier título público denominado en Dólares Estadounidenses por un monto y valor nominal cuyo precio de realización de venta sea equivalente, neto de impuestos, gastos y comisiones que puedan ser de aplicación en relación con la venta de dichos títulos, a una suma de Dólares Estadounidenses igual al monto en Dólares Estadounidenses adeudado en concepto de pago capital y/o de intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales; o (ii) cualquier otra forma lícita para la adquisición de Dólares.

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase VII serán efectuados por la Compañía en Pesos mediante transferencia de los importes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase VII no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior sin devengar intereses. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase VII efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, estableciéndose que, si la Fecha de Vencimiento de la Clase VII no fuera Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Clase VII y el Día Hábil inmediato posterior.

20) Tasa de Interés:

(i) Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales: Las Obligaciones Negociables Clase VI Adicionales devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual del 8,00%, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase VI Adicional (exclusive) (la "Tasa de Interés de la Clase VI Adicional").

(ii) Obligaciones Negociables Clase VII: Las Obligaciones Negociables Clase VII devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) compuesta por la Tasa de Referencia más un margen a licitar, desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase VII (la "Tasa de Interés de la Clase VII").

21) Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de $ 1.300.000.000 (Pesos mil trescientos millones) o más por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (la "Tasa de Referencia").

En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en el punto (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio aritmético simple de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de $ 1.300.000.000 (Pesos mil trescientos millones) o más, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.

22) Margen Aplicable: Será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales) a adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de la Clase VII (el "Margen Aplicable"), el cual será determinado luego del cierre del Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el Aviso de Resultados. Tal determinación será realizada sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección *"IV. Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto.

Se aclara a los Inversores que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual a 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses de la Clase VII, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Clase VII no generen intereses, sin perjuicio de lo cual, en el caso de que la Tasa de Interés de la Clase VII (sumatoria de la Tasa de Referencia y el Margen Aplicable) diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de la Clase VII será de 0,00%.

23) Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose Caja de Valores habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

El Emisor podrá solicitar la elegibilidad de la especie de las Obligaciones Negociables en Euroclear Bank S.A./N.V. y/o Clearstream Banking S.A. En dicho caso cualquier tenedor podrá elegir mantener una participación en las Obligaciones Negociables mediante depósito en cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de Caja de Valores.

24) Rango: Las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y sin garantía del Emisor, presentes o futuras, salvo las obligaciones que gozarán de privilegios en virtud de disposiciones legales y/o contractuales.

25) Destino de los Fondos: La Compañía utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables, de acuerdo con lo establecido bajo la sección *"VII. Destino de los Fondos"* del Suplemento de Prospecto.

26) Forma de Colocación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en la Sección I del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta abierto, conforme los parámetros y condiciones que se detallan en la sección *"IV. Plan de Distribución"* del Suplemento de Prospecto.

EL EMISOR PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALESQUIERA O TODAS LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE EMITIRÁ UNA SOLA CLASE O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO SERÁN EMITIDAS, RESPECTIVAMENTE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL EMISOR, NI PARA LOS COLOCADORES.

EL EMISOR PODRÁ, PREVIA CONSULTA A LOS COLOCADORES, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CUALESQUIERA O TODAS LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA EL EMISOR, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL EMISOR, NI PARA LOS COLOCADORES.

27) Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un Tramo Competitivo y de un Tramo No Competitivo. Véase la sección *"Plan de Distribución – Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo"* del Suplemento.

28) Listado y Negociación: El Emisor ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su negociación en A3 Mercados. Asimismo, se podrá solicitar el listado y negociación en cualquier otra bolsa o mercado autorizado de Argentina. No puede garantizarse que estas solicitudes serán otorgadas, o que, una vez otorgadas, las Obligaciones Negociables continuarán listando y/o negociándose en dichos mercados.

29) Compensación y Liquidación: La liquidación de las Obligaciones Negociables podrá ser efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por A3 Mercados, denominado *"Clear"* ("Clear") y/o a través del Colocador, comprometiéndose los inversores interesados adjudicados a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

30) Rescate anticipado por razones fiscales: El Emisor únicamente podrá rescatar las Obligaciones Negociables por razones impositivas según se describe en el punto *"28. Rescate anticipado por razones fiscales"* de la sección *"De la Oferta, Listado y Negociación de las Obligaciones Negociables- a) Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables"* del Prospecto.

31) Ley Aplicable: Argentina.

32) Jurisdicción: Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV.

VOLVER AL INICIO

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

33) **Acción Ejecutiva:** En virtud del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en caso de incumplimiento por parte del Emisor en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas tendrán derecho a iniciar acciones ejecutivas para recobrar el pago de dicho monto.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587 y que las Obligaciones Negociables estarán representadas en certificados globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores, Caja de Valores podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de estos y estos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

34) **Calificación de Riesgo:** El Programa no cuenta con calificación de riesgo. La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables será informada a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto. Para más información véase la sección "*Calificación de Riesgo*" del Suplemento de Prospecto.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22608-APN-DIR#CNV DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024. DICHA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LA COMPAÑÍA ASUME EXPLICITAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE LA ADMINISTRACIÓN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23, SECCIÓN IV, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV AL PROGRAMA.

El Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Asimismo, el Emisor asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. El Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los inversores interesados deberán basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido del Prospecto, del Suplemento y del presente Aviso de Suscripción no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o los Colocadores.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los inversores interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores.

Organizadores

Banco Santander Argentina S.A.

First Corporate Finance Advisors S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Balanz Capital Valores S.A.U.

Banco BBVA Argentina S.A.

Colocadores

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 72 de la CNV.

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 210 de la CNV.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 22 de la CNV.

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 42 de la CNV.

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 66 de la CNV.

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 148 de la CNV.

S&C Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula N°105 de la CNV.

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 49 de la CNV.

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 74 de la CNV.

Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 247 de la CNV

Cono Sur Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación Matrícula N° 628 de la CNV.

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 28 de la CNV.

Schweber Securities S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula N° 143 de la CNV

OPTION SECURITIES S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 147

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 246 de la CNV.

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula N° 43 de la CNV

Asesor Financiero

First Corporate Finance Advisors S.A.

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 4 de septiembre de 2026.

Guillermo Reda
Funcionario subdelegado

RESULTADO DE COLOCACION

AVISO DE RESULTADOS

CENTRO INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A.U.
Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN. PRECIO DE EMISIÓN: 100% DEL VALOR NOMINAL.

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO POR HASTA V/N US$3.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR), AMPLIABLE POR HASTA UN VALOR NOMINAL MÁXIMO DE V/N US$4.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) (EL "MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN")

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en: (i) el prospecto de emisión de Centro Interacción Multimedia S.A.U. (en adelante, la "Emisora", la "Sociedad" o "CIM", indistintamente) de fecha 28 de agosto de 2026 (el "Prospecto"); y (ii) el aviso de suscripción de fecha 28 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción"), ambos complementados por la adenda al Prospecto y al Aviso de Suscripción de fecha 31 de agosto de 2026 y por la Adenda N° 2 al Prospecto y al Aviso de Suscripción de fecha 2 de septiembre de 2026, publicados en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el micrositio de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") (https://marketdata.mae.com.ar/) (la "Página Web de A3 Mercados" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Sistemas Informáticos"), correspondientes a las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, quirografarias y no subordinadas, a ser emitidas bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto establecido en la Sección XI, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las "Normas de la CNV") (las "Obligaciones Negociables").

VOLVER AL INICIO

Todos los términos utilizados en mayúscula que no se encuentren definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción. De acuerdo con lo previsto en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción, y habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se informa que los datos de colocación de las Obligaciones Negociables son los siguientes:

1) Cantidad de Órdenes de Compra Recibidas: 125
2) Monto Ofertas recibidas: US$ 6.279.100
3) Valor nominal de emisión: US$ 4.500.000.
4) Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
5) Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de septiembre 2026
6) Tasa de Interés: 8,75 % nominal anual.
7) Duration (estimada): 2,08 años.
8) Fecha de Vencimiento: 7 de septiembre de 2029; o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la "Fecha de Vencimiento").
9) Factor de prorrateo: 66,1479%.
10) Fechas de Pago de Intereses: los intereses serán pagaderos semestralmente en las siguientes fechas: 7 de marzo de 2027, 7 de septiembre de 2027, 7 de marzo de 2028, 7 de septiembre de 2028, 7 de marzo de 2029 y en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses"). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil o no existiera, los intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente anterior y se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.
11) Amortización: el 100% del capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en 4 (cuatro) cuotas: (i) la primera, equivalente al 25% del capital, a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (7 de marzo de 2028); (ii) la segunda, equivalente al 25% del capital, a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (7 de septiembre de 2028); (iii) la tercera, equivalente al 25% del capital, a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (7 de marzo de 2029); y (iv) la cuarta, equivalente al 25% del capital restante, en la Fecha de Vencimiento (7 de Septiembre de 2029); (cada una, una "Fecha de Pago de Amortización").

OFERTA PÚBLICA AUTOMÁTICA EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Nº 26.831, LOS DECRETOS N° 1087/93 Y N° 471/2018, ASÍ COMO LAS SECCIONES XI Y XIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. LA OFERTA Y POSTERIOR NEGOCIACIÓN SECUNDARIA SE ENCUENTRA DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS. LA OFERTA CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU MEDIANO IMPACTO, ACLARANDO QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("BYMA") PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. ESTA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO. NI LA CNV NI BYMA HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA OFERTA NI SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO NI SOBRE CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PUBLICADA POR LA EMISORA, LOS COLOCADORES O CUALQUIER OTRO INTERVINIENTE EN LA EMISIÓN. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA, Y EN LO QUE LES ATAÑE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, AUDITORES, Y DEMÁS SUJETOS INTERVINIENTES EN LA OFERTA Y RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE Y ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES.

EMISOR

CENTRO INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A.U.
Entre Ríos 11, Piso 1°, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. República Argentina. sofia.rivarola@apexamerica.com

ASESORES DEL EMISOR

Fretes & Grinenco Abogados
25 de Mayo 460, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P.: C1002ABJ. (54-011) 4313-8856 contacto@fcg-abogados.com.ar

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

S&C Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 105
Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 9. Córdoba. Argentina.
+54 351 5690259 / +54 351 5690260
comercial@sycinversiones.com

COLOCADOR

COHEN S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 21

ASESORES DEL COLOCADOR

Francisco Maine
Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 9. Córdoba. Argentina.
+54 351 5690259 / +54 351 5690260
legales@sycinversiones.com

CENTRO INTERACCION MULTIMEDIA S.A.U
MARIA FLORENCIA ORIA
VICE PRESIDENTE

La fecha del presente Aviso de Resultado es 3 de septiembre de 2026

AVISO DE RESULTADOS

SCANIA CREDIT ARGENTINA S.A.U.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 4 DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 36 (TREINTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN,

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US$ 40.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MILLONES) AMPLIABLE POR HASTA US$ 60.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES)

VOLVER AL INICIO

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US$ 225.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS U OTRAS UNIDADES DE VALOR)

El presente aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") es un aviso complementario a: **(i)** el suplemento de prospecto de fecha 28 de agosto de 2026 (el "Suplemento de Prospecto"); **(ii)** el aviso de suscripción de fecha 28 de agosto de 2026 (el "Aviso de Suscripción"); y (**iii**) la adenda y aviso complementario de fecha 1° de septiembre de 2026 (la "Adenda y Aviso Complementario"), que han sido publicados en la Autopista de Información Financiera (la "AIF"), que se encuentra en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") http://www.argentina.gob.ar/cnv bajo el ítem: "*Empresas – Scania Credit Argentina S. A. U. - Emisiones*" (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), https://marketdata.mae.com.ar/ (la "Página Web de A3 Mercados"), en la página web de la Emisora, https://www.scania.com/ar/es/home.html (la "Página Web de la Emisora") y, en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV ("Boletín Diario de la BCBA", y junto con la Página Web de A3 Mercados, Página Web de la CNV y la Página Web de la Emisora, los "Sistemas Informativos"), correspondientes a las obligaciones negociables clase 4 denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase 4" o las "Obligaciones Negociables"), a ser emitidas por Scania Credit Argentina S.A.U., ("la Emisora"), por un valor nominal de hasta US$ 40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) ampliable por hasta un valor nominal de US$ 60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) (el "Monto Máximo de la Emisión"), en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US$225.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos veinticinco millones) (o su equivalente en otras monedas u otras unidades de valor) (el "Programa").

El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 4 de mayo de 2026, cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en los Sistemas Informativos (el "Prospecto", y junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, los "Documentos de la Emisión").

Los términos que comienzan en mayúsculas que no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Programa, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción y/o en la Adenda y Aviso Complementario, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Licitación Pública, se ha determinado emitir las siguientes Obligaciones Negociables Clase 4. A continuación, se informan los resultados de la colocación:

Obligaciones Negociables Clase 4:

1. Total de Órdenes **de Compra recibidas**: se han recibido 2952 Órdenes de Compra.

2. Total de Órdenes **de Compra asignadas**: se han asignado 2694 Órdenes de Compra.

3. Valor Nominal total ofertado: US$ 48.659.157 (Dólares Estadounidenses Cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete).

4. Valor Nominal a emitirse: US$ 40.894.186 (Dólares Estadounidenses Cuarenta millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y seis).

5. Fecha de Emisión y Liquidación: 8 de septiembre de 2026.

6. Tasa Aplicable: 5.8%

7. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal (a la par).

8. Duration: 1.75 años.

9. Prorrateo: N/A

10. Fecha de Vencimiento: 8 de septiembre de 2029 o el Día Hábil inmediatamente posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil, o de no existir dicho día.

11. Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en once cuotas a ser pagadas de la siguiente manera: (i) la primera, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de marzo de 2027; (ii) la segunda, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de junio de 2027; (iii) la tercera, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de septiembre de 2027; (iv) la cuarta, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de diciembre de 2027; (v) la quinta, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de marzo de 2028; (vi) la sexta, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de junio de 2028; (vii) la séptima, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de septiembre de 2028; (viii) la octava, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de diciembre de 2028; (ix) la novena, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de marzo de 2029; (x) la décima, por el 9% del capital de las Obligaciones Negociables, el 8 de junio de 2029; y (xi) la undécima, por el 10% del capital de las Obligaciones Negociables, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, es decir, el 8 de septiembre de 2029.

12. Fecha de Pago de Intereses: Con excepción de la primera fecha de pago de intereses, que se pagará el 8 de marzo de 2027, los sucesivos intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente por período vencido a partir de la primera fecha de pago de intereses, los días 8 de junio de 2027, 8 de septiembre de 2027, 8 de diciembre de 2027, 8 de marzo de 2028, 8 de junio de 2028, 8 de septiembre de 2028, 8 de diciembre de 2028, 8 de marzo de 2029, 8 de junio de 2029 y en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 8 de septiembre de 2029.

En caso de que alguna de las Fechas de Amortización o Fechas de Pago de Intereses no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento y el Día Hábil inmediato posterior.

13. Horario de Inicio del Período de Licitación Pública: 3 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

14. Horario de Finalización del Período de Licitación Pública: 3 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas.

15. CUIT de la Emisora: 30-71702399-0.

VOLVER AL INICIO

16. Código CVSA: 59706.

17. Ticker: SBC4O.

18. ISIN: AR060478496.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° RESFC-2025-23171-APN-DIR#CNV de fecha 25 de junio de 2025. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Emisión. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Emisión, es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del Órgano **de Fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañen o incorporen por referencia, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Emisión contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y toda aquella información que deba ser de conocimiento del público inversor con relación con la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables de los Documentos de la Emisión manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones contenidos en los Documentos de la Emisión se encuentran vigentes.**

El Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula Nº 210 de la CNV

COLOCADORES

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula Nº 210 de la CNV

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 59 de la CNV

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula Nº 99 de la CNV

Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 42 de la CNV.

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula Nº 72 de la CNV

Global Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 37 de la CNV

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV

Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación
Matrícula N° 688 de la CNV

Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula Nº 74 de la CNV

PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula N° 686 de la CNV

Banco de la Provincia de Córdoba S.A
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 75

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 28 de la CNV

NEIX S.A
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 145

La fecha de este Aviso de Resultados es 3 de septiembre de 2026.

Lucas López
Funcionario
Subdelegado

AVISO RECTIFICATORIO DE RESULTADOS

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 41 a tasa de interés fija, a licitar a ser suscriptas e integradas en (i) Dólares Estadounidenses en Argentina; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (conforme se define más adelante) a la Relación de Canje de la Clase 41 (conforme se define más adelante); denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal de hasta US$40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), ampliables por hasta el Monto Máximo (conforme se define más adelante) y serán emitidas en el marco del Registro de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A.

El presente es un aviso rectificatorio de resultados (el "Aviso Rectificatorio de Resultados") del aviso de resultados (el "Aviso de Resultados") de fecha 2 de septiembre de 2026, y es com-

plementario al suplemento de prospecto (el "Suplemento de Prospecto"), al aviso de suscripción (el "Aviso de Suscripción") y al aviso complementario del Aviso de Suscripción (el "Aviso Complementario"), todos ellos de fecha 28 de agosto de 2026, publicados en los Sistemas Informativos (tal como se define a continuación), en relación con las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 41, a tasa de interés fija, a licitar, a ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en Argentina y/o en especie mediante la entrega, a la Relación de Canje de la Clase 41, de (i) Obligaciones Negociables Clase 36, código de especie N° CP36O, ISIN: AR0015464982, CV: 58123, emitidas por la Compañía originalmente el 10 de octubre de 2024, por un valor nominal actualmente en circulación de US$40.060.771, a una tasa de interés del 6,50%, con vencimiento el 10 de octubre de 2027, y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, de acuerdo a lo indicado en el suplemento de prospecto de fecha 3 de octubre de 2024, publicado en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3261743 (las "Obligaciones Negociables Clase 36"); y/o (ii) Obligaciones Negociables Clase 37, código de especie N° CP37O, ISIN: AR0172788611, CV: 58525, emitidas por la Compañía originalmente el 10 de marzo de 2025, por un valor nominal actualmente en circulación de US$16.480.165, a una tasa de interés del 7,00%, con vencimiento el 10 de marzo de 2027, y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, de acuerdo con lo indicado en el suplemento de prospecto de fecha 26 de febrero de 2025 y la adenda a dicho suplemento de fecha 27 de febrero de 2025, publicados en la Página Web de la CNV bajo los ID N° 3323656 y 3324279, respectivamente, (las "Obligaciones Negociables Clase 37" y, junto con las Obligaciones Negociables Clase 36, las "Obligaciones Negociables Elegibles"); con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables", las "Obligaciones Negociables Clase 41" o la "Clase 41", indistintamente), a ser emitidas en el marco del Registro de Emisor Frecuente de la Compañía descripto en el Prospecto de fecha 19 de junio de 2026 y su Adenda de fecha 24 de agosto de 2026 (el "Prospecto" y la "Adenda", respectivamente), cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en el sitio web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "Página Web de la CNV"), en el sitio web institucional de la Compañía (https://cgc.energy/esp/) (la "Página Web de la Compañía"), en el sitio *web* de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") y en el sistema de información de A3 Mercados (el "Boletín Diario de A3 Mercados") (conjuntamente todos ellos, los "Sistemas Informativos"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Prospecto y la Adenda.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en este Aviso Rectificatorio de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Resultados, en el Prospecto y/o en la Adenda, según corresponda.

Por un error involuntario incurrido en el Aviso de Resultados, el presente Aviso Rectificatorio de Resultados tiene por finalidad modificar el Aviso de Resultados de acuerdo con lo establecido a continuación:

Sustituir y reemplazar en su totalidad los puntos "*2. Cantidad total de Manifestaciones de Interés recibidas*", "*3. Valor nominal de las Obligaciones Negociables a Emitirse*", "*11. Pago de Intereses Devengados*", y "*15. Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles en circulación*" del Aviso de Resultados, por los textos detallados a continuación:

1. Cantidad total de Manifestaciones de Interés recibidas: 6.393 por un valor nominal de US$94.276.454 (Dólares Estadounidenses noventa y cuatro millones doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), de las cuales:

a) 127 Manifestaciones de Interés ofrecieron integrar Obligaciones Negociables Clase 41 en especie por un monto total de US$4.367.518 (Dólares Estadounidenses cuatro millones trescientos sesenta y siete mil quinientos dieciocho); y

b) 6.266 Manifestaciones de Interés ofrecieron integrar Obligaciones Negociables Clase 41 en Dólares Estadounidenses por un monto total de US$89.908.936 (Dólares Estadounidenses ochenta y nueve millones novecientos ocho mil novecientos treinta y seis).

2. Valor Nominal de Obligaciones Negociables a Emitirse: US$83.573.632 (Dólares Estadounidenses ochenta y tres millones quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y dos). De dicho Valor Nominal:

a) US$4.337.518 (Dólares Estadounidenses cuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos dieciocho) serán integrados en especie de acuerdo a la Relación de Canje de la Clase 41; y

b) US$79.236.114 (Dólares Estadounidenses setenta y nueve millones doscientos treinta y seis mil ciento catorce) serán integrados en Dólares Estadounidenses en Argentina.

3. Pago de Intereses Devengados: En la Fecha de Emisión y Liquidación, la Compañía efectuará el pago de:

(i) US$65.110,90 (Dólares Estadounidenses sesenta y cinco mil ciento diez con noventa centavos), en concepto de intereses devengados de las Obligaciones Negociables Clase 36 por el período comprendido desde el 10 de abril de 2026 (fecha de la última cuota de intereses pagada por la Compañía) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (excluyendo dicha fecha a los fines del cálculo) a una tasa del 6,50% nominal anual; y

(ii) US$32.430,70 (Dólares Estadounidenses treinta y dos mil cuatrocientos treinta con setenta centavos), en concepto de intereses devengados de las Obligaciones Negociables Clase 37 por el período comprendido desde el 10 de junio de 2026 (fecha de la última cuota de intereses pagada por la Compañía) hasta la Fecha de Emisión y Liquidación (excluyendo dicha fecha a los fines del cálculo) a una tasa del 7,00% nominal anual.

El pago de las sumas indicadas en los párrafos precedentes se efectuará en la Fecha de Emisión y Liquidación, en Dólares Estadounidenses en Argentina, a través del Agente de Pago de los Intereses Devengados de las Obligaciones Negociables Elegibles, quien acreditará los importes correspondientes en la cuenta comitente del inversor desde la cual se hubieran transferido las Obligaciones Negociables Elegibles entregadas en la integración en especie.

4. Valor Nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles en circulación: Una vez emitidas las Obligaciones Negociables Clase 41 y canceladas las Obligaciones Negociables Elegibles que fueron entregadas a la Compañía como consecuencia del pago en especie de las Obligaciones Negociables Clase 41, quedarán en circulación los siguientes valores nominales de Obligaciones Negociables Elegibles:

(i) Obligaciones Negociables Clase 36: US$37.623.286.

(ii) Obligaciones Negociables Clase 37: US$14.580.132

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN, EN EL AVISO COMPLEMENTARIO, EN EL AVISO DE RESULTADOS, EN EL PROSPECTO Y EN LA ADENDA MANTIENEN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE ESTE AVISO RECTIFICATORIO DE RESULTADOS.

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el Nº 8 en virtud de la Disposición Nº DI-2019-61-APNGE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022. El monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta US$ 1.155.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) fue autorizado por la reunión de directorio de la Emisora de fecha 12 de junio de 2026. De acuerdo con lo

establecido por el artículo 33 de la Sección VI del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, la Compañía mantendrá la condición de Emisor Frecuente siempre y cuando haya colocado dos (2) emisiones de obligaciones negociables bajo Régimen General de Oferta Pública regulado por la CNV. La Compañía ha colocado seis (6) emisiones de obligaciones negociables en los últimos 24 meses contados desde la fecha del Suplemento de Prospecto.

Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto, ni en el Aviso de Suscripción, ni en el Aviso Complementario, ni en el Aviso de Resultados, ni en el Prospecto, ni en la Adenda, ni este Aviso Rectificatorio de Resultados. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario, en el Prospecto, en la Adenda y en este Aviso de Resultados, y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, la Adenda, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, el Aviso de Resultados y los estados financieros de la Compañía incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables Clase 41.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Banco Santander Argentina S.A. Agente de Liquidación y Compensación Agente de Liquidación Integral Matrícula CNV N° 72	**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.** Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N° 74

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 22

COLOCADORES

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°25

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°43

ACA Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° **1304**

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N 49

Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N°247

Max Capital S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N 570

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

Cucchiara y Cía S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° 265

Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24

Industrial Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N° **153**

Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N°59 de la CNV

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N 99

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N 66

Banco Coinag S.A
Agente de Liquidación y Compensación Propio
Matrícula CNV N°1059

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación - Integral
Matrícula CV N° **28**

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.,
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° 64

Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N°246

PP Inversiones S.A
Agente de Liquidación y Compensación Integral
Matrícula CNV N° **686**

La fecha del presente Aviso Rectificatorio de Resultados es 4 de septiembre de 2026.

Luis Villareal
Subdelegado
Compañía General de Combustibles S.A.

VOLVER AL INICIO

RESOLUCION DE ASAMBLEA

PROFERTIL S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Sarmiento 299, Piso 2º
Presente

Ref.: Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Profertil S.A. del 03/09/2026 – Síntesis

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Uds. a fin de informar que el día de la fecha, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales previos, se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Profertil S.A. ("Profertil" o la "Sociedad"), la cual se celebró con la presencia del 100% de las acciones y votos, y sin la asistencia de representantes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ni de la CNV.

Se detallan a continuación las resoluciones adoptadas al considerar cada uno de los puntos del Orden del Día que fueron tratados:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se aprobó por unanimidad de votos que los representantes de los dos únicos accionistas de la Sociedad firmen el acta.

2. Consideración de la desafectación total de la reserva facultativa de la Sociedad.
Por unanimidad de votos, se aprobó la desafectación total de la reserva facultativa de la Sociedad por la suma de $ 7.700 millones.

3. Consideración de la distribución de dividendos en efectivo con cargo a los importes desafectados y aprobación de su fecha de puesta a disposición.
Se aprobó por unanimidad de votos, (i) la distribución de dividendos en efectivo por la suma total de $7.700 millones, en proporción a las respectivas tenencias accionarias de los accionistas de la Sociedad; y (ii) se aprobó que dichos dividendos sean puestos a disposición de los accionistas a partir del 4 de septiembre de 2026.

4. Designación de síndico suplente.
Por unanimidad de votos se aprobó designar a la Sr. Silvia Mariana Carrion (DNI 24.789.472) como Síndica Suplente de la Sociedad.

5. Consideración de la renuncia efectuada por los Sres. Mariano Bosch e Ignacio María Bosch a sus cargos de Director Titular y Vicepresidente y Director Titular y Presidente de la sociedad, respectivamente. consideración de la gestión de los Directores salientes.
Por unanimidad los accionistas resolvieron: (i) Aprobar la gestión desarrollada por los Sres. Mariano Bosch e Ignacio María Bosch; y (ii) Dejar constancia de que las renuncias presentadas no han afectado el funcionamiento de la Sociedad ni han sido dolosas o intempestivas;

6. Designación de nuevos Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Mariano Bosch e Ignacio María Bosch
Por unanimidad de votos se aprobó: (i) tomar nota de la designación del Sr. Mariano Bosch como Director Titular por la Clase "B" de acciones; (ii) tomar nota de la elección del Sr. Ignacio María Bosch como Director Titular por la Clase "A" de acciones; y (iii) dejar constancia de que las designaciones precedentes no alteran el plazo de los mandatos de los directores.

7. Otorgamiento de autorizaciones.
Por unanimidad de votos se aprobó autorizar a ciertas personas para que en representación de la Sociedad:
(i) registren las resoluciones de la asamblea ante la Comisión Nacional de Valores; (ii) procedan al pago de los dividendos aprobados; y (iii) suscriban y presenten toda documentación y realicen cuantos actos resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Gabriel Lobianco
Responsable de Relación con el Mercado
Profertil S.A.

BCBA
Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES
PROCEDIMIENTO PARA SU DIFUSION EN EL BOLETIN

1. Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: **publicaciones@labolsa.com.ar** y un numero de teléfono de contacto

2. El Juzgado y la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:

2.1. Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la difusión;

2.2. Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;

2.3. Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;

2.4. Adjuntará el edicto en formato Word y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).

3. La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.

4. El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.

5. Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.

6. La BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

CRESUD S.A.C.I.F. y A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Cresud S.A.C.I.F. y A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Lucila Huidobro
Cargo:	Apoderada
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	CS50O - Trigésima Cuarta Serie Clase L
Código CVSA	59055
ISIN	AR0394353335

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	10/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	1		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	10/12/2025	Inclusive:	☑
Al	10/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			274
Tasa nominal anual aplicable:			7,250000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	3.830.466,12	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:			5,4424657510

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

YPF S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	YPF S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	MARGARITA CHUN
Cargo:	Responsable de Relaciones con el Mercado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	YMCXO - Clase XXXI
Código CVSA	
ISIN	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	11/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	4		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	11/03/2026	Inclusive:	☑
Al	10/09/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			180
Tasa nominal anual aplicable:			8,750000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	45.528.411,25	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:			4,375000000

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		U$S
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		0,00
Valor residual de la emisión después del pago:		1.040.649.400,00

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
Dolares Estadounidenses en el exterior.

BANCO DE VALORES S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Banco de Valores S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Santiago Brandan / Diego Ghelman
Cargo:	Apoderados
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	VBC1O - Clase 1
Código CVSA	
ISIN de Caja o Reg.S	AR0935778958

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	11/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	11/03/2026	Inclusive:	☐
Al	11/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			184
Tasa nominal anual aplicable:			7,500000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	1.134.246,58	U$S	
Porcentaje de intereses que se abona:			3,780800000

Servicio de Amortización		
¿Se abona?	No	
Número:		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		
Porcentaje de amortización que se abona:		
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:		
Valor residual de la emisión después del pago:		

VOLVER AL INICIO

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	
ON VALO Clase 1	

360 ENERGY SOLAR S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable			
Emisora	360 Energy Solar S.A.		
Firmante del Aviso			
Nombre y Apellido	Maximiliano Ivanissevich		
Cargo:	Responsable de Relaciones de Mercado		
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago			
Código BYMA	GYC3O - Clase 3		
Código CVSA	56900		
ISIN	ARENEY560031		
Información del pago			
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos		08/09/2026	
Servicio de Renta			
¿Se abona?	SI		
Número:	7		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	08/03/2026	Inclusive:	☑
Al	08/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:		184	
Tasa nominal anual aplicable:		5,000000000	
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:	1.711.659.861,37	Pesos	
Porcentaje de intereses que se abona:		2,520547950	
Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	
Información complementaria:	
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere	
El tipo de cambio utilizado es del promedio aritmético establecido en la comunicación "A" 3500 del BCRA para el dólar estadounidense de los tres días hábiles anteriores a la fecha de cálculo (07/09/2026) Días / TC 02-09-26 / $ 1511,6306 03-09-26 / $ 1508,2111 04-09-26 / $ 1507,3745 Promedio / $ 1.509,0721 USD 1.134.246,58 x 1.509,0721 $/USD => $Ars. 1.711.659.861,37	

PYMES

RESULTADO DE COLOCACION

AVISO DE RESULTADOS DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO

RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA $2.400.000.000 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente aviso de resultados ("Aviso de Resultados") es un aviso complementario a la información incluida en el aviso de suscripción de fecha 2 de septiembre de 2026 (el "Aviso de Suscripción") y en el prospecto de emisión de fecha 2 de septiembre de 2026 (el "Prospecto") de **Ruta 3 Automotores S.A.** (la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente) publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos ("BYMA") a la BCBA (el "Boletín Diario de la BCBA") y en el micrositio MP del A3 Mercados S.A. (el "A3 Mercados") https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones (la "Página Web del A3 Mercados"); correspondiente a la emisión de las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie I, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos ("Pesos") a una tasa de interés nominal anual variable con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Serie I" o las Obligaciones Negociables", indistintamente), que serán emitidas bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** por un valor nominal de hasta $2.400.000.000 (Pesos dos mil cuatrocientos millones) (el "Monto Máximo de Emisión"). Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda. De conformidad a lo previsto en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción, el Período de Licitación Pública tuvo lugar el día 4 de septiembre de 2026 entre las 10:00hs y las 16:15hs. En consecuencia, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

1. **Emisora**: Ruta 3 Automotores S.A., CUIT: 30-54012725-1.
2. **Cantidad de ofertas recibidas**: 30.
3. **Cantidad de ofertas adjudicadas**: 17.
4. **Valor Nominal Ofertado:** $4.421.000.000 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veintiún millones)
5. **Valor Nominal a emitirse**: $2.400.000.000 (Pesos dos mil cuatrocientos millones).
6. **Moneda de Denominación y Pago**: Pesos.
7. **Fecha de Emisión y Liquidación**: 8 de septiembre de 2026.
8. **Fecha de Vencimiento**: 8 de septiembre de 2028.
9. **Precio de Emisión**: 100% del valor nominal.

VOLVER AL INICIO

10. Tasa de interés: Devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable.
11. Tasa de Referencia: será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el décimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último. De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.
12. Margen Aplicable: -1,20%.
13. Amortización: La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en siete (7) pagos trimestrales y consecutivos a partir del sexto (6) mes, a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, conforme el esquema que se detalla a continuación:
(i) 14,25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 8 de marzo de 2027; (ii) 14,25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 8 de junio de 2027; (iii) 14,25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 8 de septiembre de 2027; (iv) 14,25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 8 de diciembre de 2027; (v) 14,25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 8 de marzo de 2028; (vi) 14,25% del valor nominal de las Obligaciones Negociables el 8 de junio de 2028; y (vii) el 14,50% restante en la Fecha de Vencimiento.
14. Fechas de Pago de Intereses: Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, en las siguientes fechas: 8 de diciembre de 2026; 8 de marzo de 2027; 8 de junio de 2027; 8 de septiembre de 2027; 8 de diciembre de 2027; 8 de marzo de 2028; 8 de junio de 2028 y en la Fecha de Vencimiento.
15. Factor de prorrateo: 38,8889%.
16. Duration: 13 meses.
OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** SE ACLARA QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES INTERESADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 4 de septiembre de 2026.

Christian Hernán Giovanelli
Presidente

Ruta 3 Automotores S.A.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N°210 de la CNV
Av. Corrientes 316, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Teléfono: 5276-7010 Correo electrónico: ib@balanz.com

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO COMAFI S.A.
Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
Teléfono.: 11 4338-9344
Correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar

BANCO MARIVA S.A.
Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222
Correo electrónico: contactoweb@mariva.com.ar / mesa@mariva.com.ar / bancadeinversion@mariva.com.ar

BANCO SUPERVIELLE S.A.
Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: +54 (11) 4324-800
Correo electrónico: mercadodecapitales@supervielle.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: 5272-5300
Correo electrónico: mercadodecapitales@tca.com.ar

ASESORES LEGALES DEL ORGANIZADOR, Y DE LOS COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTIA

Cerolini & Ferrari Abogados
Av. Corrientes 485, Piso 9,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: 4326 6500
Correo electrónico: mercadodecapitales@cerolinIferrari.com.ar

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

TRANSPORTE PEDUZZI S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	TRANSPORTE PEDUZZI S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Maria Alejandra Schmidt Mattig
Cargo:	Apoderada
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	ZZ11P - Serie I Clase I
Código CVSA	58275
ISIN de Caja o Reg.S	AR0017288934

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	04/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	7		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	04/06/2026	Inclusive:	☑
Al	04/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			29,421400000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		50.427.423,77	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			2,521371000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

DROGUERÍA CENTRAL S.A.S.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	DROGUERÍA CENTRAL SAS
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	PAOLA KARINA RODRIGUEZ
Cargo:	Administradora Titular
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	UES1P - Serie I
Código CVSA	
ISIN	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	15/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	7		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	17/06/2026	Inclusive:	☑
Al	15/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			90
Tasa nominal anual aplicable:			29,090475810
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		14.507.523,00	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			3,620688100

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	5		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		100.000.000,00	Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:			25,00
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			100.000.000,00
Valor residual de la emisión después del pago:			100.000.000,00

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

SILO CHICO S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	SILO CHICO S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Fernando Lipera
Cargo:	Presidente
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago *** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	HIS1P - SERIE I
Código CVSA	
ISIN de Caja o Reg.S	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	08/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	12		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	08/06/2026	Inclusive:	☑
Al	08/09/2026	Exclusive:	☐
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			2,000000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		6.503,01	U$S
Porcentaje de intereses que se abona:			0,216767000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	5		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		1.290.000,00	U$S
Porcentaje de amortización que se abona:			28,75
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			427.500,00
Valor residual de la emisión después del pago:			862.500,00

VOLVER AL INICIO

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
TC $ 1513,3161 -

PALLETS JAUREGUI S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Pallets Jauregui S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Emmanuel Alberto Ghersinich
Cargo:	Apoderado
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	PJS1P - Serie I
Código CVSA	
ISIN	

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	11/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	8		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	11/06/2026	Inclusive:	☑
Al	11/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			27,990000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		19.339.556,30	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			2,398700000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	3		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		274.125.000,00	Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:			34,00
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			274.125.000,00
Valor residual de la emisión después del pago:			0,00

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	0,00
Porcentaje de intereses capitalizados:	0,000000000
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	0,00

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere

ARGENSUN S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	Argensun S.A.
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	Fernando Díaz Colodrero
Cargo:	Presidente
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
*** Completar al menos uno de los 3 siguientes campos.	
Código BYMA	AG22P - CLASE II SERIE 2
Código CVSA	57834
ISIN de Caja o Reg.S	AR0994661855

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	14/09/2026

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	9		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	16/06/2026	Inclusive:	☑
Al	14/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			90
Tasa nominal anual aplicable:			1,500000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		9.317.422,22	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			0,123300000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	No		
Número:			
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:			
Porcentaje de amortización que se abona:			
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			
Valor residual de la emisión después del pago:			

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal. Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas. Tipo de cambio aplicable: 1.511,1907

RDA RENTING S.A.

Aviso de Pago de Obligaciones Negociables

Identificación de la Obligación Negociable	
Emisora	RDA RENTING S.A
Firmante del Aviso	
Nombre y Apellido	MARCOS DANIEL ZUBILLAGA
Cargo:	APODERADO
Identificación del valor negociable respecto del cual se realiza el pago	
Código BYMA	RDS1L - Serie I
Código CVSA	58710
ISIN	AR0129424740

Información del pago	
Fecha en que se iniciará el pago o estarán disponibles los fondos	11/09/2026

VOLVER AL INICIO

Servicio de Renta			
¿Se abona?	Sí		
Número:	5		
Período de devengamiento de intereses al que corresponde el pago:			
Del	11/06/2026	Inclusive:	☑
Al	10/09/2026	Exclusive:	☑
Cantidad de días del período:			92
Tasa nominal anual aplicable:			29,005000000
Monto de intereses que se abona y moneda de pago:		83.709.224,66	Pesos
Porcentaje de intereses que se abona:			4,185500000

Servicio de Amortización			
¿Se abona?	Sí		
Número:	4		
Monto de amortización que se abona y moneda de pago:		285.000.000,00	Pesos
Porcentaje de amortización que se abona:			14,25
Monto de amortización que se abona en moneda de emisión:			285.000.000,00
Valor residual de la emisión después del pago:			860.000.000,00

Capitaliza intereses	
¿Capitaliza?	No
Monto de intereses capitalizados:	
Porcentaje de intereses capitalizados:	
Nuevo valor residual de la emisión luego de la capitalización:	

Información complementaria:
** Utilice este espacio para indicar Lugar de Pago, Tipo de Cambio Aplicable y toda otra información que considere
Buenos Aires Ref: OBLIGACIÓN NEGOCIABLE CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO PYME CNV GARANTIZADA RDA RENTING S.A. SERIE V

CEDEARS

BANCO COMAFI S.A.

Buenos Aires, 04 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables

Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras
Presente

INFORMACION SOBRE CEDEARS
FIRST SOLAR INC. (FSLR) - ISIN ARDEUT116126 - Cód.8439

Banco Comafi, en su carácter de Emisor del programa de **FIRST SOLAR INC. (FSLR) - ISIN ARDEUT116126 - Cód.8439.** Tiene el agrado de informales que fue autorizada la ampliación del monto máximo para emitir CEDEARS de esta especie. De esta manera, el nuevo monto disponible para operar es de hasta VN 1.500.000.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Amado, Valeria Sabrina
Apoderado
BANCO COMAFI S.A.

Nota de la Bolsa: La información precedentemente transcripta ingresó el 04.09.26 a las 17:50 hs.

APROBACION DE AMPLIACION DE MONTO MAXIMO

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO
APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO DE PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS (CEDEARs)

EMISORA: BANCO COMAFI S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto aprobar la ampliación -de 30.000.000 a 40.000.000 de certificados- del monto máximo del Programa (No Patrocinado) para la emisión de Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) representativos del depósito de American Depositary Receipts (ADRs) representativos de acciones de NIO Inc. (NIO) en virtud de lo resuelto por funcionarios subdelegados por el Directorio de la Emisora el 02.09.2026.

La mencionada modificación consta en el Suplemento Modificatorio de Prospecto enviado por la emisora que fue difundido el 02.09.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026.

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

AVISO

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE MONTO MÁXIMO DE PROGRAMA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITO ARGENTINOS (CEDEARs)

EMISORA: BANCO COMAFI S.A.

Esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas de conformidad con el artículo 32, inciso b) de la Ley 26.831, ha dispuesto aprobar la ampliación -de 10.800.000 a 20.000.000 de certificados- del monto máximo del Programa (No Patrocinado) para la emisión de Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs) representativos del depósito de American Depositary Receipts (ADRs) representativos de acciones de BRASKEM S.A. (BAK) en virtud de lo resuelto por funcionarios subdelegados por el Directorio de la Emisora el 02.09.2026.

La mencionada modificación consta en el Suplemento Modificatorio de Prospecto enviado por la emisora que fue difundido el 02.09.2026 en los medios informativos de este Mercado, de acuerdo con la delegación de actividades del inciso g) del artículo legal precedentemente aludido. La lectura del mencionado documento resulta imprescindible ante cualquier decisión de inversión.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026.

VOLVER AL INICIO

PAGO DE DIVIDENDO

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACIÓN DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: ITAÚ UNIBANCO HOLDING S.A.
Código Caja de Valores: 8514
ISIN: ARBCOM460267
CUSIP (títulos valores subyacentes): 465562106
Fecha de Registro: 22/6/2026
Fecha Ex Date en USA: 22/6/2026
Fecha de Pago: 4/9/2026
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): USD 0,069344
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por Cedears (Importe Bruto – estimado*): USD 0,069344
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ACTUALIZACIÓN DE ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **actualizado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: ITAÚ UNIBANCO HOLDING S.A.
Código Caja de Valores: 8514
ISIN: ARBCOM460267
CUSIP (títulos valores subyacentes): 465562106
Fecha de Registro: 23/3/2026
Fecha Ex Date en USA: 23/3/2026
Fecha de Pago: 4/9/2026
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): 0,066853
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs (Importe Bruto - estimado*): U$D 0,066853
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04/09/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: SALESFORCE INC.
Código Caja de Valores: 8478
ISIN: ARBCOM4601J9
CUSIP (títulos valores subyacentes): 79466L302
Fecha de Registro: 17/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 17/9/2026
Fecha de Pago: 8/10/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,44
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 18
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,024444
Retención Impositiva (30%): U$D 0,007333
Comisión(*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*) : U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de

los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: CEMEX S.A.B. de C.V. ADR
Código Caja de Valores: 8227
ISIN: ARDEUT112216
CUSIP (títulos valores subyacentes): 151290889
Fecha de Registro: 15/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 15/9/2026
Fecha de Pago: 24/9/2026
Importe en USD a pagar por Valor subyacente (estimado*): USD 0,03117
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por Cedears (Importe Bruto – estimado*): USD 0,031170
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR: U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: HARLEY DAVIDSON INC.
Código Caja de Valores: 8111
ISIN: ARDEUT111069
CUSIP (títulos valores subyacentes): 412822108
Fecha de Registro: 15/9/2026
Fecha Ex Date en USA: 15/9/2026
Fecha de Pago: 29/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,1875
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 3
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,062500
Retención Impositiva (30%): U$D 0,018750
Comisión(*): U$D A determinar en fecha de pago
IVA (*) : U$D A determinar en fecha de pago
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados el el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
**Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A. 04/09/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: TENARIS S.A. (ADS)
Código Caja de Valores: 8524
ISIN: ARBCOM4602S8
CUSIP (títulos valores subyacentes): 88031M109
Fecha de Registro: 24/11/2026
Fecha Ex Date en USA: 24/11/2026
Fecha de Pago: TBA
Importe en USD a pagar por Valor subyacente: (estimado*) 1,18
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 1
Importe en USD a pagar por CEDEARs: (Importe Bruto - estimado*) U$D 1,180000
Retenciones: U$D A determinar en fecha de pago
Comisión ():** U$D A determinar en fecha de pago
IVA ():** U$D A determinar en fecha de pago
Importe a pagar por CEDEAR U$D A determinar en fecha de pago

BANCO COMAFI S.A.
Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*Los montos en USD mencionados están sujetos a variación del tipo de cambio vigente a la fecha de pago
**La comisión / IVA a aplicar estará sujeta a los rangos informados en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.
***Por cuestiones de liquidación en origen, la fecha de pago podría verse afectada.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: Honeywell International
Código Caja de Valores: 8008
ISIN: ARDEUT110038
CUSIP (títulos valores subyacentes): 438516205
Fecha de Registro: 14/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 14/8/2026
Fecha de Pago: 4/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,7
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 8
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Bruto): U$D 0,087500
Retención Impositiva (30%): U$D 0,087500
Comisión (8%): U$D 0,004900
IVA: U$D 0,001029

VOLVER AL INICIO

Ratio a pagar por CEDEARs (Imp. Neto): U$D 0,055321
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 287.864,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEARs emitidos): U$D 15.924,92

BANCO COMAFI S.A.
Valeria Sabrina Amado
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04 de septiembre de 2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha anunciado el pago del siguiente dividendo ***en Efectivo:***

Especie: Pan American Silver Corp.
Código Caja de Valores: 8538
ISIN: ARBCOM4603C0
CUSIP (títulos valores subyacentes): 697900108
Fecha de Registro: 24/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 24/8/2026
Fecha de Pago: 4/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,184
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 3
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,061333
Retenciones 25,000000%: U$D 0,015333
Comisión (7 %*): U$D 0,003220
IVA: U$D 0,000676
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D 0,042104
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 714.882,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U$D 30.099,25

BANCO COMAFI S.A.
Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

BANCO COMAFI S.A.

C.A.B.A., 04/09/2026

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
Comisión Nacional de Valores
Gerencia de Emisoras

ANUNCIO DE DIVIDENDO

Mediante la presente cumplimos en informar que el emisor de los siguientes títulos subyacentes de CEDEAR ha **anunciado** el pago del siguiente dividendo **en Efectivo:**

Especie: CONSTELLATION ENERGY CORPORATION.
Código Caja de Valores: 8681
ISIN: AR0100063491
CUSIP (títulos valores subyacentes): 21037T109
Fecha de Registro: 18/8/2026
Fecha Ex Date en USA: 18/8/2026
Fecha de Pago: 4/9/2026
Ratio a pagar por valor subyacente: 0,4265
Ratio (Cedear/Valor Subyacente): 45
Ratio a pagar por Cedears (Imp.Bruto): U$D 0,009478
Retención Impositiva (30%):U$D 00,002843
Comisión(8 %*): U$D 0,000531
IVA: U$D 0,000111
Ratio a pagar por CEDEARs (Imp.Neto): U$D 0,005992
Lugar de Pago: Caja de Valores S.A.
Nro. de CEDEAR emitidos al Día de Registro: 1.301.985,00
Total a pagar en USD (Ratio x CEDEAR emitidos): U$D 7.801,79

BANCO COMAFI S.A.
Amado, Valeria Sabrina
Apoderada

*La comisión aplicada corresponde a lo informado en el hecho relevante publicado con fecha 01/09/2022.

TITULOS PUBLICOS

SUSCRIPCION

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

AVISO DE LICITACIÓN

3 de septiembre de 2026

LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SERIE LIII

EMISOR

Municipalidad de Córdoba

Municipalidad de la Ciudad de Córdoba

La Municipalidad de la Ciudad de Córdoba (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción las Letras del Tesoro Serie LIII (las "Letras del Tesoro" o "Letras" indistintamente) a ser emitidas bajo el Programa de Letras del Tesoro de 2026 de la Municipalidad (el "Programa") aprobado por la Ordenanza N° 13.622 de fecha 22 de diciembre de 2025 (la "Ordenanza"), el Decreto N° 020 de fecha 13 de enero de 2026, el Decreto N° 046 de fecha 6 de febrero de 2026 (los "Decretos"), la Resolución A N° 3461 de fecha 3 de septiembre de 2026 de la Secretaria de Administración Pública y Capital Humano (la "Resolución"), de acuerdo con las facultades delegadas por el Decreto N° 094/1 de fecha 15 de diciembre de 2023 y el Decreto N° 020 de fecha 13 de enero de 2026.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE LIII	
Instrumento	Letras del Tesoro Serie LIII
Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Córdoba
Plazo	358 días.
V/N a Licitar	Por hasta $20.000.000.000 (Pesos veinte mil millones) ampliable hasta $50.000.000.000 (Pesos cincuenta mil millones) (el "Monto Máximo").
Período de Difusión	Del 4 de septiembre de 2026 al 7 de septiembre de 2026.
Fecha de Licitación	8 de septiembre de 2026 desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs.
Fecha de Emisión y Liquidación	10 de septiembre de 2026.
Fecha de Vencimiento	3 de septiembre de 2027.
Amortización	En un único pago en la Fecha de Vencimiento el día 3 de septiembre de 2027, o el Día Hábil siguiente en el caso que dicha fecha no fuera un Día Hábil.
Servicios de Interés	Se pagarán 4 (cuatro) servicios de interés a los 90 (noventa), a los 180 (ciento ochenta), a los 270 (doscientos setenta) días corridos desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y en la Fecha de Vencimiento; o el Día Hábil siguiente en el caso que dichas fechas no fueran un Día Hábil. El interés se calculará considerando días corridos y un año de 365 días. Se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) de las Letras hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive), y posteriormente, (ii) desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un "Período de Interés"). Si cualquier fecha de pago de cualquier monto adeudado bajo las Letras no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha originalmente prevista, sin que se devenguen intereses adicionales durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior; excepto que la última fecha de pago de intereses y/o la Fecha de Vencimiento no correspondiera a un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior.
Tasa de Interés	Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
Tasa Aplicable	Será el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar para Bancos Privados ("TAMAR") durante el período que se inicia el décimo Día Hábil anterior a cada

VOLVER AL INICIO

	Período de Interés y finaliza el décimo Día Hábil anterior a cada fecha de pago de intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.
Tasa Tamar para Bancos Privados	Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de Pesos 1.300.000.000 (Pesos mil trescientos millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA, para el período comprendido entre el décimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Interés (inclusive) y el décimo Día Hábil anterior al vencimiento del Período de Interés (exclusive). En caso de que la TAMAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Tamar para Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Tamar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a mil trescientos millones de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Margen de Corte	A licitar, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. El Margen de Corte podrá ser mayor, igual o inferior al 0,00%. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa Aplicable en cada una de las fechas de pago de intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Letras del Tesoro puedan no generar interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso de que la tasa de interés (sumatoria de la Tasa Aplicable y el Margen de Corte) diera como resultado un porcentaje negativo, se entenderá que el interés bajo las Letras del Tesoro será de 0,00%.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio.
Adjudicación	Subasta Holandesa bajo modalidad abierta. Licitación de Margen sobre TAMAR.
Garantía	En garantía del pago de las Letras del Tesoro se cede en garantía y a favor de los titulares de las Letras, la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes - Tipo 3 -, conforme el artículo 256° y siguientes del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 13.623).
Denominación mínima y unidad mínima de negociación	Valor nominal $1 (Peso uno) y múltiplos de $1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
Monto mínimo de suscripción	V/N $1.000 (Pesos mil) y múltiplos de $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
Prorrateo	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratear las ofertas con margen ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de compra contuviera decimales por debajo de los $0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de $0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Peso uno ($1) a adjudicar.
Moneda de Integración, Denominación y Pago	Pesos.
Forma e Instrumentación	Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios de las Letras del Tesoro renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 *"Régimen de Compra de Títulos Valores Privados"*, encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios de las Letras del Tesoro.
Pago	El pago de las obligaciones provenientes de las Letras del Tesoro se considerará cumplido en el momento en que se transfieran a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes de las Letras del Tesoro Serie LIII.
Forma de Pago de Servicios	Los pagos bajo las Letras del Tesoro se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro con derecho al cobro.
Listado y Negociación	A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados") / Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
Mecanismo de colocación	Licitación pública en rueda de A3 mediante presentación de las Órdenes de Compra ante los Colocadores. Los inversores interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el monto solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Letras del Tesoro a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de compra. Para la adjudicación final de las Letras del Tesoro se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Letras del Tesoro que decida emitir la Municipalidad, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyo monto solicitado supere el Monto Máximo, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor interesado y fueran presentadas ante uno o más Colocadores. **Se comunica al Inversor que, en caso de ser un Agente de Negociación o un Agente de Liquidación y Compensación, al presentar una Orden de Compra a los Colocadores, conoce y acepta que deberá informar a la Comisión Nacional de Valores, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública, a través del formulario "Otra Información o reporte no público" de la AIF, el listado de los oferentes adjudicados por su intermedio, tanto por cartera propia (restringida y ampliada), conforme al alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como por cuenta de terceros. Asimismo, deberá remitir simultáneamente el aviso de ID de dicha publicación a la casilla de correo de la Comisión Nacional de Valores (colocacionesprimariaspublicas@cnv.gov.ar).**
Liquidación	La liquidación será realizada a través del Sistema Clear de A3.
Calificación de Riesgo	Calificación asignada ML A-1.ar. de Moody's Local Argentina
Autorizaciones	Resolución N° NO-2026-35282909-APN-SH#MEC. del Ministerio de Economía de la Nación y Comunicación "A" 8422 del BCRA.
Organizador	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.; Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.; Banco Santander Argentina S.A.; Banco Patagonia S.A.; Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.; Banco Comafi S.A.; Banco Hipotecario S.A.; Puente Hnos S.A.; Invertironline S.A.U. y Banco Supervielle S.A.
Agente de Administración de la Garantía y de Pago	Banco de la Provincia de Córdoba S.A. conforme al contrato celebrado entre el Municipio y dicha entidad (el "Contrato de Agencia de Garantía y de Pago").
Agente de Liquidación	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Cálculo	Municipalidad de la Ciudad de Córdoba
Legislación aplicable	República Argentina.
Jurisdicción	Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que se les otorga en los Decretos, la Resolución y demás documentos relevantes para la emisión de las Letras, los que se encuentran a disposición en las oficinas de los Colocadores, a través de las direcciones que se indican en el presente aviso. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos, previo a una decisión de inversión en las Letras. Se hace saber a los potenciales inversores que A3 Mercados no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

BANCOR

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°75

COLOCADORES

Galicia

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula CNV N° 22

Santander

Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 72 de la CNV

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula N° 66 de la CNV

bst
El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 64

Comafi

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula CNV N° 54

Hipotecario

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N°40 de la CNV

PUENTE

Puente Hnos S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 28 de la CNV

invertironline

Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral.
Matrícula CNV N° 273

SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57

La fecha de este Aviso de Licitación es 3 de septiembre de 2026.

Sergio Juan Lorenzatti
Secretario de Administración Pública y Capital Humano
Municipalidad de Córdoba

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

PROVINCIA DE MISIONES

Posadas, 4 de septiembre de 2026

Sres.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
CAJA DE VALORES S.A.
Presente

Ref.: Aviso de pago de intereses de BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DE MISIONES

De mi mayor consideración:

Se comunica a los señores tenedores de los BONOS DE CONVERSION - PROVINCIA DE MISIONES, con vencimiento el 15 de septiembre de 2026, por un monto de $ 495.019.243,00 (pesos cuatrocientos noventa y cinco millones diecinueve mil doscientos cuarenta y ocho con 00/100), emitidas en 15 de Marzo de 2022 por Resolución 178/2022 del Ministerio de

VOLVER AL INICIO

Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones por un valor nominal de $ 9.863.602.540,00 (pesos tres mil ochocientos sesenta y tres millones seiscientos dos mil trescientos cuarenta), que el día 15 de Septiembre de 2026 se efectuará el pago del servicio de amortización e intereses conforme se detalla a continuación:

Fecha de pago: 15 de septiembre.
Período al que corresponde el pago de intereses: 16 de junio 2026 15 de septiembre 2026.
Moneda de pago: Pesos.
Cantidad de días del período: 91.
Tasa de interés aplicable: 21,5504077 %.
Porcentaje de intereses del período sobre valor nominal (*): 4,4790424%.
Intereses que se abonan: 173.052.980,39.
Monto y porcentaje de Capital que se abona: 321.968.861,67 – 8,3333333%.

El pago se efectuará a través de Caja de Valores S.A., quien tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos depositantes.

Sin otro particular, saludo cordialmente.

Mgter. MARTIN A. LEVA VARGA
Subsecretario de Ingresos, Finanzas y Capitalización Fiscal
M.H.F.O.P. y S.P.
Provincia de Misiones

PROVINCIA DE MISIONES

Posadas, Misiones, 04 de Setiembre de 2026

MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
CAJA DE VALORES S.A.
S / D

Ref: Para comunicación de los tenedores de Títulos de la Provincia de Misiones 2031.

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de comunicarles que la Provincia de Misiones, conforme las condiciones legales de emisión, ha dispuesto la cancelación del Servicio de sus Títulos vto. 2031, en el marco de la Ley VII – Nº 79, de los Decretos del P.E.P. Nº 1161/15, Nº 1183/15, Nº 1373/16 y Resoluciones del M.H.F.O. y S.P. Nº 586/16, Nº 599/16 y Nº 738/16 a saber:

Títulos de la Provincia de Misiones 2031: Servicio de Renta Nro. 118 cuyo vencimiento opera el 10/09/2026, para láminas de valor original 100, que resultan ser los siguientes:

Intereses: Durante los primeros veinticuatro (24) servicios de interés contados desde el 31 de octubre de 2016, a una tasa del quince por ciento (15%) nominal anual de los que se pagará mensualmente dos tercios (equivalente al 10% nominal anual), mientras que el cinco por ciento (5%) restante se acumulará y capitalizará en el vigesimocuarto mes.

A partir del vigésimo quinto servicio (25°) de interés y hasta su vencimiento, a una tasa del cuatro por ciento (4%) nominal anual sobre el capital pendiente de pago y actualizado de acuerdo al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) elaborado por el B.C.R.A, o aquel que en el futuro lo reemplace.

Amortización: A partir del inicio del vigésimo quinto (25°) período de servicio, en ciento cincuenta y seis (156) cuotas mensuales y consecutivas, equivalentes las ciento cincuenta y cinco (155) primeras al cero coma sesenta y cuatro por ciento (0,64%) y la última al cero coma ochenta por ciento (0,80%) del monto emitido y ajustado de acuerdo al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) elaborado por el B.C.R.A, o aquel que en el futuro lo reemplace, más los intereses capitalizados hasta el vigésimo cuarto (24°) mes desde el 31 de octubre de 2016.

Especie	Código ISIN	VN Residual hasta el 10/09/2026	Renta s/VN Original	Amort. s/VN Original	Total Servicio VN Original
32819	ARPMIS 320010	40,48%	11,123963518%	51,769052457%	62,893015264%

Fecha de pago: 10/09/2026
Valor Nominal Residual después del corriente pago: 39,84%

El domicilio de pago será la Caja de Valores S.A. en donde se encuentran depositados en custodia los Títulos Valores, en el horario habitual de atención al público.

Direcciones:

Casa Central Buenos Aires	Av. Leandro N. Alem 322
Sucursal Córdoba	Rosario de Santa Fe 235
Sucursal La Plata	Calle 48 Nro. 515
Sucursal Mendoza	Paseo Sarmiento 165
Sucursal Rosario	Córdoba 1402
Sucursal Santa Fe	San Martín 2231

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atte.

Mgter. MARTIN A. LEVA VARGA
Subsecretario de Ingresos, Finanzas y Capitalización Fiscal
M.H.F.O.P. y S.P.
Provincia de Misiones

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Viedma, 4 de septiembre de 2026

Señores de la
Gerencia Técnica y de Valores Negociables de la
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
25 de Mayo 359, 2º piso
(C1002AAG) Capital Federal.
Presente

Ref: Vencimiento de Titulo de Deuda 2025 "Plan Castello" (RND25) de la Provincia de Río Negro (la "Provincia").

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Título de Deuda de la Provincia de Río Negro en dólares con vencimiento el 10 de marzo de 2028, a fin de comunicar que el próximo 10 de septiembre se procederá a abonar los servicios financieros correspondientes a la **amortización** del referido Titulo de acuerdo a los siguientes datos:

a) Títulos emitidos: TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO EN DOLARES CON VTO. EL 10 DE MARZO DE 2028.
b) Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2017
c) Moneda de Emisión y Pago: Dólares
d) Número de Servicio: 6° servicio de Amortización
e) Frecuencia de Pago: Semestral
f) Fecha de vencimiento del servicio: **10 de septiembre de 2026**
g) Monto de amortización: **USD 35.579.231,89**
h) Porcentaje de Amortización: 11,11%
i) Denominación Mínima: USD 1.000 y múltiplos enteros de USD 1,00 por encima de dicho monto
j) Agente de Pago: U.S. Bank National Association
k) Horario dentro del cual se efectuará el pago: Horario Bancario
l) Código ISIN: US744086AA73
USP7920RCL70
m) Código CUSIP: 744086AA7
P7920RCL7

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Ud. muy cordialmente,

Cr. Bernardo D. Pesado
Subs. de Financiamiento Público
Ministerio de Hacienda
Provincia de Río Negro

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 4 de septiembre de 2026

Señores de la
Gerencia Técnica y de Valores Negociables de la
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
25 de Mayo 359, 2º piso
(C1002AAG) Capital Federal.
Presente

Ref: Vencimiento de Titulo de Deuda 2025 "Plan Castello" (RND25) de la Provincia de Río Negro (la "Provincia").

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Título de Deuda de la Provincia de Río Negro en dólares con vencimiento el 10 de marzo de 2028, a fin de comunicar que el próximo 10 de septiembre se procederá a abonar los servicios financieros

correspondientes al **interés** del referido Título de acuerdo a los siguientes datos:

a) Títulos emitidos: TITULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO EN DOLARES CON VTO. EL 10 DE MARZO DE 2028.
b) Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2017
c) Moneda de Emisión y Pago: Dólares
d) Frecuencia de Pago: Semestral
e) Convención de Intereses: 30/360
f) Fecha de vencimiento del servicio de interés: **10 de septiembre de 2026**
g) Monto a cancelar: **USD 4.892.144,38**
h) Tasa de interés del período: **6,8750%**
i) Porcentaje de intereses sobre monto emitido: **1,5278%**
j) Agente de Pago: U.S. Bank National Association.
k) Horario dentro del cual se efectuará el pago: Horario Bancario
l) Código ISIN: US744086AA73
USP7920RCL70
m) Código CUSIP: 744086AA7
P7920RCL7

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Ud. muy cordialmente,

Cr. Bernardo D. Pesado
Subs. de Financiamiento Público
Ministerio de Hacienda
Provincia de Río Negro

PROVINCIA DE CORRIENTES

Corrientes, 04 de septiembre de 2026.

Señor
Gerente Técnico y de Valores Negociables de la
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Cr. Roberto Chiaramoni
Sarmiento 299
Ciudad de Buenos Aires
S / D

Ref.: Bono de Conversión - Provincia de Corrientes.
Aviso de pago del 18° Servicio de Interés y 3° Cupón de Amortización.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes (la "Provincia"), en relación con el Bono de Conversión emitido por la Provincia con fecha 15 de marzo de 2022 por un valor nominal global máximo de hasta PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($4.449.718.691) (el "Bono de Conversión"), a fin de informar el pago de la suma de: **(i) PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS. ($199.304.786,17)**, correspondiente al décimo octavo servicio de intereses del Bono de Conversión, siendo la suma de **PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($122.835.842,41)** correspondiente al Primer Tramo y **PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($76.468.943,76)** al Segundo Tramo, **(ii) PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($370.809.890,92)** correspondiente al tercer cupón de amortización del Bono de Conversión, siendo la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO ($228.538.141)** correspondiente al Primer Tramo y **PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($142.271.749,92)** correspondiente al Segundo Tramo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

En atención a ello, a continuación, se detalla la información solicitada por el mencionado artículo:

a) Valor Negociable: Bono de Conversión - Provincia de Corrientes;

FIDEICOMISOS FINANCIEROS

INTERRUPCION DE NEGOCIACION

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires — BYMA Bolsas y Mercados Argentinos

Aviso

Interrupción de negociación

FIDEICOMISOS FINANCIEROS SECUBONO 236 a 246

FIDUCIARIO: BANCO DE VALORES S.A.

El fiduciario informó que se decretó la quiebra de CARSA S.A:, administrador y agente de cobro de los fideicomisos del título, lo que motiva la necesidad de tomar decisiones e implementar diferentes medidas en el futuro próximo, por lo que esta Bolsa de Comercio, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831, y sus modificatorias, ha dispuesto interrumpir transitoriamente los *FIDEICOMISOS FINANCIEROS SECUBONO 236 a 246*, por aplicación de lo establecido en el último párrafo del artículo 44, inc. a) del Reglamento de Listado, hasta tanto el fiduciario informe la adopción de medidas para resolver la situación.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2026.

SUSCRIPCION

BANCO DE VALORES S.A.

STONEX SECURITIES S.A.
CNV N°47 Agente de Liquidación y Compensación
Y Agente de Negociación Integral

MACRO SECURITIES S.A.

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

FRAVEGA S.A.C.I.E.I.
Fiduciante, Agente de cobro,
Administrador y Fideicomisario

ELECTROFUEGUINA S.A.
Fiduciante y Agente de Cobro

AVISO DE SUSCRIPCION
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS CONSUBOND II
Hasta U$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas)

FIDEICOMISO FINANCIERO CONSUBOND SERIE 202
V/N $ 18.782.577.756.-

OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO

(segunda emisión bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado realizada en el marco del Programa y tercera emisión de los Fideicomisos Financieros "Consubond" con la participación de Electrofueguina S.A. como Fiduciante y Agente de Cobro)

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A V/N $ 18.592.854.748.-

VOLVER AL INICIO

VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B V/N $ 189.723.008.-

Se comunica a los inversores calificados (conforme dicho término se define en el art. 2 de la Sección II, del Capítulo II del Título I de las Normas de la CNV) que Banco de Valores S.A. ("VALO") como Fiduciario, Organizador y Colocador junto con los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), StoneX Securities S.A. ("StoneX") como Colocador, Macro Securities S.A.U. ("Macro") como Colocador y Banco Ciudad de Buenos Aires ("Banco Ciudad") como Colocador (y conjuntamente con Banco de Valores S.A., Macro, y StoneX, los "Colocadores"), ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los "Valores de Deuda Fiduciaria"), los que serán emitidos por Banco de Valores S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero CONSUBOND 202 y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con oferta pública automática bajo el Régimen de Oferta Pública de Valores Negociables Fiduciarios con Autorización Automática por su Mediano Impacto Ampliado efectuada en los términos de la Ley Nº 26.831 y la Sección XXI del Capítulo IV del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV" y las "Normas de la CNV", respectivamente). La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resoluciones N° 16.449 del 10-11-10, N° 16.783 del 12-04-12, N° 17.367 del 03-06-14, N°17.993 del 10-03-16, N° RESFC-2017-18945-APN-DIR#CNV del 20-09-2017, N° RESFC-2019-20261-APN-DIR#CNV del 30-05-2019, Nº RESFC-2024- 22712-APN-DIR#CNV de fecha 22-05-2024 y actualización del Programa por incorporación de un nuevo fiduciante por Resolución N° RESFC-2026-23421-APN-DIR#CNV de fecha 21-01-2026.
Los Valores de Deuda Fiduciaria sólo pueden ser adquiridos por Inversores Calificados, conforme dicho término se define en el art. 2 de la Sección II del Capítulo II del Título I de las Normas de la CNV.

Los activos del Fideicomiso consisten en créditos en pesos otorgados por los fiduciantes.
Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: V/N $ 18.592.854.748.- Moneda de Pago: Pesos.
Intereses: Variable. Tasa Tamar de Bancos Privados más 100 puntos básicos, pagaderos mensualmente, Mínimo: 20.00%. - Máximo: 40.00% Amortización: mensual, secuencial.
Calificación: AAAsf(arg). Perspectiva Estable. Plazo: 258 días

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: V/N $ 189.723.008.- Moneda de Pago: Pesos.
Intereses: Variable. Tasa Tamar de Bancos Privados más 100 puntos básicos pagaderos mensualmente (una vez cancelados los VDFA), Mínimo: 21.00%. - Máximo: 41.00% Amortización: mensual, secuencial. Calificación: AAAsf(arg). Perspectiva Estable. Plazo: 288 días

Todos los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo.

Forma de los Valores de Deuda Fiduciaria: Certificados Globales:
- Monto mínimo de suscripción: V/N $ 1.000.- para los Valores de Deuda Fiduciaria.
- Unidad mínima de negociación: V/N $ 1.-

Listado – Negociación: Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en A3 Mercados S.A. en los paneles especiales de dichos mercados para fideicomisos que califiquen como fideicomisos con autorización automática de oferta pública por su mediano impacto ampliado, como así también en otros mercados autorizados.

Comisión de Colocación: La colocación estará a cargo de Banco de Valores S.A. en conjunto con los agentes miembros de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., StoneX Securities S.A., Banco Ciudad y Macro Securities S.A.U. los que percibirán una comisión de hasta el 0,60% de los valores nominales efectivamente colocado entre terceros.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. con fecha 03 de septiembre de 2026 y en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa arriba mencionado. Asimismo, el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio de los Colocadores consignados en el presente aviso, y en las oficinas del Fiduciario, sitas en Sarmiento 310, de la Ciudad de Buenos Aires los días hábiles en el horario de 10 a 15 hs. Los Valores de Deuda Fiduciaria no colocados entre terceros ni adjudicados al underwriter, podrán ser adjudicados a los Fiduciantes -de manera proporcional hasta el límite máximo de su participación en la cartera cedida- en pago por la cartera transferida.

La Licitación Pública de los Valores de Deuda Fiduciaria serán ofrecidos conforme el siguiente cronograma:

Período de Difusión: el 04 de septiembre de 2026 al 07 de septiembre de 2026. Período de Licitación: el 08 de septiembre de 2026 en el horario de 10 a 16:00 horas.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través del Sistema denominado BYMA PRIMARIAS de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. bajo la modalidad abierta para los Valores de Deuda Fiduciaria. Luego del cierre del período de Licitación Pública, el Fiduciario u Organizador informará mediante aviso a publicar en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. los resultados de la colocación.

Procedimiento de Adjudicación: Las ofertas recibidas respecto de cada Clase de los Valores de Deuda Fiduciaria serán adjudicadas comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y continuando hasta agotar los valores disponibles de la clase correspondiente a los VDF.

La adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (establecido sobre la base de la mayor tasa aceptada) para todas las ofertas aceptadas (la "Tasa de Corte"), que se corresponderá con la mayor tasa que agote la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria de cada Clase que se resuelva colocar entre terceros.

En el caso de que varios inversores presenten ofertas de suscripción de igual TIR ofrecidas a la Tasa de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el importe remanente para adjudicar, entonces dichas ofertas serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Valores de Deuda Fiduciaria correspondiente entre dichos oferentes.

De acuerdo a lo establecido en el Criterio Interpretativo Nro. 102 de la CNV y atento lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mod.), y a fin de garantizar la transparencia e integridad de los procesos de colocación primaria de valores negociables, todos los AN y ALyC que hubiesen participado en una colocación primaria de valores negociables, ya sea como colocadores, ingresado ofertas o manifestaciones de interés a través de otros agentes, o de manera directa en los sistemas informáticos de los Mercados, deberán informar a la CNV (dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización de la colocación), a través del formulario "Otra información o reporte no público" de la AIF -de acceso restrin-

VOLVER AL INICIO

gido-, el listado de los oferentes adjudicados (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI, como de terceros), en la colocación primaria de los valores negociables y remitir en forma simultánea, según el instrumento colocado, el aviso del ID de dicha publicación a la casilla de correo colocacionesprimariasFideicomisos@cnv.gov.ar. Sin perjuicio de lo señalado en el presente Criterio Interpretativo, la información completa del libro, tal como actualmente poseen los Mercados, deberá ser enviada por estos, a la CNV siguiendo el mismo procedimiento citado y deberá estar a disposición de esta CNV en los sistemas informáticos de los Mercados correspondientes.

La Fecha de Liquidación y Emisión será el día: 10 de septiembre de 2026 (a las 48hs hábiles de cerrado el Período de Licitación).

OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY Nº 26.831 Y LA SECCIÓN XXI DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS "NORMAS DE LA CNV"). ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SER EMITIDO BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES NEGOCIABLES FIDUCIARIOS CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO AMPLIADO. DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLICA QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO CON RELACIÓN AL PRESENTE FIDEICOMISO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEL FIDUCIARIO Y DE LOS FIDUCIANTES Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. LOS AUDITORES, EN LO QUE LES ATAÑE, SERÁN RESPONSABLES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN. EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES MANIFIESTAN, EN LO QUE A CADA UNO RESPECTA Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA. ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE SE HAN INCLUIDO TODOS LOS HECHOS RELEVANTES Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE DEBA SER PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL FIDEICOMISO ESTARÁ SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO CONTENIDOS EN LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.).

LA OFERTA CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA. SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN PREVIA POR PARTE DE LA CNV, SIN PERJUICIO QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA. LA CNV NO HA VERIFICADO NI EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE DISTRIBUYAN NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, SIENDO ESTA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, DE LOS FIDUCIANTES Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

BYMA NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO CON RELACIÓN AL PRESENTE FIDEICOMISO.

Ciudad de Buenos Aires, 03 de septiembre de 2026.

en su carácter de Fiduciario Financiero del Fideicomiso Financiero Consubond 202

Mariano Avellaneda
Apoderado

Banco de Valores S.A.
y los agentes miembros del BYMA
Sarmiento 310 – Buenos Aires
Teléfono: 4323-6900
info@bancodevalores.com

STONEX SECURITIES S.A.
Sarmiento 459 9° P-Buenos Aires
Teléfono: 4390-7583
Fax: 4328-5062
mercadodecapitales@intlfcstone.com

Macro Securities S.A.U.
Av. Eduardo Madero 1182
Buenos Aires
Teléfono: 5222-8970
Fax: 5222-6570
info@macrosecurities.com.ar

Banco Ciudad de Buenos Aires
Sarmiento 630 piso 9no - Buenos Aires
Tel: 4329-8934
Caskenazy@bancociudad.com.ar

Agentes **Colocadores**

PAGO DE INTERESES Y/O AMORTIZACION

BANCO DE VALORES S.A.
SION CONECTA I INFRAESTRUCTURA

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 10 de septiembre de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria

Pago de servicio nro:	25
Período que corresponde al pago de intereses:	Desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de septiembre de 2026 (inclusive)
Tasa de interés anual para el período:	10,0000%
Valor de UVA aplicable:	2.103,31 (al 03 de septiembre de 2026)
Interés que se abona en pesos:	$ 138.197.984 (Pesos: ciento treinta y ocho millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) equivalentes a UVA 65.705
Capital que se abona en pesos:	$ 91.802.016 (Pesos: noventa y un millones ochocientos dos mil dieciséis con 00/100) equivalentes a UVA 43.646
Porcentaje de amortización:	0,43646 %
Nuevo Valor Residual en UVAs:	7.884.580

VOLVER AL INICIO

Porcentaje sobre V.N. inicial:	78,40933948 %
Porcentaje de intereses del período:	0,65705000 %
Código CVSA:	**58.003**

Acs. Matias Eugenio
Apoderado
Gestion Fiduciaria

Santiago brandan
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

BANCO DE VALORES S.A.

SION CONECTA I INFRAESTRUCTURA
RECTIFICATIVA

A los Señores Inversores:

Se informa que, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 10 de septiembre de 2026 procederá el pago de los siguientes servicios:

Valores de Deuda Fiduciaria

Pago de servicio nro:	25
Período que corresponde al pago de intereses:	Desde el 11 de agosto de 2026 hasta el 10 de septiembre de 2026 (inclusive)
Tasa de interés anual para el período:	10,0000%
Valor de UVA aplicable:	2.103,31 (al 03 de septiembre de 2026)
Interés que se abona en pesos:	$ 138.197.984 (Pesos: ciento treinta y ocho millones ciento noventa y siete mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) equivalentes a UVA 65.705
Capital que se abona en pesos:	$ 91.802.016 (Pesos: noventa y un millones ochocientos dos mil dieciséis con 00/100) equivalentes a UVA 43.646
Porcentaje de amortización:	0,43646 %
Nuevo Valor Residual en UVAs:	7.840.934
Porcentaje sobre V.N. inicial:	78,40933948 %
Porcentaje de intereses del período:	0,65705000 %

ACS, MATIAS EUGENIO
Apoderado
Gestión Fiduciaria

SANTIAGO BRANDAN
Apoderado
Gestión Fiduciaria

BANCO DE VALORES S.A.
FIDUCIARIO

INFORMACIONES DE BYMA S.A.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS
SERIES DE COMPRA EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

SUBSISTEMA DE OPCIONES
ANALISIS DE POSICIONES LANZADORAS - SERIES DE VENTA EXPRESADO EN V$N

Serie Especie	Códigos	Cubierto	Opuesto	Cruzado	Descubierto

SIN INFORMACIONDE DE DATOS .

Información suministrada por BYMA S.A.

EDICTOS JUDICIALES

PROCEDIMIENTO PARA SU DIFUSION EN EL BOLETIN

1. Se debe enviar el EDICTO a la siguiente dirección de correo electrónico: **publicaciones@labolsa.com.ar** y un numero de teléfono de contacto

2. El Juzgado y la parte interesada, deberá enviar un correo electrónico en el cual:

2.1. Impondrá la carátula de la causa y los datos del Juzgado que ordena la difusión;

2.2. Incluirá la solicitud de publicación determinando la cantidad de días que debe publicarse;

2.3. Informará el nombre y dirección de correo electrónico de la parte interesada, para comunicarse desde la BCBA;

2.4. Adjuntará el edicto en formato Word y en formato PDF (con los sellos y firmas del Juzgado correspondiente, para corroborar su autenticidad).

3. La BCBA se contactará con el interesado/a por correo electrónico, informando el precio de la publicación y los datos de la cuenta bancaria para que efectúe la transferencia correspondiente.

4. El interesado debe responder ese correo electrónico adjuntado la constancia de la transferencia que emita el Banco.

5. Corroborada la transferencia, se procederá a la publicación del edicto.

6. La BCBA enviará al interesado un mail, con los datos de la fecha y la foja en que el mismo se publicó en el Boletín Diario, adjuntando en formato PDF las páginas pertinentes del Boletín Diario de que se trate.

ASAMBLEAS A REALIZARSE

SOCIEDADES QUE COTIZAN ACCIONES

Sociedad	Domicilio donde se realizará la Asamblea	Caracte-rística	Fecha	Hora	Fecha Publicación Convocatoria	Fecha Cierre Depósito Acciones	Hora
CENTRAL COSTANERA S.A.	Se celebrará a distancia	Ord. 1ª 2ª	 10/09 10/09	 11.00 11.00	 13/08/2026 13/08/2026	 (2) 04/09/2026 (2) 04/09/2026	 — —
LEDESMA S.A.A.I.	Se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams	Ord.	17/09	11.00	14/08/2026	(3) 11/09/2026	—
MOLINOS JUAN SEMINO S.A.	Bvrd. Americano s/n°, Ciudad de Carcarañá, Prov. de Santa Fe (sede social)	Ord.	23/09	09.00	21/08/2026	(5) 17/09/2026	16.00
CELULOSA ARGENTINA S.A.	Av. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Prov. de Santa Fe (sede social)	Ord. 1ª 2ª	 30/09 30/09	 10.00 11.15	 01/09/2026 01/09/2026	 (1) 24/09/2026 (1) 24/09/2026	 16.00 16.00
AES ARGENTINA GENERACION S.A.	Se celebrará a distancia mediante el sistema de videoconferencia Microsoft Teams	Ord. 1ª 2ª	 06/10 06/10	 11.00 12.00	 01/09/2026 01/09/2026 (por Art. 23)	 (6) (6)	 — —

SOCIEDADES QUE COTIZAN OBLIGACIONES NEGOCIABLES

ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A.	Av. Córdoba 111, piso 21, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social)	Ext.	08/09	12.00	27/08/2026	(4) 02/09/2026	18.00

(1) NOTA 1: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar (Art. 2, Cap. II, Título II del T.O. 2013 C.N.V.) la constancia de las cuentas de acciones escriturales librada por la Caja de Valores S.A., en la caja de la Sociedad, en su Sede de Capitán Bermúdez; o en la ciudad de Buenos Aires, en Marcelo T. de Alvear 684, 2° piso; o vía correo electrónico, enviando el certificado digital a la casilla legales@celulosaargentina.com.ar, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas y de 14 a 16 horas, hasta el día 24 de septiembre de 2026. Si la Primera Convocatoria no pudiera realizarse, la Asamblea se efectuará en Segunda Convocatoria el mismo día 30 de septiembre de 2026, a las 11:15 horas, en la Sede Social de Av. Pomilio s/n, Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. En virtud de lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley 19.550 (segundo párrafo), todas las acciones preferidas en circulación tendrán derecho de voto.

(2) **Nota**: Se recuerda a los señores accionistas que a fin de asistir a la asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. ante la Sociedad hasta el día 4 de septiembre de 2026, de acuerdo a lo descripto en el punto (2) siguiente de esta Nota. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 14° del Estatuto de la Sociedad, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo previsto por los términos de dicha norma, entre otros, con las siguientes condiciones: (i) garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los Accionistas, con voz y voto; y (ii) permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será provisto por ZOOM al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los Accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con los instrumentos requeridos por la normativa vigente mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: AsambleaCostanera@centralpuerto.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma; es decir, hasta el 4 de septiembre de 2026 inclusive. Salvo que se indique lo contrario, y a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada Accionista comunique su asistencia; (3) En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea (es decir hasta el 2 de septiembre de 2026 inclusive), el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; (4) Al momento de ingresar a la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones; (5) Al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia; y (6) Se recuerda a los señores Accionistas comprendidos en el artículo 24 del Capítulo II del Título II de las Normas de la CNV, modificado por la Resolución General de la CNV N°687 de fecha 16 de febrero de 2017, deberán informar a la Sociedad sus beneficiarios finales con el alcance previsto en la citada resolución. Designado según instrumento privado Acta de Directorio Nro. 443 7/05/2026.

(3) NOTAS: (i) Para registrarse en el libro de asistencia y asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el día 11 de septiembre de 2026 inclusive. Dicho depósito deberá efectuarse a través del correo electrónico asambleas@ledesma.com.ar. La Sociedad remitirá los comprobantes de depósito que servirán para la admisión a la asamblea y la documentación que será considerada por la asamblea. En caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la Sociedad con cinco días hábiles de antelación a la celebración el documento habilitante correspondiente. Los accionistas deberán informar además sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) y enviar una copia de su DNI a efectos de que la sociedad envíe el link de acceso a "Microsoft Teams" para la admisión de su participación en la Asamblea; (ii) La documentación prevista en el punto 2° del Orden del Día que considerará la Asamblea podrá ser solicitada a través de un correo electrónico a la casilla asambleas@ledesma.com.ar y ya ha sido publicada en la AIF de la Comisión Nacional de Valores; y (iii) En virtud de la celebración de la Asamblea a distancia: (1) durante el transcurso de la Asamblea, los accionistas que soliciten la palabra, y previo al inicio de sus exposiciones, deberán identificarse por su número de orden que les será informado en el momento en que comuniquen su asistencia a la Asamblea, y su nombre cuando actúen por sí, o identificar el nombre del accionista que representan cuando se trate de una persona que actúe por representación. Los votos serán emitidos también respetando el número de orden de los accionistas; (2) la Asamblea será grabada en soporte digital y dicha grabación se encontrará a disposición de los accionistas por el término de cinco años; y (3) se ruega conectarse con veinte minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

(4) Notas: Asistencia Unánime: (1) Se deja constancia que existiendo compromiso previo de los señores accionistas de asistencia unánime, no se realizarán las publicaciones de la convocatoria conforme lo que expresa el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. (2) Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la casilla melisa.marquez@bbva.com, At. Melisa Marquez, sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, es decir hasta el 2 de septiembre de 2026 a las 18 Hs. inclusive. La Asamblea comenzará puntualmente en los horarios notificados. (3) En el caso de tratarse de apoderados deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. (4) Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. (5) Asimismo, se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. (6) En los casos indicados en los párrafos (3) y (5) anteriormente mencionados, deberán presentarse los documentos originales en formato papel, con una hora de antelación al inicio de la Asamblea.

(5) **NOTAS: 1)** Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el art.238 de la Ley 19550, a Bv. Americano s/n° de la ciudad de Carcarañá, Santa Fe, de lunes a viernes, en horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, o por correo electrónico a **asistencia_asamblea@semino.com.ar** hasta el día 17 de septiembre de 2026, inclusive.

VOLVER AL INICIO

(6) De conformidad con lo estipulado en el Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y en el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, con las siguientes condiciones: (i) se deberá garantizar la libre accesibilidad a las reuniones de todos los accionistas, con voz y voto; y (ii) se deberá permitir la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos, se informa que, a fin de asegurar la posibilidad de su celebración a distancia conforme lo prevén Normas Técnicas CNV (T.O. 2013) y el Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad, deberán darse las siguientes condiciones y se requiere a los Accionistas cumplir con lo enumerado a continuación: **(1)** El sistema a utilizarse será el provisto por Microsoft Teams, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el punto siguiente; **(2)** Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: maria.frega@aes.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de mail desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; **(3)** En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado; **(4)** Al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. Además, se requerirá declarar el lugar donde se encuentran y mecanismos técnicos utilizados. Asimismo, se solicita a los señores Accionistas personas jurídicas, locales o extranjeras, que informen los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social del accionista y la cantidad de acciones con las que votarán; **(5)** Los participantes a distancia quedan eximidos de firmar el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea, debiendo el Presidente y un representante del órgano de fiscalización acreditar con su firma la presencia de los accionistas que participaron a distancia; **(6)** Al momento de la votación, cada Accionista será interpelado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 9, secretaría Nº 17, sito en Libertad 731 6° Piso de esta ciudad, informa que la Sra. **BOZO PARRA, VALERIA CAROLINA,** con **D.N.I. Nº 95.696.848,** ha iniciado los trámites tendientes a obtener la ciudadanía argentina. Por ello cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que estimara podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber a este Juzgado. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 15 de octubre de 2025. **Lucas Rocca Rivarola,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 2, Secretaría Nro. 3 interinamente a mi cargo, de Capital Federal, informa que **HENRIQUEZ RUIZ, VICTOR MANUEL, DNI Nº 95809029, VENEZOLANO,** solicitó la declaración de Carta de Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 24 de octubre de 2023. **Luciana Montorfano,** Secretaria

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, subrogante, Secretaría N° 11 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **GUIZADA HERBAS FANOR, DNI N° 93106083** de nacionalidad **BOLIVIA,** hijo de **JULIAN GUIZADA** y de **JUANA HERBAS,** ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 5 de mayo de 2026. **Reinaldo Javier Solari,** Secretario

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo de Dr. Javier Pico Terrero, Secretaría N° 14, a mi cargo, sito en Libertad 731, 6 piso de la Capital Federal, comunica que **JUAN IGNACIO GIMENEZ WEBEL** con **DNI N° 95.930.689,** nacida el 02/06/1989 en **CARACAS, DISTRITO FEDERAL, REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,** ha solicitado la declaración de la ciudadanía argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. El presente se publica a los efectos del Art. 11 de la ley 346. Publíquese por dos días dentro de un plazo de quince días. Buenos Aires, 30 de abril 2025. **Carlos Mallo,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro.9, Secretaría Nro.17, sito en Libertad 731, 6 Piso, de esta Capital, hace saber que la Sra. **Huiza Heredia, Andreina Milagros** cuyo **DNI es el N°: 95.810.294,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DIAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 2 de setiembre de 2026. **Marcelo Gota,** Secretario.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Fed. Nro.9, Secretaría Nro.17, sito en Libertad 731, 6 Piso, de esta Capital, hace saber que la Sra. **CORONEL UGUETO, TRIMAR AIDA** cuyo **DNI es el N°: 95.918.211,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DIAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 2 de agosto de 2026. **Marcelo Gota,** Secretario.

VOLVER AL INICIO

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, subrogante, Secretaría N° N° 12 a mi cargo, sito en Libertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **PARRA CARVAJAL IVANA GABRIELA, DNI N° 95.756.004,** de nacionalidad **Venezolana,** hijo de **Raúl Ernesto Parra Ruiz** y de **Alida del Rosario Carvajal de Parra,** ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 24 de agosto de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1a Inst. en lo Civ. y Com. Fed. N°11, Secretaría N° 22, sito en Libertad 731, 7° Piso, de esta Capital, hace saber que **JOEL BOWMAN, cuyo DNI es el N° 96.000.147,** nacida en 23 de febrero de 1981, ha solicitado la ciudadanía argentina. Quien conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá comunicarlo a través del Ministerio Público. Publíquese por DOS DÍAS, en un lapso de quince días. Buenos Aires, 21 de abril de 2026. **Alejandro J. Nobili,** Juez Federal.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 6 a cargo del Dr. Marcelo Gota, secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en Libertad 731 5° Piso de Capital Federal, hace saber que **ELOY EDUARDO CORRALES RODRIGUEZ,** de nacionalidad **VENEZOLANA** con **DNI 95.850.319,** ha peticionado la concesión de la ciudadanía argentina, a fin de que los interesados hagan saber a este Juzgado las circunstancias que pudiesen obstar a dicho pedido. **Publíquese por dos días.** Buenos Aires, 1 de setiembre de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Gota, Juan Rafael Stinco subrogante, Secretaría N° 12 a mi cargo, sito en L bertad 731 piso 5° de Capital Federal, hace saber que **RAMIREZ COTRINA MELIDA PATRICIA, DNI N° 94.272.096,** de nacionalidad **Peruana,** hijo de **Jorge Orlando Ramirez Alvarado** y de **Filomena Cotrina Julca**, ha iniciado los trámites tendientes a la obtención de la Ciudadanía Argentina. Cualquier persona que tuviere conocimiento de algún acontecimiento que pudiere obstar a dicha concesión, deberá hacer saber su oposición fundada al Juzgado. Publíquese por dos veces. Buenos Aires, 1 de setiembre de 2026. **María Fernanda de Gouvea,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **LUIS ADRIAN ACOSTA PEREZ, DNI 96.065.382,** de nacionalidad **venezolana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 10 de agosto de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Juan Rafael Stinco, Juez, sito en Libertad 731, piso 4°, de esta ciudad, hace saber que **IRMA NOELIA PEÑA PADILLA, DNI 95.593.671,** de nacionalidad **ecuatoriana,** ha solicitado la declaración de la "Ciudadanía Argentina". Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión de dicho beneficio podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público, dentro del plazo de quince días. Publíquese por dos días. Buenos Aires, 24 de junio de 2026. **María Florencia Millara,** Secretaria.

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES

Para la difusión de Edictos Judiciales, solicite información a:
publicaciones@labolsa.com.ar
o por telefono al : **4316-7148** de 9.00 a 17.00 hs.

BCBA Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Linkedin
YouTube
Bolsar
Facebook
YouTube

Publicación: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Dirección y Administración: Sarmiento 299 - C.A.B.A. Código Postal: C1041AAE, Presidente: Sr. Adelmo J.J. Gabbi

Signature Not Verified
Digitally signed by GERMAN C PORIN SZUCHMAN
Date: 2026.09.11 19:38:45 ART

VOLVER AL INICIO